



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto
de
presupuestos



Ejercicio



ÍNDICE

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACION DE LOS CREDITOS	3
DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS	5
RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS	15
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	19
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	23
II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS	27
IIA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR	29
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	31
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	77
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS	117
IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	121
IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR (MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA. JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS, MEDIOS Y FICHAS RESUMEN DE PROGRAMAS).	125
1101.- PENSIONES CONTRIBUTIVAS	127
1102.- INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	137
1202.- PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	149
1391.- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	159
1392.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	173
1393.- GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES	181

**I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN
DE LOS CRÉDITOS**

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				1	11		2010
GRUPO: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS							
C A R O P T I C E T U L T O O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
1	GASTOS DE PERSONAL						203.428,08
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			39.842,40			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						100.066.125,20
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				22.299,20		
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				440.783,00		
4 7 1	ENTREGAS DE BOTIQUINES				40,00		
4 8 1	PENSIONES				93.741.850,00		
4 8 2	INCAPACIDAD TEMPORAL				2.988.630,00		
4 8 3	RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO				68.034,00		
4 8 4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL				2.435.200,00		
4 8 6	PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS				106.042,00		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES				255.022,00		
4 8 8	OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES				225,00		
4 9 0	DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION EUROPEA				8.000,00		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							100.269.553,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							100.269.553,28
TOTAL PRESUPUESTO							100.269.553,28

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				1	13		2010
GRUPO: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONOMICAS							
C A R O N I T U L O O	C A P I T U L O	P I C E	E X P L I C A C I O N D E L G A S T O	TOTAL			
				POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1			GASTOS DE PERSONAL				278.820,83
1 6 0 0			CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	52.696,03			
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				111.110,93
2 0 2			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		6.495,30		
2 2 6 1			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	140,82			
3			GASTOS FINANCIEROS				413,31
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		397,53		
3 5 9			OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,78		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							390.345,07
6			INVERSIONES REALES				79.279,50
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							79.279,50
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							469.624,57
8			ACTIVOS FINANCIEROS				3.188,13
8 3 0			PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		3.137,28		
8 4 0			DEPOSITOS		3,32		
8 4 1			FIANZAS		47,53		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							3.188,13
TOTAL PRESUPUESTO							472.812,70

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1	12	1202	2010
PROGRAMA: PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES					
C A R O N P I T I C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL			
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO		
1	GASTOS DE PERSONAL		17.262,74		
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 3.655,27				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.118.455,13		
4 8 4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL 1.408,00				
4 8 5	PRESTACIONES FAMILIARES 1.098.800,13				
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES 18.247,00				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			1.135.717,87		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			1.135.717,87		
TOTAL PRESUPUESTO			1.135.717,87		

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					EJERCICIO 2010
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
CAPÍTULOS					
11 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS	100.269.553,28		100.269.553,28		100.269.553,28
1202 PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.135.717,87		1.135.717,87		1.135.717,87
12 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	1.135.717,87		1.135.717,87		1.135.717,87
13 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONOMICAS	390.345,07	79.279,50	469.624,57	3.188,13	472.812,70
1 PRESTACIONES ECONOMICAS	101.795.616,22	79.279,50	101.874.895,72	3.188,13	101.878.083,85
TOTAL PRESUPUESTO	101.795.616,22	79.279,50	101.874.895,72	3.188,13	101.878.083,85

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		EJERCICIO 2010	
C A R T I C U L O	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL		499.511,65
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 96.193,70		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		111.110,93
2 0 2	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 6.495,30		
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS 140,82		
3	GASTOS FINANCIEROS		413,31
3 5 2	INTERESES DE DEMORA 397,53		
3 5 9	OTROS GASTOS FINANCIEROS 15,78		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.184.580,33
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 22.299,20		
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES 440.783,00		
4 7 1	ENTREGAS DE BOTIQUINES 40,00		
4 8 1	PENSIONES 93.741.850,00		
4 8 2	INCAPACIDAD TEMPORAL 2.988.630,00		
4 8 3	RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO 68.034,00		
4 8 4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL 2.436.608,00		
4 8 5	PRESTACIONES FAMILIARES 1.098.800,13		
4 8 6	PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS 106.042,00		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES 273.269,00		
4 8 8	OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES 225,00		
4 9 0	DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION EUROPEA 8.000,00		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		101.795.616,22
6	INVERSIONES REALES		79.279,50
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		79.279,50
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		101.874.895,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS		3.188,13
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO 3.137,28		
8 4 0	DEPOSITOS 3,32		
8 4 1	FIANZAS 47,53		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		3.188,13
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			101.878.083,85

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					EJERCICIO 2010
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
ENTIDADES					
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	101.795.616,22	79.279,50	101.874.895,72	3.188,13	101.878.083,85

(Importes en miles de euros)

**II. MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS
OBJETIVOS**

**IIA. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL
AGENTE GESTOR**

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS RELATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.***1.- Normativa que regula su creación y funcionamiento.***

La creación del Instituto Nacional de la Seguridad Social como entidad gestora con personalidad jurídica propia queda establecida en el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo. La gestión y administración se efectuará bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja.

Las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social las gestiona y administra El Instituto Nacional de la Seguridad Social en base a lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General, que dispone las competencias específicas para el desarrollo de la gestión, siendo las más significativas las que se detallan en el apartado 4 de esta memoria.

El Instituto Nacional de la Seguridad tiene atribuida la competencia en todas las fases del procedimiento y a través de los órganos que se establezcan para declarar la situación de invalidez permanente, a los efectos del reconocimiento de las correspondientes prestaciones económicas en materia de incapacidades laborales, queda recogida en El Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, asimismo el citado Real Decreto regula la constitución composición y funciones de los Equipos de Valoración de Incapacidades. Las normas de aplicación y desarrollo se establecen en la Orden de 18 de enero de 1996.

El Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, contempla el desarrollo reglamentario de la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y del artículo 78 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales administrativas y de orden social .

El Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 575/1997, dispone que, los facultativos médicos de la entidad emitirán los partes de alta en los procesos de incapacidad temporal, a los exclusivos efectos de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, en coordinación con los servicios públicos de salud y sin vulnerar las competencias de éstos, no afectando a que el trabajador continúe sometido al tratamiento sanitario pertinente. Con ello se pretende evitar los casos de "insolidaridad social" a través del cobro indebido de fondos públicos.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, da nueva redacción al apartado 1 del artículo 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la incapacidad temporal por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias para los exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos adscritos a este Instituto o a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La disposición cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2006, modifica el artículo 128 1a) y el 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, atribuyendo a este Instituto en exclusiva la competencia del control de los procesos de incapacidad temporal de los trabajadores al cumplirse los doce meses de su duración.

Transferidas las competencias de gestión de la prestación de asistencia sanitaria a las Comunidades Autónomas y fijado el procedimiento de financiación, procede establecer el mecanismo que posibilite gestionar los reintegros derivados de la gestión internacional de esta prestación, tanto respecto a los saldos acreedores como deudores que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las cuotas globales por ciudadanos residentes, como de los gastos reales producidos durante estancias temporales.

Los organismos de enlace designados para la liquidación de los gastos originados por la citada prestación, tanto en aplicación de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72, como de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España, son El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como entidad gestora competente para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria y el Instituto Social de la Marina respecto del colectivo que protege.

Por consiguiente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social constituye por su participación en el Presupuesto total del sistema y por el volumen de población a la que dirige las prestaciones que gestiona, una Institución esencial en la instrumentación gestora del cumplimiento del art. 41 de la Constitución Española, en donde se establece que "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres."

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, refleja en su art. 5 que la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Trabajo e Inmigración, pudiendo suspender o modificar sus poderes y facultades en los casos y con las formalidades y requisitos que se determinan reglamentariamente.

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece una nueva estructura de la Administración General del Estado creando el Ministerio de Trabajo e Inmigración y suprimiendo en su disposición final primera el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, se aprueba la estructura orgánica básica en diversos Ministerios, entre los que se encuentra el de Trabajo e Inmigración. El artículo 8 del mencionado Real Decreto mantiene la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que fue creada por el RD 839/1996, de 10 de mayo,

La estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración se desarrolla en el Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, dispone la organización competencial de sus unidades administrativas, conceptuando como órgano superior a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, bajo la superior autoridad del Ministro de Trabajo e Inmigración. En su artículo 2.1

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social las funciones correspondientes a la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y le adscribe el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y en su artículo 2.2 establece que dependerán de dicha Secretaría de Estado, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Asimismo, el citado Real Decreto en su disposición adicional segunda establece la adscripción de la Gerencia de Informática a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social, con la naturaleza de servicio común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de Subdirección General, queda adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y dependerá funcionalmente de cada entidad gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

El presupuesto de gastos de la Gerencia de Informática se integrará en el de la Tesorería General, con la debida separación orgánica y funcional, al que se imputarán todas las adquisiciones informáticas correspondientes al capítulo de inversiones del presupuesto de la Seguridad Social.

La Intervención General de la Seguridad Social, con rango orgánico de Dirección General y bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado, es el órgano de control interno y de dirección y gestión de contabilidad de las Entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. El desarrollo de sus funciones se llevara a cabo de acuerdo con lo dispuesto en su normativa específica y con la estructura establecida en ella.

Igualmente, al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, con carácter de servicio común de la Seguridad Social y nivel orgánico de Subdirección General, le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como la representación y defensa en juicio de las entidades gestoras y servicios comunes de la Administración de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.

El presupuesto del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, como servicio común de la Seguridad Social sin personalidad jurídica y sin perjuicio de su directa dependencia de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se integrará en el de la Tesorería General de la Seguridad Social como centro de gestión independiente.

Desde su creación, el Instituto experimenta cambios estructurales, organizativos y de competencias, cabe señalar los siguientes:

- El Real Decreto 2583/96 de 13 de diciembre, suprime la Dirección Técnica, la Subdirección General de Servicios Técnicos, la Subdirección General de Gestión y de Administración y Análisis Presupuestario, así como la Gerencia del Fondo Especial; y crea las Subdirecciones Generales de Ordenación y Asistencia Jurídica,

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>de Gestión Económica y Presupuestaria, de Gestión de Prestaciones y de Estudios Económicos, así como la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 469/2003, de 25 de abril, modificó la estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, establecida anteriormente por Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre. Se creó la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales y la Subdirección General de Información y Comunicación, suprimiendo la Subdirección General de Régimen Interior y la Subdirección General de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico. - El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su disposición final primera, modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, creando la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo, a la que queda adscrita la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico. - El Real Decreto 666/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el real Decreto 2583/1996, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General, creando la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas y definiendo sus competencias, así como incluyendo en la Secretaría General las competencias correspondientes a información y comunicación. - El Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que deroga el RD 1600/2004, con excepción de la disposición final primera antes mencionada. - El Real Decreto 900/2009, de 22 de mayo, por el que se modifica el real Decreto 2583/1996, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General, que regula de forma más adecuada las reglas estipuladas y establece otras normas inexistentes de las competencias de las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre gestión y administración de determinadas prestaciones. <p>Los funcionarios adscritos al INSS, se rigen por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, cuyos preceptos permanecen vigentes hasta que se apruebe la Ley de la Función Pública de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, en tanto no se opongan a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.</p> <p>2.- Organigrama.</p> <p>El Instituto Nacional de la Seguridad Social, entidad gestora de la Seguridad Social, dotado de personalidad jurídica, tiene encomendadas la gestión y administración de las</p>		

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión está atribuida a los servicios competentes de las Comunidades Autónomas o al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) actualmente entidad gestora de la Seguridad Social adscrita a la Secretaría General de Política Social y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el RD 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social.

En la gestión de las prestaciones económicas, debe citarse como excepción, las atribuciones del Instituto Social de la Marina en lo que respecta al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, conforme establece la Disposición Adicional Decimonovena del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Actualmente, la organización y funciones de la entidad se encuentran reguladas, por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 469/2003, de 25 de abril, por el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el Real Decreto 666/2007, de 25 de mayo y por el Real Decreto 900/2009, de 22 de mayo, ya citados.

En la estructura del Instituto Nacional de la Seguridad Social pueden distinguirse los siguientes órganos:

2.1.- Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

- El CONSEJO GENERAL del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con representación paritaria de la Administración General del Estado, así como de los Sindicatos y las Organizaciones empresariales más representativas, está integrado por 39 miembros, 13 por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, y con la composición que figura en el artículo 3 del Real Decreto 2583/1996. Su presidente es el Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Las atribuciones del Consejo General son las que resultan de participar en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de manera especial:

- Elaborar los criterios de actuación del Instituto a cumplir en cada ejercicio.
- Supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la memoria anual para su elevación al Gobierno.
- La COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL, es el órgano permanente del Consejo General, y está integrada por 9 vocales: 3 representantes de los Sindicatos, 3 de las Organizaciones empresariales, y 3 de la Administración General del Estado. Los representantes sindicales y empresariales son elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General, y con la composición que se establece en el artículo 4 del Real Decreto 2583/1996. Su presidente es el Director General del Instituto

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Comisión Ejecutiva Central tiene las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Las COMISIONES EJECUTIVAS PROVINCIALES, están integradas por el mismo número de representantes que la Comisión Ejecutiva Central. El presidente será el Director Provincial.

A las Comisiones Ejecutivas Provinciales les corresponden, a nivel provincial, las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos del Consejo General en su ámbito territorial.

2.2.- Órganos de Dirección y Gestión.

La estructura organizativa de los Servicios Centrales es la siguiente:

- La DIRECCIÓN GENERAL, asume la representación legal del Instituto, y las competencias de planificación, dirección, control e inspección de todas las actividades que desarrolla la entidad para el cumplimiento de sus fines. A ella se adscribe orgánicamente la Intervención Delegada en los SS.CC., sin perjuicio de la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, adscribe un Servicio Jurídico delegado en los SS.CC. que depende funcional y jerárquicamente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Con nivel orgánico de Subdirección General, dependen de la Dirección General:

- LA SECRETARIA GENERAL, cuyas competencias son:
 - El estudio y propuesta de la planificación estratégica de la entidad y de los elementos organizativos de sus servicios en coordinación con las Subdirecciones Generales.
 - La planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control e inspección de los servicios, así como de la gestión de la calidad de los mismos.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La gestión de los servicios generales de los SS.CC. y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales, así como el diseño gráfico del modelaje y la gestión de la imprenta.
 - Las relaciones externas, así como la información y la asistencia técnica a los miembros del Consejo General.
 - La coordinación y gestión de las comunicaciones generales a los beneficiarios y ciudadanos en el ámbito de las prestaciones económicas gestionadas por el Instituto.
 - El establecimiento y seguimiento de nuevos servicios de comunicación, en especial los relacionados con el uso de nuevas tecnologías.
 - La planificación e implantación de actividades relacionadas con la comunicación e información de carácter interno en la organización.
 - La programación, ordenación y control de la Red de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) y sus instalaciones.
 - En general, llevar a cabo las actuaciones en orden al establecimiento y mejora de los sistemas de información general de esta entidad.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, competente para:
- La emisión de informes jurídicos sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en la entidad, así como la tramitación y resolución de consultas.
 - La colaboración con el Departamento en la elaboración de las disposiciones de la Seguridad Social, y en la formulación de los criterios interpretativos así como el registro y control de legalidad de las disposiciones de carácter interno.
 - La elaboración de proyectos normativos en materia de competencia de la Dirección General.
 - La organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - El apoyo técnico y la colaboración con el Ministerio en materia de convenios, acuerdos, tratados y organizaciones de ámbito internacional.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, con competencia en:
- La planificación en materia de recursos humanos de la entidad.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • La ejecución de la política de personal y la gestión ordinaria de esta, así como todas las funciones inherentes a la administración del personal que competen a la entidad y la relación con los órganos de representación sindical. • La planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación. • La planificación y desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral del personal, así como la coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales. • La elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales, así como el mantenimiento de las instalaciones y la gestión de los suministros de los Servicios Centrales. • La elaboración y mantenimiento del inventario centralizado de bienes muebles e inmuebles. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RESUPUESTARIA, a la que compete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular en términos de objetivos y programas de gasto los planes de actuación de la entidad. • Preparar y confeccionar el anteproyecto de presupuestos, tramitar los expedientes de modificaciones presupuestarias y controlar la ejecución de sus centros de gestión. • El seguimiento, análisis y evaluación de los programas, objetivos, indicadores presupuestarios y créditos presupuestarios. • La elaboración de las propuestas de gastos de los SSCC de la entidad y las de ámbito provincial de gestión centralizada. • Ordenación y tramitación de la contratación administrativa, inversiones, obras y gestión financiera. • La preparación de la documentación de su competencia con destino al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico-presupuestario. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PRESTACIONES, cuyas competencias son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenación administrativa de la gestión de las prestaciones económicas, excepto las correspondientes a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo. • El diseño, la implantación y el seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como el seguimiento de su gestión. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración y control del derecho de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, excepto las correspondientes a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo. • La gestión y el funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. • La dirección, control y desarrollo de la organización informática. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO, competente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ordenación administrativa para la gestión y control de la incapacidad temporal, la maternidad, la protección familiar, las prestaciones del seguro escolar y del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social y otras prestaciones a corto plazo del sistema de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de la asistencia sanitaria. • Se adscribe a esta Subdirección General, la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, a la que corresponde la gestión y administración de las prestaciones sociales y económicas citadas. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, a la que compete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de los análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales. • El seguimiento y análisis de la evolución de las prestaciones económicas gestionadas por la entidad. • La elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos. • La dirección y control del Fondo documental (FONDOSS). • En general el asesoramiento en materia económico-financiera y la propuesta de alternativas que mejoren la eficacia y eficiencia del gasto. <p>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS, a la que compete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales. • La colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicamente médicas. • La programación, ordenación y control de la red de unidades médicas. • La planificación formativa del personal médico. 		

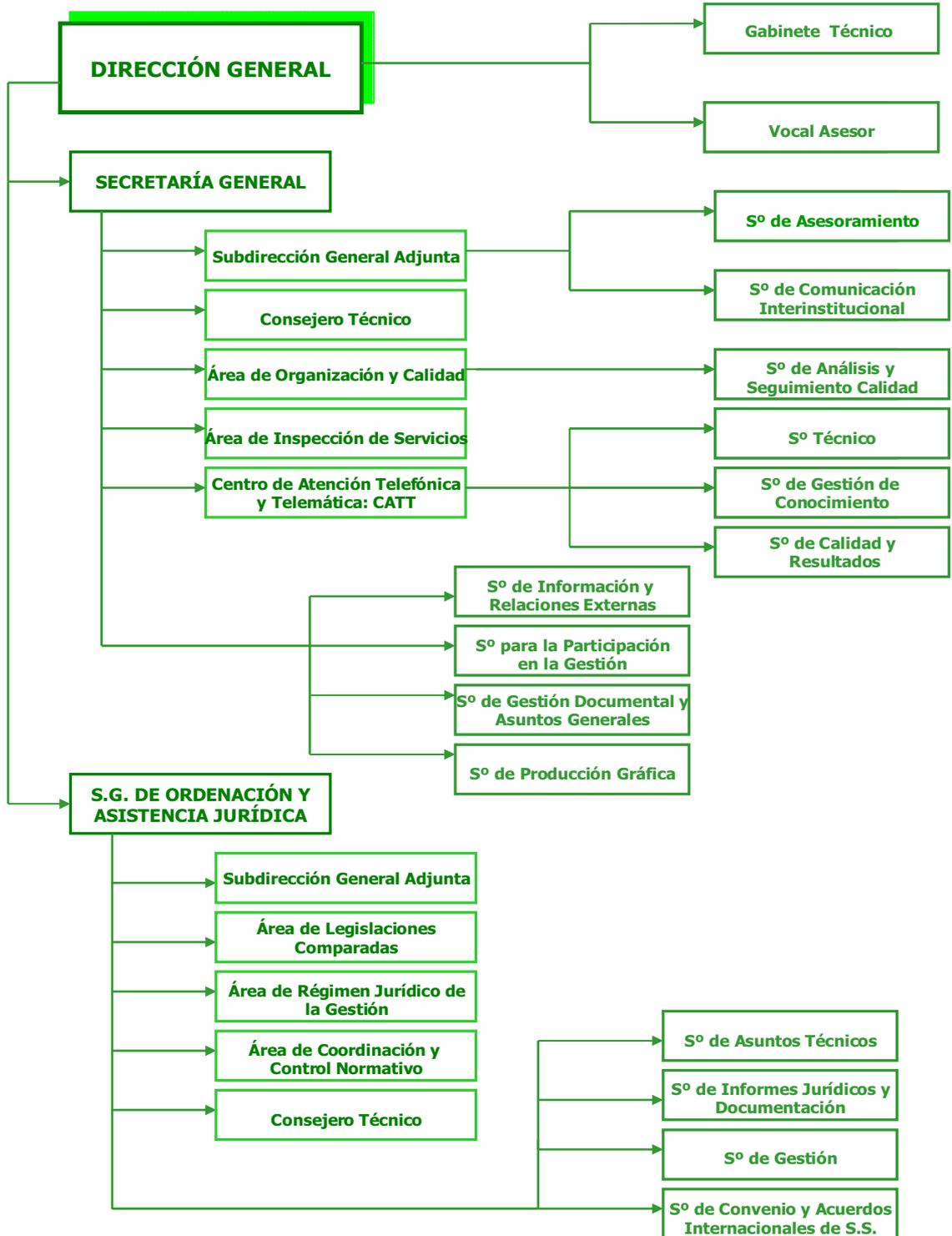
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas.

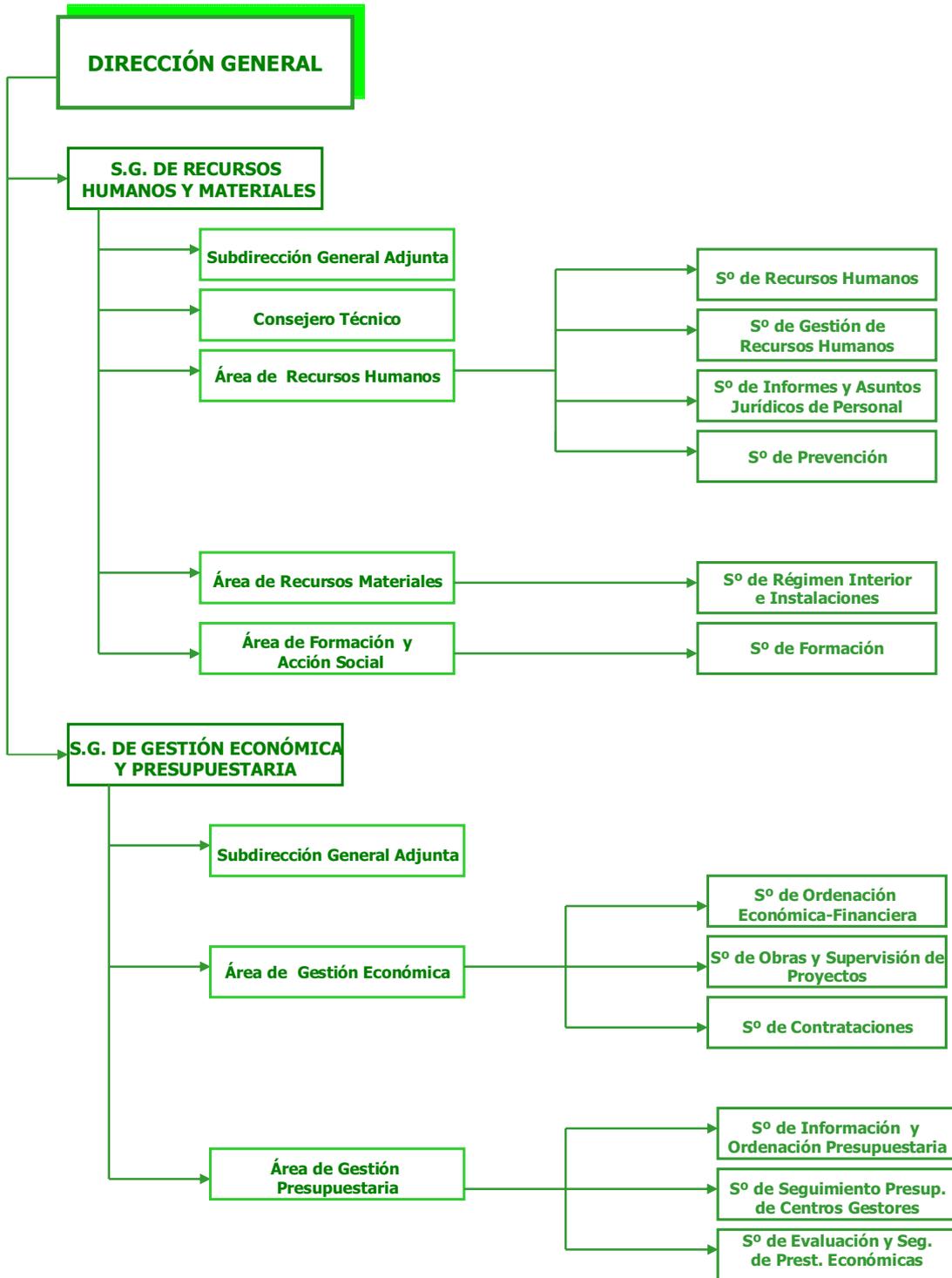
El organigrama de esta entidad es el siguiente:

**ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSS
SERVICIOS CENTRALES**



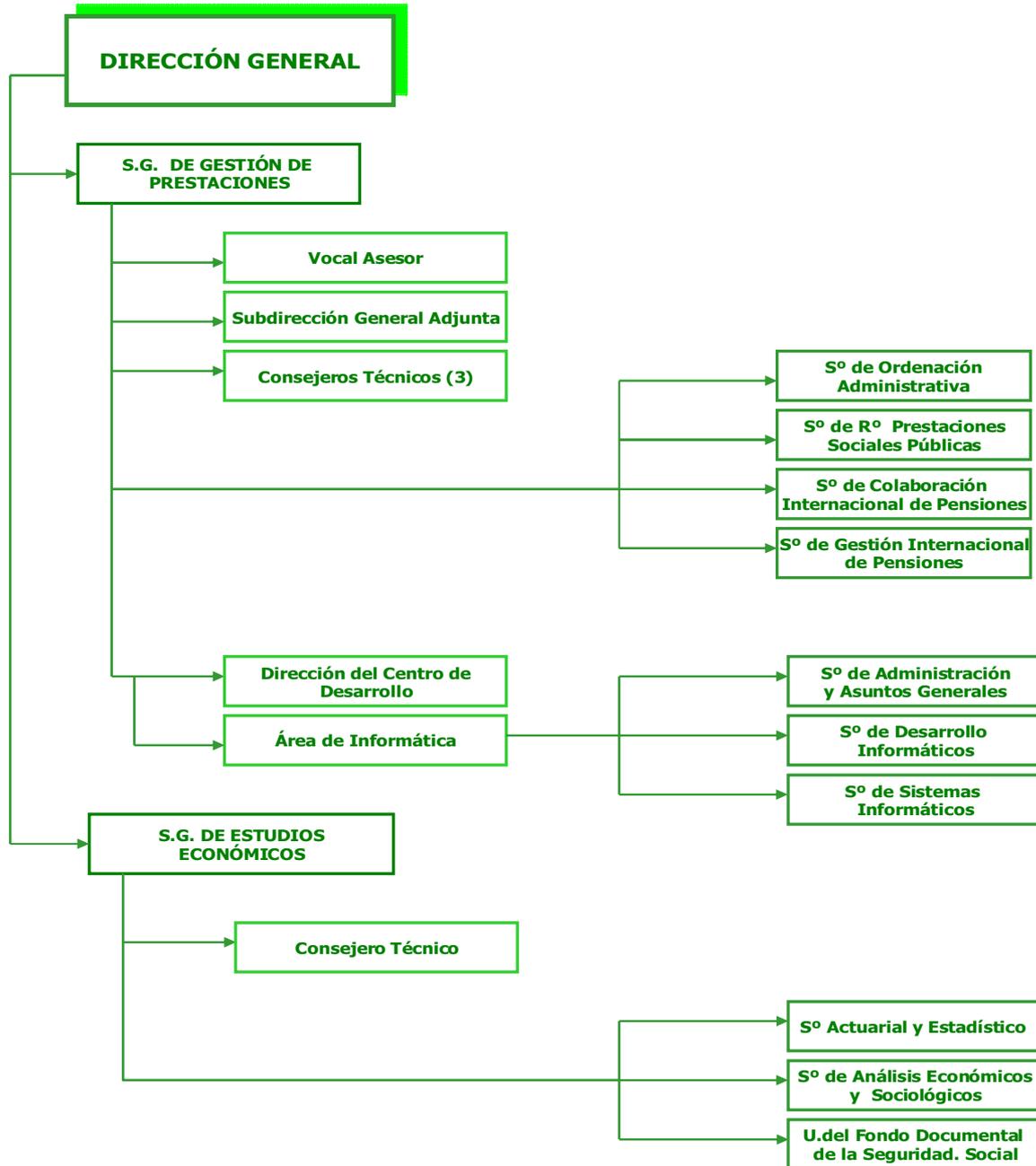
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



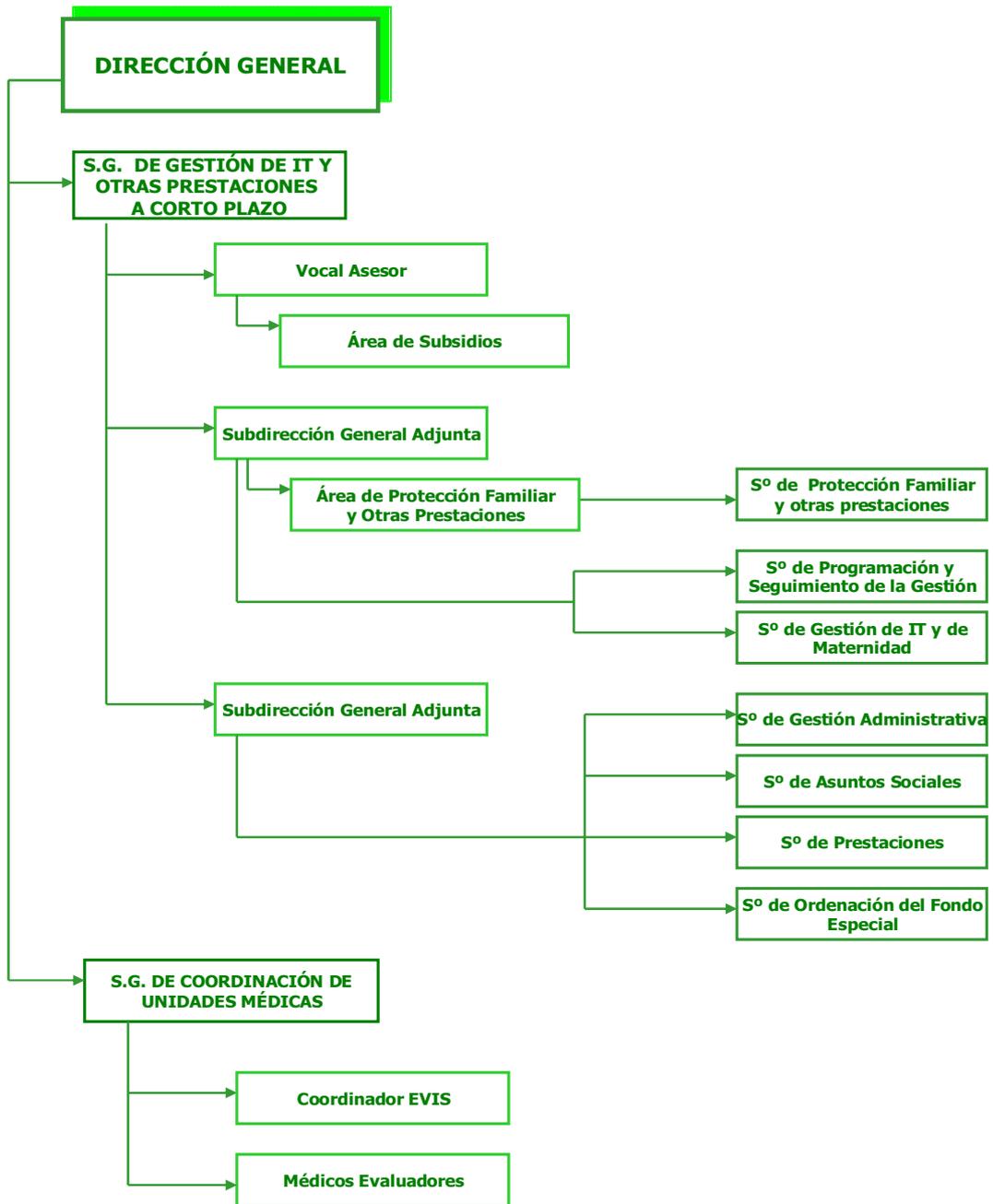
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



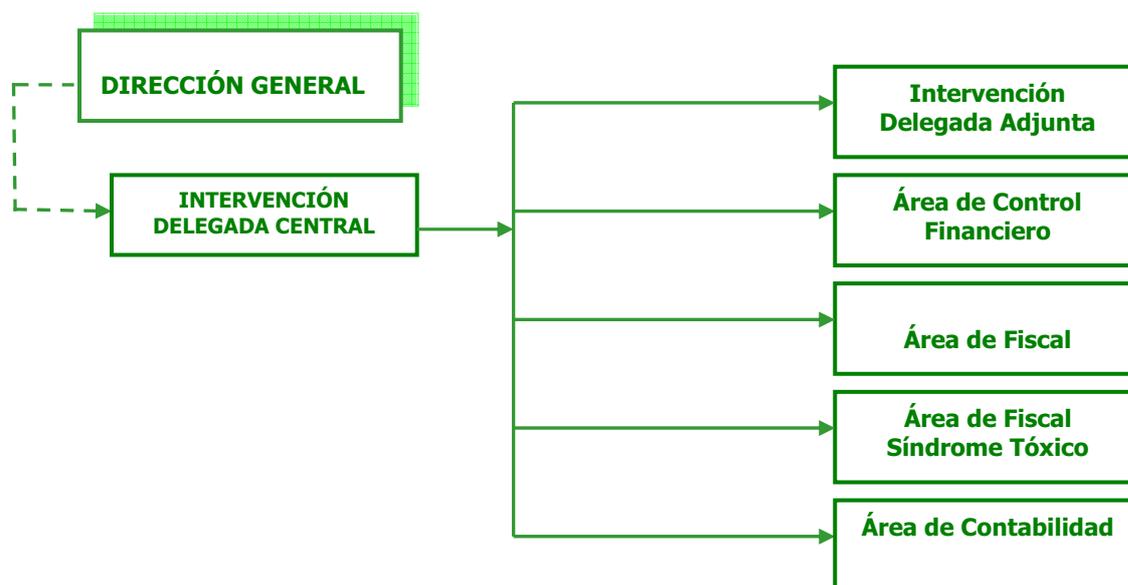
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Las DIRECCIONES PROVINCIALES realizan la gestión de las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Información al público e informes de cotización.
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, un departamento de coordinación informática.

Dependiente de la Intervención General de la Seguridad Social figura la Intervención Delegada provincial para ejercer las funciones de control, fiscalización y contabilidad en dicho ámbito territorial.

Igualmente, a nivel periférico, un Servicio Jurídico delegado único y común prestará la asistencia jurídica necesaria a las direcciones provinciales existentes en ese ámbito territorial.

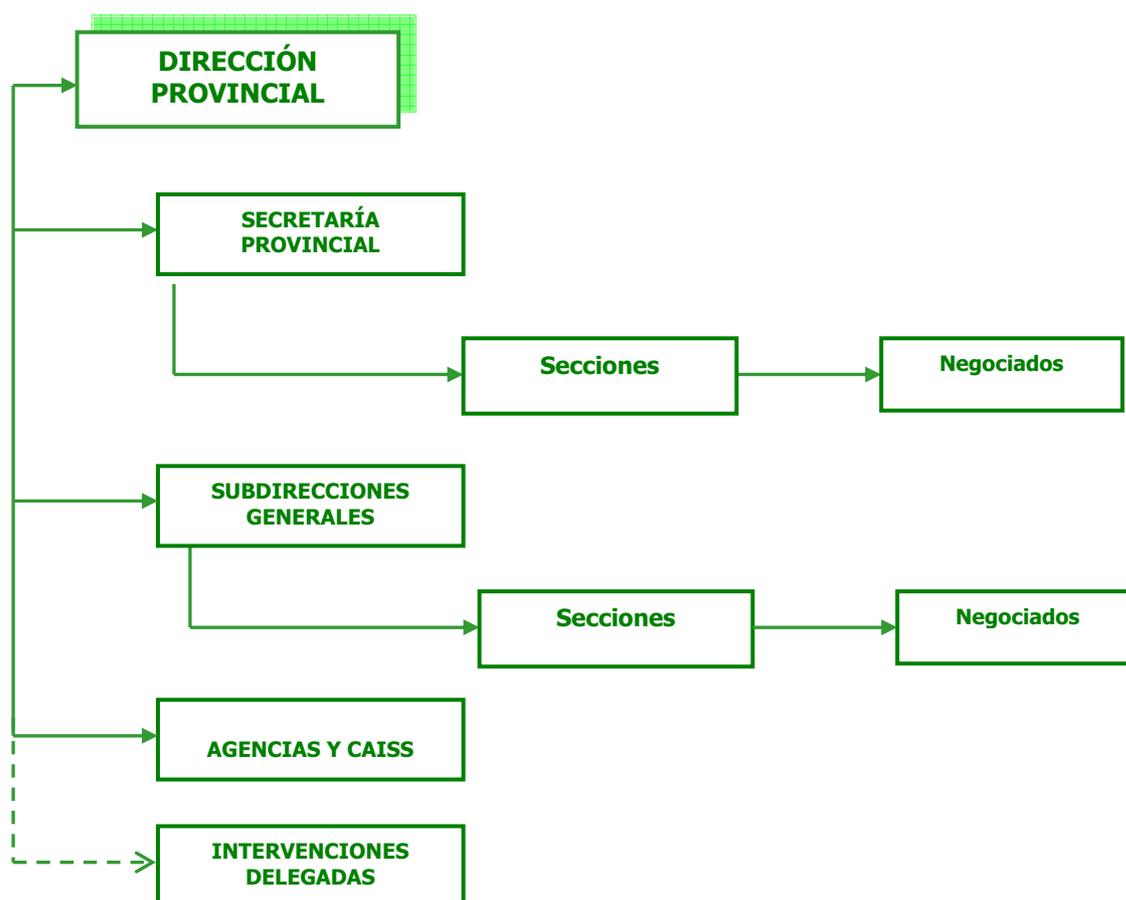
La estructura orgánica de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1983, con las modificaciones estructurales resultantes de las competencias asumidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, que correspondían al Instituto y que regula el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio. La Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas incide en la estructura del Instituto también a nivel periférico. Posteriormente, por Resolución de 18 de enero de 1990 de la Dirección General de Personal, se introducen modificaciones en las Relaciones de Puestos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes que afectan a la estructura de las Direcciones Provinciales.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Así mismo, las Direcciones Provinciales disponen de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información.

Por consiguiente, la gestión de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social atribuida a este Instituto, se realiza en el ámbito territorial a través de las correspondientes Direcciones Provinciales y de sus Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) dependientes de las mismas (Art.15 del Real Decreto 2583/1996). El organigrama es el que a continuación se detalla:



3.- Dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La estructura organizativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social determina la existencia de dos tipos de Centros: Centros de Contacto con el ciudadano y Centros de Gestión. Cada tipo de centro presenta diferentes directrices de gestión:

Los Centros de Contacto con el ciudadano (CAISS y Agencias) aseguran una relación más humana y personal y una atención más completa, que se anticipa en la medida de lo posible a las demandas de los usuarios incorporando nuevos servicios.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Gestionan en su fase inicial las solicitudes para el reconocimiento posterior de las prestaciones económicas.

- Actores en la gestión de nuevos servicios: difusores automáticos, cita previa, etc.
- Finalidad preferente: orientar al ciudadano.
- Información y atención personal e individual.
- Oficina natural del administrado.
- Colaboradores en la gestión e inicio de trámites.

Los Centros de Gestión llevan a cabo el trámite y resolución de los expedientes. Son centros con:

- Áreas de planificación y seguimiento.
- Especialización en la gestión y trámite.
- Organización productiva.

Estos centros, además de la sede de los Servicios Centrales ubicada en Madrid, se estructuran a nivel periférico en 52 Direcciones Provinciales (una por cada provincia y otras dos correspondientes a Ceuta y Melilla), clasificadas en 6 categorías en función del volumen de gestión, con la siguiente distribución:

- Categoría A: Barcelona y Madrid.
- Categoría B-1: Valencia.
- Categoría B-2: Alicante, Asturias, Baleares, Cádiz, A Coruña, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza.
- Categoría B-3: Badajoz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona.
- Categoría C: Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, Ourense, La Rioja, Salamanca, Toledo y Valladolid.
- Categoría D: Ávila, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Melilla, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

En razón al volumen gestor existente en cada centro periférico, la responsabilidad de las funciones encomendadas a la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social y a la Dirección Provincial del INSS recae en algunas provincias en un único titular que ejerce al mismo tiempo como Director Provincial del INSS y como Director Provincial de la Tesorería General.

Las Direcciones Provinciales que en la actualidad se encuentran separadas son: Álava, Alicante, Almería, Asturias, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, A Coruña, Girona, Granada, Guipúzcoa, Jaén, León, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los Centros de Contacto se distribuyen dentro de cada provincia a nivel comarcal y urbano, como se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALMERÍA	El Ejido Huércal-Overa Vélez-Rubio Olula del Río Roquetas de Mar	Almería 1 (Pl. Emilio Pérez, 4) Almería 2 (C/ Manuel Azaña, s/n)
CÁDIZ	Algeciras Chiclana de la Frontera Jerez de la Frontera 1 La Línea de la Concepción Olvera Puerto de Santa María San Fernando Sanlúcar de Barrameda Villamartín Vejer de la Frontera Jerez de la Frontera 2	Cádiz 1 - Intramuros Cádiz 2 - Extramuros
CÓRDOBA	Baena Cabra Lucena Montilla Montoro Palma del Río Peñarroya - Pueblonuevo Priego de Córdoba Puente Genil Rute Pozoblanco	Córdoba 1 - Sede Provincial Córdoba 2 - Oeste Córdoba 3 - Este
GRANADA	Alhama de Granada Baza Guadix Huéscar Loja Motril Orgiva	Granada 1 - Cartuja Granada 2 - Zaidín Granada 3 - Gran Vía Granada 5 - Ancha de Gracia

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
HUELVA	Aracena Ayamonte La Palma del Condado Valverde del Camino Lepe Cortegana Moguer	Huelva 1 (C/Béjar, 2) Huelva 2
JAEN	Alcalá la Real Andujar Cazorla La Carolina Linares Martos Úbeda Villacarrillo	Jaén 1 - Sede Provincial Jaén 2 - Dr. Arroyo, 11
MÁLAGA	Álora Antequera Campillos Coín Estepona Fuengirola Marbella Ronda Vélez-Málaga	Málaga 1 - Alameda Málaga 2 - Ctra.- Cádiz Málaga 3 - Suárez Málaga 4 - Victoria - Capuchinos Málaga 5 - Pedregalejo - Palo Málaga 6 - Centro
SEVILLA	Alcalá de Guadaira Carmona Cazalla de la Sierra Coria del Río Dos Hermanas Écija Lebrija Lora del Río Marchena Morón de la Frontera Osuna Los Palacios San Juan de Aznalfarache Sanlúcar la Mayor Utrera	Sevilla 2 - Estación de Córdoba Sevilla 3 - Puerta Osario Sevilla 4 - Nervión Sevilla 5 - Bellavista Sevilla 6 - San Pablo Sevilla 7 - Rochelambert Sevilla 8 - Norte Sevilla 10- Sánchez Perrier

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
HUESCA	Barbastro Fraga Jaca Monzón	Huesca (M ^a Auxiliadora, 5)
TERUEL	Alcañiz Calamocha Montalbán	Teruel (C/Joaquín Arnau, 22)
ZARAGOZA	Almunia D ^a Godina Calatayud Caspé Daroca Ejea de los Caballeros Tarazona	Zaragoza 1 - Sede Provincial Zaragoza 2 - Arrabal Zaragoza 3 - Centro Zaragoza 4 - San José Zaragoza 5 - Corona de Aragón
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ASTURIAS (Oviedo)	Avilés Cangas del Narcea Grado Sama de Langreo Luarca Llanes Mieres Pola de Lena	Oviedo 1 (Sta.Teresa Jesús, 8-10) Oviedo 2 Gijón 1 - Centro Gijón 2 – La Calzada
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BALEARES	Calviá Eivissa (Ibiza) Felanitx Inca Llucmajor Mahón (Menorca) Manacor	Palma 1 - Sede Provincial Palma 2 - Este

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LAS PALMAS	Arrecife Aruca Gáldar Puerto del Rosario Telde Santa Lucía – Vecindario 1 CAISS móvil	Las Palmas 1 - Centro Las Palmas 2 - Puerto
ST.C.TENERIFE	Granadilla de Abona Güímar Icod de los Vinos La Laguna La Orotava San Sebastián de la Gomera Santa Cruz de la Palma Valverde	S.Cruz de Tenerife 1 (Gr.Gutiérrez, 4) S.Cruz de Tenerife 2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
SANTANDER	Castro-Urdiales Potes Reinosa Santoña San Vicente de la Barquera Torrelavega	Santander 1 (Avda.Calvo Sotelo, 8) Santander 2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALBACETE	Alcaraz Almansa Casas Ibáñez Hellín La Roda Villarrobledo	Albacete (Avda. de España, 27)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan Almadén Manzanares Puertollano Tomelloso Valdepeñas Villanueva de los Infantes	Ciudad Real (Avda. Rey Santo, 2)
CUENCA	Motilla del Palancar San Clemente Tarancón	Cuenca (C/Herm. Becerril, 14)
GUADALAJARA	Molina de Aragón Pastrana Sigüenza Azuqueca de Henares	Guadalajara (Avda. Castilla, 7 B)
TOLEDO	Madridejos Quintanar de la Orden Talavera de la Reina Illescas	Toledo 1 - Extramuros Toledo 2 - Casco histórico
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
AVILA	Arenas de San Pedro Arévalo Piedrahita	Ávila (C/Claudio S. Albornoz, 4)
BURGOS	Aranda de Duero Medina de Pomar Miranda de Ebro	Burgos 1 - Gamonal Burgos 2 - Avda. del Vena
LEÓN	Astorga La Bañeza Cistierna Ponferrada Valencia de Don Juan Villablino	León 1 (Avda. de la Facultad, 1) León 2 (Luis S. Carmona, 11 bajo)
PALENCIA	Aguilar de Campoó Guardo	Palencia (Avda. Antigua Florida, 2)
SALAMANCA	Béjar Ciudad Rodrigo	Salamanca (Dr. T. Villaroel, 14)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
SEGOVIA	Cuellar Cantalejo Sta. M ^a La Real de Nieva	Segovia (Pl. Reina Doña Juana, 1)
SORIA	Almazán El Burgo de Osma	Soria (Venerable Carabantes, 1-bajo)
VALLADOLID	Medina del Campo Medina de Rioseco Peñafiel Tordesillas	Valladolid - 1 (C/Gamazo, 5) Valladolid - 2 (P ^o Zorrilla,113-115) Valladolid - 3
ZAMORA	Benavente Puebla de Sanabria Toro 1 CAISS móvil	Zamora (Avda.de Requejo, 27)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BARCELONA	Badalona Berga Calella Cornellá de Llobregat Esplugues de Llobregat Gavá Granollers L'Hospitalet de Llobregat 1 L'Hospitalet de Llobregat 2 Igualada Manresa Martorell Mataró Mollet del Vallés Montcada i Reixach El Prat de Llobregat Sabadell Sant Boi de Llobregat Sant Feliu de Llobregat Santa Coloma de Gramanet Terrassa Vic Vilafranca del Penedés Vilanova i La Geltrú	Barcelona 1 - Ciutat Vella Barcelona 2 - Eixample Barcelona 3 - Paral·lel Barcelona 4 - Sants - Les Corts Barcelona 5 - Sarrià-Sant Gervasi Barcelona 6 - Gràcia Barcelona 8 - Nou barris-Guineueta Barcelona 9 - Sant Andreu Barcelona 10 - Sant Martí - Poble Nou Barcelona 11 - La Mina

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
GIRONA	La Bisbal d'Empordá Blanes Figueres Olot Puigcerdá Ripoll Santa Coloma de Farners Sant Feliu de Guixols	Girona (Sta.Eugenia, 40)
LLEIDA	Balaguer La Seu d'Urgell Tárrega Trepmp Vielha e Mijarán	Lleida (Avda. Prat de la Riba, 3)
TARRAGONA	Montblanc Mora D'Ebre Reus Tortosa Valls El Vendrell	Tarragona (Avda. de Roma, 7)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BADAJOS	Alburquerque Almendralejo Azuaga Don Benito Jerez de los Caballeros Mérida Navalvillar de Pela Zafra 1 CAISS móvil	Badajoz (Ronda del Pilar, 15)
CÁCERES	Coria Hervás Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo Valencia de Alcántara	Cáceres (C/Gómez Becerra, 20)

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
A CORUÑA	Betanzos Carballo Corcubiión-Cee Ferrol Melide Negreira Noia A Pobra do Caramiñal Ortigueira Santiago de Compostela	A Coruña 1 - Riazor A Coruña 2 - San Pedro Mezonzo
LUGO	Mondoñedo Monforte de Lemos Ribadeo Sarria Viveiro Villalba	Lugo (Pl. Libertad, 7)
OURENSE	O Barco de Valdeorras Celanova Ribadavia Verín Xinzo de Limia O Carballino	Orense (Pz. Eduardo Barreiros, 4)
PONTEVEDRA (Vigo)	Baiona A Cañiza A Estrada Lalín Ponteareas Pontevedra Tui Vilagarcía de Arousa Cangas de Morrazo	Vigo 1 - Oeste Vigo 2 - Este

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LA RIOJA	Arnedo Calahorra Cervera del Río Alhama Haro Nájera	Logroño (C/Labradores, 6-8)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MADRID	Alcalá de Henares Alcobendas - S. S. Reyes Alcorcón Aranjuez Arganda del Rey Colmenar Viejo Coslada - S. Fernando Getafe Leganés Móstoles Pozuelo de Alarcón S.L. de El Escorial S.M. de Valdeiglesias Torrejón de Ardoz Collado Villalba Fuenlabrada Majadahonda - Las Rozas	Madrid 1 - Tetuán Madrid 2 - Delicias Madrid 3 - Moratalaz Madrid 4 - Vallecas Madrid 5 - Pueblo Nuevo Madrid 6 - San Blas Madrid 7 - Carabanchel Madrid 8 - Villaverde Madrid 9 - Manuel Becerra Madrid 10 - Pº de Extremadura Madrid 11 - Peñagrande Madrid 12 - Villanueva Madrid 13 - Centro Madrid 14 - Maldonado Madrid 15 - Usera

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MURCIA	Caravaca de la Cruz Cartagena Cieza Jumilla Lorca Molina del Segura Mula Totana Yecla Los Alcázares	Murcia 1(Av. Alfonso X el Sabio, 15) Murcia 3 (C/ Simón García, 63)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
PAMPLONA	Estella - Lizarra Santesteban - Doneztebe Tafalla Tudela	Pamplona 1 - Casco viejo Pamplona 2 - Rochapea
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ÁLAVA	Amurrio La Guardia Llodio	Vitoria 1 - Oeste Vitoria 2 - Sede provincial
GUIPÚZCOA	Beasaín Eibar Irún Zarautz	S. Sebastián 1 (C/ Pío XII, 2) S. Sebastián 2 (Podavines, 3)
VIZCAYA	Balmaseda Baracaldo Basauri Durango Guernica Getxo Portugalete Sestao	Bilbao 1 - Centro Bilbao 3 - Zabalbide Bilbao 4 - Deusto Bilbao 5 - Zorroza
COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALICANTE	Alcoy Benidorm Dénia Elche Elda Ibi Xixona Orihuela Torrevieja Villajoyosa Villena	Alicante 2 - Benalúa Alicante 3 - Centro

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
CASTELLÓN	Burriana Morella Nules Segorbe La Vall d'Uixó Villarreal - Infantes Vinarós	Castellón 1 (Avda. del Mar, 21) Castellón 2 - El Grao
VALENCIA	Alzira Catarroja Gandía Játiva Lliria Ontenient Paterna Requena Sagunt Port de Sagunt Sueca Torrent Aldaia - Alacuás	Valencia 1 - Roqueta Valencia 2 - Extramuros Valencia 3 - Ruzafa Valencia 4 - Trinidad Valencia 5 - Grao Valencia 9 - Algirós
PROVINCIAS DE CEUTA Y MELILLA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
CEUTA		Ceuta (C/Real, 20)
MELILLA		Melilla (C/Gral. Marina,18)
 4.- Prestaciones y Servicios que gestiona el Instituto.		
<p>En el artículo 57 de la Ley General de Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, se enumeran las competencias atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.</p> <p>Fundamentalmente esta entidad gestora gestiona los siguientes servicios y prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Empleo en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento y control del derecho a la asignación económica por hijo a cargo, pagos únicos por nacimiento del tercer o posterior hijos y por parto múltiple. - El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria. - La participación, en el ámbito internacional, según las atribuciones conferidas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y Organismos internacionales. - La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social. - La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Comprende las prestaciones sociales públicas de carácter económico destinadas a personas o familias, así como los titulares de dichas prestaciones. - La gestión de las prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico. - El reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 1408/71 y 574/72 y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España. - La gestión de sus recursos humanos, en la medida y con el alcance que determine el Ministerio de Trabajo e Inmigración. - La gestión ordinaria de los medios materiales asignados a su misión. - La realización de cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o reglamentariamente o le sean encomendadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. <p>Las prestaciones abonadas por la Seguridad Social pueden agruparse en cuatro tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INDEMNIZACIÓN: cantidad que la Seguridad Social abona por una sola vez para compensar gastos. - SUBSIDIO: prestación periódica que la Seguridad Social abona durante un período de tiempo limitado. - PENSIÓN: prestación económica que la Seguridad Social abona mensualmente con carácter vitalicio o hasta a alcanzar una edad determinada. - OTRAS PRESTACIONES: como la protección familiar, la prestación temporal de viudedad y las prestaciones por desempleo. 		

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En la última década dicha gestión ha experimentado variaciones a través de diversas y paulatinas reformas normativas, en la medida en que ha existido un progreso en el entorno social y económico y los ciudadanos han demandado un nuevo modelo de Seguridad Social.

La reforma financiera del sistema de la Seguridad Social establecida en la Ley de Presupuestos Generales para 1989, inicia un modelo de financiación relacionado con la naturaleza de las prestaciones: las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo con aportaciones del Estado. Su plasmación legal se recoge en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social y en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2000.

Consolidada la protección contributiva y clarificadas las fuentes de financiación, se abordó mediante la promulgación de la Ley 26/1990 reguladora de las prestaciones no contributivas, la extensión del sistema de Seguridad Social a todos los ciudadanos. Esta Ley fue derogada por el TRLGSS, quedando su contenido recogido en el citado Texto Refundido.

Se consigue la universalización del derecho a pensión a través de dos modalidades: por un lado la contributiva, que proporciona rentas de sustitución mediante pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y en favor de familiares a las personas que tienen los requisitos recogidos en la Ley; por otro la no contributiva que proporciona rentas básicas, de compensación, a quienes no tienen derecho a las prestaciones contributivas, por no reunir los mencionados requisitos y encontrarse por la vejez o invalidez en situación de necesidad.

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 1/1994, de 20 de junio, unifica toda la normativa en materia de Seguridad Social. Tipifica el alcance de la acción protectora del sistema y ordena la racionalización de su estructura, al acentuar el carácter contributivo y proporcional de las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente y contemplar la revalorización automática de las pensiones causadas a su amparo.

Otra serie de medidas aplicadas a lo largo de los últimos años han ido completando y perfeccionando estas reformas de los ámbitos contributivos, a través de la incorporación de nuevos colectivos al sistema de Seguridad Social, la eliminación de las discriminaciones por razón de sexo existentes en su legislación, la adecuación de la normativa de Seguridad Social a las exigencias derivadas del Derecho Comunitario, la equiparación de la acción protectora de los distintos Regímenes, la aproximación de las bases de cotización a los salarios reales y la ampliación de los permisos subsidiados por maternidad.

Hay que señalar que, con la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social se producen innovaciones en las prestaciones, recogidas ya en el ejercicio de 1995, y que lógicamente, han tenido continuidad en los posteriores. Estas innovaciones, que afectan a los subsidios, pueden resumirse:

- Incapacidad Temporal, art. 128 del TRLGSS, según el artículo 32 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sustituye a la antigua Incapacidad Laboral Transitoria y a la Invalidez Provisional.
- Maternidad como prestación específica, (art.133 bis de la Ley General de la Seguridad Social introducido por el art.33 de la Ley 42/1994), ya que en la normativa

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

anterior no era totalmente autónoma al asociarse a la contingencia de Incapacidad Laboral Transitoria. En la misma línea, el art.38 de la Ley 42/1994, indica taxativamente que la gestión de esta prestación será realizada de forma directa por la entidad gestora respectiva, sin que quepa fórmula alguna de colaboración en la gestión por parte de las empresas, incluyéndose como disposición adicional undécimo tercera en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Posteriormente la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, crea la prestación de Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo, en base al artículo undécimo, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, modificando el primer párrafo de artículo 38.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, incorporando esta nueva prestación para proteger la salud de la mujer trabajadora embarazada.

El Pacto de Toledo suscrito en abril de 1995, con la práctica unanimidad de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, fijaba una serie de recomendaciones y soluciones con el objetivo de asegurar los niveles de protección social dentro de un entorno financiero equilibrado y estable.

Ello dio lugar a una serie de conversaciones con el objetivo de poner en marcha una serie de medidas concretas que lo desarrollaran, culminando el 9 de octubre de 1996, con la firma del Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, Acuerdo suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT.

Las medidas recogidas por el citado Acuerdo se plasmaron en nuestro Ordenamiento Jurídico a través de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social, que supuso un gran avance en materia de protección social, a la vez que consolidaba las prestaciones públicas y reforzaba los principios de equidad y solidaridad.

Se modificó el art. 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que quedó redactado de la forma siguiente:

- 1.- Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho ejercicio.
- 2.- Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tal efecto, a los pensionistas cuyas pensiones fueron revalorizadas en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de abril del ejercicio posterior.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.- El apartado 3 de este artículo 48, fue derogado, en virtud de lo establecido en la disposición derogatoria sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Dicha derogación significa que, en los casos en que el porcentaje de incremento de revalorización, inicialmente practicado, en función del incremento del IPC previsto, sea superior al de evolución de la inflación realmente producida en el ejercicio de dicha revalorización, los pensionistas no tengan que devolver cantidad alguna.

La citada Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social, en desarrollo del Pacto de Toledo, supuso esquemáticamente lo siguiente:

- FINANCIACIÓN: se consolida un modelo de financiación de la Seguridad Social de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones; las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo lo serán a través de aportaciones del Estado..
- REVALORIZACIÓN: las pensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 LGSS, subirán en función del IPC previsto, y sólo en el caso de desviaciones sobre la inflación real se aplicará, en su caso, cláusula de revisión al alza.
- ESTRUCTURAS DE COTIZACIÓN: se adecua la base de cotización al salario real, incrementándose el tope de la pensión máxima de forma gradual.
- CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN: para el cálculo de la base reguladora se tendrán en cuenta 15 años de cotización, de los cuales dos deben estar comprendidos en los últimos quince inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante.
- PROPORCIONALIDAD (PENSIÓN DE JUBILACIÓN): con 15 años cotizados se tendrá derecho a un 50% de la base reguladora, incrementándose un 3% por cada año adicional comprendido entre el décimo sexto y el vigésimo quinto y un 2% a partir del vigésimo sexto, hasta alcanzar el 100% con treinta y cinco años cotizados.
- COMPLEMENTOS DE MÍNIMOS: las cuantías con las que el Estado complementa las pensiones que no alcanzan la cuantía mínima fijada por la ley tendrán naturaleza no contributiva.

No obstante, hasta que se establezca de modo definitivo la naturaleza de los complementos a mínimos, estos serán financiados conforme indique la correspondiente Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio económico (Art. 1 in fine de la Ley 24/97).

- FONDO DE RESERVA: los excedentes que generen las cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los Presupuestos se destinarán a un fondo de reserva que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones como a la preservación del empleo.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- INCAPACIDAD PERMANENTE: establecimiento de una mayor seguridad jurídica en la determinación de estas pensiones. La graduación de las incapacidades permanentes se efectuará en función de una lista de enfermedades pendiente de aprobación.
- JUBILACIONES ANTICIPADAS POR DERECHO TRANSITORIO: las jubilaciones anticipadas por causa no imputable al trabajador, relativas a trabajadores que fuesen mutualistas por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, se les aplicará un coeficiente reductor del 7% a partir de 40 años de cotización.

Cuando la jubilación anticipada sea voluntaria y siempre con la condición de que la afiliación se haya producido antes del año 1967, el coeficiente reductor será del 8%.

- REGÍMENES ESPECIALES: se estudiarán las convergencias de los regímenes de manera que queden sólo dos: el régimen de trabajadores por cuenta propia y el de trabajadores por cuenta ajena.
- VIUDEDAD Y ORFANDAD: las pensiones de orfandad se amplían hasta los 21 años, y hasta los 23 si han fallecido los dos progenitores. La pensión mínima de viudedad para menores de 60 años con cargas familiares y cuyos ingresos no excedan del límite que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se equipará a la de perceptores con edades comprendidas entre 60 y 64 años.

Posteriormente la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, crea la prestación de Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo, en base al artículo undécimo, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, modificando el primer párrafo de artículo 38.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, incorporando esta nueva prestación, para proteger la salud de la mujer trabajadora embarazada.

Con el RDL 1/2000, de 14 de enero, se establecen dos nuevas prestaciones familiares de pago único: en los casos de nacimiento del tercer hijo o sucesivos y para los supuestos de parto múltiple.

El siguiente paso en ese proceso gradual viene constituido por el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, de fecha 9 de abril del año 2001, firmado por el Gobierno, la Confederación de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, orientado a la posible puesta en práctica de una serie de medidas que permitan mejorar y desarrollar el sistema.

El Acuerdo expresa la voluntad de las partes firmantes de introducir las siguientes medidas:

- FINANCIACIÓN: Culminar el proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social, estableciendo, con carácter definitivo, la ubicación de los complementos a mínimos dada su naturaleza no contributiva, y determinándose las sucesivas aportaciones del Estado hasta la financiación total de dichos complementos.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- FONDO DE RESERVA: se prevé que los excedentes de cotizaciones sociales se destinen prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva, contemplándose la posibilidad de que parte de los mismos se destinen equilibradamente a la mejora de prestaciones y a la reducción de cotizaciones sociales.

Se fija la cuantía final del mismo en una mensualidad ordinaria del total de pago de prestaciones periódicas, más el prorrateo de las pagas extraordinarias. Las últimas aportaciones a este Fondo, hacen que este alcance ya la cantidad de 50.373 millones de euros.

También se señalan los supuestos en los que deberá hacerse uso del Fondo de Reserva, limitándose a situaciones estructurales de déficit financiero del sistema de la Seguridad Social en el nivel contributivo del mismo.

- JUBILACIÓN FLEXIBLE: establecer medidas en orden a que la jubilación esté dotada de flexibilidad, coordinando estas medidas con la repercusión que tiene la demografía en la evolución de los sistemas de pensiones.

En primer lugar, se prevé modificar la regulación de la jubilación parcial, de forma que sea posible compatibilizar la percepción de una pensión de jubilación con el desarrollo de actividades laborales a partir de los sesenta y cinco años.

En segundo lugar, posibilidad (manteniendo la regulación transitoria actual) de permitir el acceso a la jubilación anticipada, a partir de los sesenta y un años, a quienes no ostentaran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967, siempre que acrediten treinta años cotizados y al menos seis meses en paro.

La última innovación, también relacionada con la jubilación anticipada, consiste en la revisión de los coeficientes reductores aplicables a quienes se jubilen anticipadamente, de modo que puedan determinarse según los años efectivamente cotizados, situándose en una franja que oscile entre el 6 y el 8 por 100.

Con el fin de facilitar la implantación práctica de las medidas expuestas, se pueden adoptar una serie de medidas complementarias, como son:

- Exoneración del pago de cotizaciones por contingencias comunes de los trabajadores de sesenta y cinco años.
 - El cumplimiento por el beneficiario de la edad a la que pueda tener derecho a una pensión de jubilación, deja de considerarse como causa de extinción del subsidio por desempleo para mayores de cincuenta y dos años.
 - Estudio de medidas que posibiliten que el porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación pueda superar el 100 por 100.
- SOLIDARIDAD CON LOS COLECTIVOS MAS DESPROTEGIDOS: se propone introducir modificaciones normativas en las prestaciones de:

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Viudedad: Posibilidad de aumentar gradualmente el porcentaje aplicable a la base reguladora, actualmente el 52 por 100 (70 por 100 para pensionistas con cargas familiares) y de establecer un nuevo marco de compatibilidades de forma que, reuniendo determinados requisitos, se puedan contraer nuevas nupcias sin perder la pensión.
 - Orfandad: Se prevé ampliar el límite de edad para el percibo de estas pensiones, actualmente veintidós o veinticuatro años.
 - Se incrementará la cuantía de las pensiones mínimas de jubilación y viudedad de menos de 65 años y las pensiones no concurrentes del extinguido SOVI.
- REDUCCIONES Y BONIFICACIONES EN LAS COTIZACIONES: se considera la posibilidad de implantarlas respecto a tres colectivos:
- Mujeres trabajadoras: bonificación del 100 por 100 de la cotización empresarial durante el período máximo de un año a la reincorporación a su puesto de trabajo, tras el disfrute de un permiso por maternidad.
 - Trabajadores contratados con cincuenta y cinco o más años de edad: reducción gradual de la cotización por contingencias comunes, siempre que tengan una antigüedad en la empresa de al menos cinco años.
 - Trabajadores mayores de sesenta y cinco años: que prolonguen voluntariamente su actividad más allá de esa edad, exoneración de las cuotas empresariales por contingencias comunes, siempre que acrediten treinta y cinco años efectivos de cotización.
- CONVERGENCIA DE RÉGIMENES ESPECIALES: Se han producido avances en la convergencia de determinados Regímenes especiales con el Régimen General, básicamente en los aspectos de la cotización, la evolución favorable en el Régimen de Autónomos aconseja introducir medidas que mejoren su marco de acción protectora de forma que se acerque a la del Régimen General ante supuestos homogéneos.

Con el Real Decreto 1251/2001 de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo, se lleva a cabo la reordenación sistemática y la actualización del régimen jurídico del subsidio por maternidad, separándolo definitivamente del subsidio por incapacidad temporal.

Entre otras cuestiones, desarrolla la posibilidad de que el período de descanso por maternidad, adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, pueda disfrutarse en régimen de jornada a tiempo parcial, lo que permite compatibilizar el subsidio con una actividad laboral sin que sufra ninguna modificación la modalidad contractual.

Esta flexibilización en el disfrute del descanso pretende potenciar el reparto de las responsabilidades familiares entre madres y padres, mejorar el cuidado de los hijos por los

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

progenitores y posibilitar que las mujeres mantengan la vinculación con su puesto de trabajo, de forma que la maternidad no se convierta en un obstáculo para su promoción profesional.

También se recogen las distintas posibilidades para que el padre pueda ser beneficiario de una parte o de la totalidad del período de descanso, se detallan los supuestos en que interactúan las situaciones de maternidad e incapacidad temporal y se dictan las normas básicas del procedimiento para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas por maternidad.

Con el objetivo de poner en práctica los compromisos asumidos por el Gobierno en el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, se promulgó inicialmente el Real Decreto Ley 16/2001, de 27 de diciembre, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

La Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, contempla lo siguiente:

- Jubilación parcial: las personas que accedan a la jubilación podrán compatibilizar el percibo de la pensión con un trabajo a tiempo parcial.
- Jubilación anticipada para los no mutualistas el 1 de enero de 1967.
- Posibilidad de rebajar los coeficientes reductores en los supuestos de jubilación anticipada.
- Exoneración de las cuotas de la Seguridad Social para trabajadores con sesenta y cinco o más años.

Continuando en esta línea, el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, establece lo siguiente:

- JUBILACIÓN PARCIAL: es la iniciada después del cumplimiento de los sesenta años, simultánea con un contrato de trabajo a tiempo parcial. Además de este requisito de edad, el trabajador debe reunir el resto de condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social.

Para acceder a dicha situación, el trabajador concertará, previo acuerdo con su empresa, un contrato a tiempo parcial, reduciendo la jornada de trabajo y el salario, entre un mínimo de un 25 por 100 y en máximo de un 85 por 100.

La cuantía será el resultado de aplicar el porcentaje de reducción de jornada al importe de pensión que le correspondería.

Esta pensión será compatible con: el trabajo a tiempo parcial, la pensión de viudedad, la prestación de desempleo y con otras prestaciones sustitutorias de las retribuciones que correspondieran a los trabajos a tiempo parcial concertados con anterioridad a la situación de jubilación parcial.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sin embargo, será incompatible con: las pensiones de Incapacidad Permanente Absoluta, la Gran Invalidez, la pensión de Jubilación que pudiera corresponder por otra actividad distinta a la realizada en el contrato de trabajo a tiempo parcial, la pensión de Incapacidad Permanente Total para el trabajo que se preste en virtud del contrato que dio lugar a la Jubilación Parcial.

El Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, regula aspectos tales como:

- JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA LOS NO MUTUALISTAS EL 1 DE ENERO DE 1967: podrán acceder los trabajadores por cuenta ajena que reúnan los siguientes requisitos:
 - Tener cumplidos sesenta y un años de edad.
 - Inscritos como demandantes de empleo durante, al menos, los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de jubilación.
 - Período mínimo de cotización efectiva de 30 años.
 - Que la causa de cese en el trabajo no sea imputable a la libre voluntad del trabajador.
- COEFICIENTES REDUCTORES: en los supuestos de jubilación anticipada, el porcentaje variará en función de los años de cotización acreditados, entre un 8% con 30 años y un 6% con 40 o más.
- EXONERACIÓN DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL: respecto de los trabajadores por cuenta ajena con 65 o más años. La exención se refiere a las contingencias comunes, salvo por Incapacidad Temporal derivada de las mismas, respecto de aquellos trabajadores por cuenta ajena o asimilados con contratos de trabajo de carácter indefinido, en los que concurren las circunstancias de tener cumplidos 65 o más años de edad y acreditar tener 35 o más años de cotización.

Con la finalidad de avanzar en la mejora de nuestro sistema de protección social, la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social, modifica la disposición transitoria séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, permitiendo así que concurren las pensiones de viudedad con las pensiones SOVI.

No obstante, cuando se produzca dicha concurrencia la suma de ambas pensiones no podrá ser superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para beneficiarios con 65 o más años que esté establecido en cada momento. Caso de superarse dicho límite, se procederá a la minoración de la cuantía de la pensión del SOVI, en el importe necesario para no exceder del límite indicado.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempla una serie de medidas dirigidas al reconocimiento del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares. Las principales medidas incluidas en la Ley son las siguientes:

- El reconocimiento de nuevas prestaciones durante el disfrute del permiso por paternidad y en situaciones de riesgo durante la lactancia.
- La creación de un nuevo subsidio por maternidad para las trabajadoras que no reúnan el período de cotización mínima para acceder a la prestación por maternidad.

Con la finalidad de efectuar el desarrollo reglamentario, por un lado, de la normativa legal aplicable a los subsidios por maternidad y riesgo durante el embarazo, con las modificaciones introducidas en su configuración por la Ley Orgánica 3/2007, y, por otro, de las normas reguladoras de los nuevos subsidios por paternidad y por riesgo durante la lactancia natural creados por la misma Ley, se dicta el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Señalar, que en este Real Decreto se desarrolla reglamentariamente las novedades introducidas por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en el régimen jurídico de las prestaciones económicas por maternidad y paternidad.

La Ley 18/2007, de 4 de julio, procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, establece en su artículo 1 que con efectos del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedarán incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, siéndoles de aplicación la normativa que esté vigente en dicho régimen y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las peculiaridades establecidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, incorpora mejoras en las prestaciones familiares y en los beneficios de apoyo a las familias existentes por entender que estas merecen una protección prioritaria en el contexto actual de evolución demográfica. Las medidas concretas que contempla esta Ley son:

- Una nueva prestación por nacimiento o adopción de hijo que consiste en un pago único de 2.500 euros, destinado a paliar parte de los gastos que genera el nuevo ser en la primera etapa de su vida.
- Incremento de la prestación a percibir en los casos de nacimiento o adopción en España en una familia numerosa o que, con tal motivo adquiera dicha condición, asimismo tendrán derecho a esta prestación económica las familias monoparentales y las madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%. La cuantía de esta prestación asciende a 1.000 euros.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Complementar las prestaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo, cuya cuantía está en función de la edad y de las circunstancias de los hijos (discapacidad).

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, desarrolla una reforma global del sistema, siendo el objetivo principal asegurar el futuro de las pensiones dotando al sistema de más equidad y estabilidad.

La Ley desarrolla las prioridades marcadas en el Pacto de Toledo y plasmadas en el Acuerdo firmado el 13-7-2006, por todos los agentes sociales. Las principales modificaciones son las siguientes:

- En el subsidio por incapacidad temporal:
 - Se establece un procedimiento de reclamación ante la inspección médica de los Servicios Públicos de Salud, por lo que se incrementa la seguridad jurídica de los ciudadanos en el caso de que una vez transcurridos doce meses en situación de incapacidad temporal (IT) se esté en desacuerdo con el alta médica formulada por esta entidad.
 - Agotado el período máximo de duración de la IT, se podrá demorar la calificación de la incapacidad permanente por el período preciso, hasta un máximo de veinticuatro meses, prorrogándose hasta entonces los efectos de la IT.
 - Cuando la IT derive de una contingencia profesional y durante su percepción se extinga el contrato de trabajo, el interesado seguirá percibiendo el subsidio de IT hasta el alta médica sin consumir período de prestación por desempleo.
- Pensión por incapacidad permanente.
 - Se reduce el período mínimo de cotización para acceder a la prestación de incapacidad permanente para los menores de 31 años.
 - Se reforma la forma de cálculo de la incapacidad permanente derivada de enfermedad común, para evitar que con carreras cortas de cotización se generen prestaciones iguales a las carreras largas.
 - El complemento de gran invalidez se desvincula, en parte, de la cuantía de la pensión con la finalidad de que sea más equitativo.
- Pensión de jubilación.
 - Para acreditar el período mínimo actualmente exigido para obtener el derecho a la pensión se computarán sólo los días efectivamente cotizados y no los correspondientes a las pagas extras.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2010
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> ○ Coeficientes reductores de la edad de jubilación para nuevas categorías, con modificaciones en las cotizaciones y sin que la edad de acceso a la jubilación pueda situarse por debajo de los 52 años. ○ Incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación, incremento del 2% por cada año cotizado después de los 65 y de 3% para los trabajadores con carreras de cotización de 40 años. ○ Mejora de las pensiones de los que fueron jubilados anticipadamente como consecuencia de un despido antes del 1 de enero de 2002, y con 35 años de cotización. ○ Se homogenizan los requisitos para acceder a la jubilación parcial o anticipada. Es preciso haber cumplido 61 años, 30 años cotizados y seis años de antigüedad en la empresa. ● Viudedad. <ul style="list-style-type: none"> ○ Equiparación entre matrimonios y parejas de hecho. Además de los requisitos establecidos para las situaciones de matrimonio, tienen que acreditar una convivencia estable y notoria durante al menos cinco años, así como la dependencia económica del conviviente con el sobreviviente en un porcentaje variable en función de la existencia o no de hijos. ○ En caso de divorcio sólo reconoce la prestación si se tiene reconocida pensión compensatoria. Si mediado el divorcio, existiera concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión se garantiza el 40% de la base reguladora de la prestación de viudedad a favor del cónyuge sobreviviente o de quien sin ser cónyuge conviviera con el causante de la pensión. ○ En los supuestos excepcionales en los que el fallecimiento del causante esté ocasionado por una enfermedad común y no existan hijos comunes, se exige un período reducido de convivencia matrimonial y, de no acreditarse el mismo, se concederá una prestación temporal de viudedad. ● Orfandad. <ul style="list-style-type: none"> ○ La suma de las pensiones de orfandad y viudedad puede rebasar el importe de la base reguladora del causante, pudiendo llegar hasta un máximo del 118%, cuando el porcentaje aplicable para la pensión de viudedad sea del 70%, con el fin de que la aplicación de este último no vaya en detrimento de la cuantía de las pensiones de orfandad. ○ Se eleva el nivel de ingresos del huérfano pasando del 75% al 100% del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual, de modo que pueden ser beneficiarios de la pensión de orfandad, si no superan dicho límite, los hijos del causante, mayores de 18 años, que trabajen por cuenta propia o ajena, siempre que en la fecha del fallecimiento sean menores de 22 años o de 24 	

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

si no sobrevive ninguno de los progenitores o el huérfano presentara una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

El Real Decreto 296/2009, de 6 de marzo, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de las prestaciones por muerte y supervivencia, dando respuesta a las reformas introducidas en materia de supervivencia por la Ley 40/2207, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

4.1.- Acción protectora.

La acción protectora dispensada por el sistema de Seguridad Social, en cuanto a prestaciones económicas se refiere, está configurada de la siguiente manera:

- PENSIONES
 - Incapacidad Permanente.
 - Jubilación.
 - Viudedad.
 - Orfandad.
 - En favor de familiares.
- INCAPACIDAD TEMPORAL
 - Subsidio temporal por enfermedad o accidente.
- PRESTACIÓN POR MATERNIDAD
 - Subsidio temporal por maternidad, adopción o acogimiento.
 - Subsidio por paternidad.
 - Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo.
 - Subsidio por riesgo en la lactancia natural.
- PRESTACIONES FAMILIARES (no contributivas)
 - Asignación por hijo o menor acogido a cargo.
 - Asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.
 - Prestación por nacimiento o adopción de hijo.
 - Prestación por parto o adopción múltiple.
 - Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS

- Auxilio por defunción.
- Indemnización a tanto alzado (Incapacidad Permanente parcial, Incapacidad Permanente Total en sustitución de pensión, Muerte y Supervivencia de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Indemnización por baremo (lesiones permanentes no invalidantes).
- Otras indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Prestaciones del Fondo Especial de prestaciones complementarias de funcionarios de la Seguridad Social.

- PRESTACIONES SOCIALES

- Prestaciones del Síndrome Tóxico.
- Ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en empresas en crisis.
- Otras ayudas de carácter social.

- OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES

- Prestación Temporal de Viudedad.
- Entregas por desplazamiento.
- Prótesis.

Dichas prestaciones económicas se regulan, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.G.S.S., que comprende todas las disposiciones anteriores, y sus normas de desarrollo.

La pensión puede estar integrada por tres elementos:

- 4.- General o invariable, constituido por la pensión básica o inicial.
- 5.- Cuantía de actualización integrada por las revalorizaciones sucesivas.
- 6.- Complemento por mínimo, que se asigna a las pensiones iniciales o revalorizadas, cuando el interesado no obtenga rentas de capital y/o trabajo superiores a los límites determinados legalmente.

Pensión básica o inicial es la renta que la Seguridad Social abona mensualmente, en sustitución del salario de activo, a quien, tras cumplir determinados requisitos, se encuentra en situación de jubilación, incapacidad permanente, viudedad u orfandad, o ha sufrido la pérdida de un familiar del que dependía y al que prestaba asistencia.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El pensionista podrá ser titular de varias pensiones, financiadas por fondos públicos y legalmente compatibles entre sí, en virtud de haber desarrollado dos o más actividades profesionales, encuadradas en distintos regímenes de previsión o de Seguridad Social, o podrá percibir una pensión generada por la actividad del cónyuge fallecido, además de la que haya obtenido por su propio trabajo.

El carácter contributivo de nuestro sistema de pensiones, se matiza en el caso de pensionistas con rentas más bajas, en los que para garantizar un mínimo de subsistencia se asigna un complemento de pensiones que no guarda relación alguna con las cotizaciones del trabajador. El complemento por mínimo no se percibe cuando el pensionista obtenga otros ingresos anuales superiores a los determinados legalmente; este complemento es de mayor cuantía si el pensionista tiene cónyuge que convive y depende económicamente de él, en razón de las mayores cargas familiares, así como si supera la edad de 65 años.

5.- Cuantía y composición del colectivo protegido.

El actual sistema de la Seguridad Social extiende su cobertura a todos los trabajadores que realicen una actividad en territorio nacional, sin más requisitos, que el de estar afiliados.

Las prestaciones económicas, objeto básico de la actividad del Instituto, abarcan un colectivo más limitado al exigir determinados requisitos (además de la afiliación) para poder ser beneficiarios según el tipo de prestación de que se trate.

Otras prestaciones como las destinadas a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad, protección familiar, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las prestaciones sociales, extienden su cobertura hasta el total de la población, afiliada y en alta, si bien para su concesión han de darse determinados hechos causantes y otros requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones.

El número de pensiones previsto, a final del ejercicio se estima que será de 8.576.816, distribuidas en las siguientes clases:

Incapacidad Permanente.....	929.685
Jubilación.....	5.064.320
Viudedad	2.282.712
Orfandad.....	262.265
Favor de Familiares	37.834

En esta distribución se contempla el efecto que ocasiona el apartado 4 que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (art. 8.4), se añade al art. 143 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de manera que las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y cinco años pasarán a denominarse pensiones de jubilación. Por consiguiente, en el número de pensiones de jubilación se incluyen aquellas que proceden de invalidez y que se denominan, conforme a la normativa indicada, pensiones de jubilación.

**GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y
METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 <i>GRANDES LINEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</i> 	
<i>1.- Actuaciones básicas.</i>	
<i>1.1.- El Escenario Presupuestario.</i>	
<p>Los Presupuestos Generales del Estado para 2010, se elaboran con el marco normativo establecido en la reforma de las leyes de Estabilidad Presupuestaria, reforma en la cual el principio de estabilidad presupuestaria refuerza el carácter estabilizador de la política fiscal, adecuando el objetivo de estabilidad a la posición cíclica de la economía, en un momento particularmente complicado, de cambio de ciclo económico en el que hay que fomentar un mayor consenso y participación de todas las Administraciones Públicas, a la hora de determinar los objetivos fiscales.</p> <p>Como es lógico y conocido, los presupuestos se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, dirigida a consolidar un modelo de crecimiento sostenible, más equilibrado y capaz de asegurar bases sólidas de cohesión social, con el propósito fundamental de aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para alcanzar estos objetivos, la política económica se articula en tres ejes: la mejora del entorno competitivo y el impulso a la productividad, la estabilidad presupuestaria, y una mayor transparencia y calidad del marco regulador.</p> <p>Este ejercicio se incardina en un contexto actual singular, en el que tras más de una década de fuerte crecimiento económico, nos enfrentamos a un cambio de ciclo, propiciado tanto por factores tanto exógenos, como endógenos, tales como los relacionados con el precio del petróleo y sus significativas variaciones, o la mayor dificultad para obtener financiación tanto por parte de las familias como de las empresas, dificultad derivada de la actual crisis económica mundial, y particularmente de la crisis hipotecaria que se traducen en falta de liquidez y contracción de la demanda, problemas que se acumulan y que demandan mayor rigor y mayor número de actuaciones bien meditadas, para intentar superar estas dificultades en el menor plazo posible.</p> <p>La política presupuestaria es baza fundamental para ejecutar en la dirección más adecuada la política económica. En 2010 se intensificarán las siguientes líneas que fueron definidas en ejercicios anteriores: mantenimiento del compromiso a medio plazo de la estabilidad presupuestaria, redefinida como hemos citado en función de la posición cíclica de la economía, reorientación hacia el gasto público productivo, suficiencia y sostenibilidad del gasto social, y mejora de la calidad de las finanzas públicas.</p> <p>En el ámbito de la protección social, es muy común que las diversas actuaciones legislativas den lugar a nuevas prestaciones sociales que requieren importantes recursos económicos para su implantación y desarrollo. Entre ellas, podemos destacar:</p> <p>La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes, por la que se pretende aportar las ayudas necesarias a aquellas</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>personas que lo necesiten para realizar las actividades básicas de la vida diaria. El objetivo de la Ley es que no exista ningún mayor desatendido, ni familia pendiente. En este sentido la prioridad del sistema será prestar servicio al ciudadano afectado por la situación de dependencia, y si no fuera posible, tener una prestación económica.</p> <p>La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres, tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualesquiera ámbitos de la vida, y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad mas democrática, mas justa y mas solidaria.</p> <p>El Acuerdo firmado sobre Medidas en materia de Seguridad Social el día 13 de Julio de 2006, por el Gobierno, patronal y sindicatos, en cuyo texto se aborda una reforma global del sistema de Seguridad Social, cuyo objetivo es asegurar el futuro de las pensiones, y lograr un sistema de protección social más solidario y eficiente garantizando los niveles de cobertura, teniendo en cuenta el equilibrio financiero y la compatibilidad de la Seguridad Social con la creación de empleo y riqueza productiva.</p> <p>Este Acuerdo constituye el resultado de un importante esfuerzo de concertación, y en el se incorporan diversas iniciativas que inciden en cinco grandes ámbitos de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Garantía de la adecuación entre los ingresos y gastos del sistema. – Plasmación del principio de solidaridad. – Iniciativas que afectan al área de protección contributiva. – Actuaciones dirigidas a incentivar la prolongación voluntaria de la vida laboral. – Avance en el proceso de racionalización y simplificación de la estructura del sistema de Seguridad Social. <p>El presupuesto 2010 ha de seguir manteniendo como marcos de obligada actuación el cumplimiento de los principios contenidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria así como en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de Diciembre, que tiene por finalidad incrementar la claridad del sistema de disciplina fiscal y de gestión presupuestaria, al integrar la Ley General de Estabilidad y su modificación en un único cuerpo normativo, contribuyendo con ello a mejorar la seguridad jurídica de las Administraciones intervinientes.</p> <p>En consonancia con las citadas normas, la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 se ajustará al objetivo de estabilidad presupuestaria, la determinación del límite de gasto no financiero para el Estado y el contexto de Escenario presupuestario plurianual.</p> <p>A este respecto, el artículo 4 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria señala que la elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual,</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria. Además, el artículo 11 dispone que la confección del escenario plurianual de ingresos y gastos debe tener carácter previo al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>La Ley no sólo refuerza el rigor que debe seguirse en la confección del escenario plurianual, en el que deberán detallarse los compromisos contenidos en las políticas de gasto, sino que también establece que todas las decisiones, actuaciones e iniciativas de la Administración con incidencia en el gasto que se pretendan llevar a cabo en el futuro deben tener cabida en dicho Escenario. De esta forma, se posibilita una mejor asignación de los recursos presupuestarios a corto y medio plazo, asegurando que todas las decisiones de gasto queden enmarcadas de un modo coherente en el objetivo global de estabilidad.</p> <p>El principio de plurianualidad supone reforzar los mecanismos de previsión presupuestaria, a medio plazo, para garantizar la compatibilidad de las prioridades de asignación microeconómica del presupuesto con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el marco estricto de la disciplina fiscal que garantiza la Ley.</p> <p>Por tanto, el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, se orientará a la consecución de los objetivos definidos por la política económica del Gobierno, adecuando sus ingresos y gastos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y respetando el límite de gasto no financiero que se establezca.</p> <p>En consecuencia, a fin de alcanzar los citados objetivos, se aplican los siguientes criterios de asignación de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intentar mejorar los niveles de protección social. - Impulsar la investigación, desarrollo e innovación y la formación de capital humano. - Potenciar las inversiones en las infraestructuras que más inciden en el crecimiento económico y en la competitividad. - Lograr unos servicios públicos básicos de calidad. - Favorecer las actuaciones de las Administraciones Públicas orientadas al logro de la igualdad de género. - Aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público, de forma que se asegure la adecuada cobertura de las prioridades establecidas y la financiación del Presupuesto dentro del marco de la estabilidad presupuestaria. <p>1.2.- Principales actuaciones del Instituto.</p> <p>En coherencia con lo indicado anteriormente el Instituto promoverá la realización de políticas activas en diferentes áreas de actuación, entre las que, como más significativas, son de señalar una serie de medidas dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionar y mejorar los sistemas de gestión. - Controlar el reconocimiento y mantenimiento de las prestaciones. Luchar contra el fraude. - Mejorar los sistemas de atención y comunicación. - Controlar la eficiencia y la contención del gasto. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>En este marco de actuación y en línea con el proceso de mejora cualitativa de los servicios del Instituto, el plan a desarrollar a medio plazo comprende una serie de programas que constituyen el soporte básico para continuar avanzando no solo en la mejora de los procedimientos gestores sino, además, en el perfeccionamiento de la atención al ciudadano y en un mayor grado de eficiencia en la administración de recursos y disponibilidades del gasto.</p> <p>1.2.1.- Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Carpa (Concentración de las Aplicaciones de Resolución de Prestaciones Automáticas). Este proyecto supuso la centralización del sistema de información PROGESPRESS. El sistema de información PROGESPRESS/CARPA3 es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el trámite nacional. <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento perfectivo y correctivo. - Extensión del procedimiento ALFA al trámite y resolución de los expedientes de la Minería del Carbón - Acceso a bases de datos de Violencia de género y adecuación del trámite de Muerte y Supervivencia. - Acceso al CATT para la realización de informativos de jubilación. - Revisión y mejora del catálogo de resoluciones para la personalización de las mismas. - Nuevo servicio Web: solicitud de pensiones vía Internet. - Comunicación ALFA-ATRIUM: Recepción de datos del informe propuesta de ATRIUM e incorporación en el trámite de ALFA. - Implantación del ARGOS en el área nacional. - Adaptación necesaria para los intercambios telemáticos de información (proyecto EESSI) <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustituir la 3D29 por una propuesta de resolución que firmarán digitalmente los interventores. <ul style="list-style-type: none"> • Programa IRISS (Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales) El objetivo del proyecto IRISS es la informatización de la gestión de los expedientes de prestaciones tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. Actualmente es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho de la prestación de jubilación al amparo de los Reglamentos Comunitarios. Este proyecto se enmarca en un entorno tecnológico de desarrollo y explotación homogéneo al sistema CARPA3. <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento perfectivo y correctivo en todas sus fases. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de la aplicación al proyecto de ley de medidas en materia de Seguridad Social en la prestación de jubilación parcial. - Acceso a bases de datos de Violencia de género y adecuación del trámite de Muerte y Supervivencia. - Revisión y mejora del catálogo de resoluciones para la personalización de las resoluciones. - Implementación en ARGOS de los expedientes de deudas. - Implementación en ARGOS de los expedientes revisiones de grado de incapacidad. - Implementación de la interacción IRISS-ARGOS en relación con la apertura de expedientes ARGOS sobre expedientes IRISS resueltos pero no cerrados. - Adaptación necesaria para los intercambios telemáticos de información (proyecto EESSI) <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo servicio Web: solicitud de pensiones vía Internet. - Sustituir la ficha 3D29 por una propuesta de resolución que firmarán digitalmente los interventores. - Extensión del procedimiento ALFA al trámite y resolución de los expedientes de la Minería del Carbón. - Subsistema ALFA para las prestaciones de incapacidad permanente y supervivencia <p>• <i>Proyecto de Business Intelligence.</i></p> <p>Este proyecto engloba a los sistemas y tecnologías que facilitan la toma de decisiones a directivos y mandos intermedios de la entidad.</p> <p>Además del Sistema de Información para Directivos (SID) que recopila información relevante sobre distintas áreas de resultado clave, actualmente existen otros sistemas específicos para el seguimiento de las principales áreas de actividad: Gestión y Pagos de Prestaciones (PRISMA-EIS, PAGOPRES), Actividad Informativa y Calidad de los Servicios (CESAR), Actividad Económico-Presupuestaria (SEGPRES), Formación (CIDE-EIS), etc.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de los sistemas y adaptación a los nuevos objetivos de la entidad. - Ampliación de la cobertura de información, especialmente en lo referente a la gestión de prestaciones y el control del gasto. - En el marco de la modernización tecnológica: completar la migración de las aplicaciones de escritorio al nuevo portal web. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación o ampliación de los sistemas de acuerdo a las necesidades y objetivos de la entidad. - Revisión y actualización de contenidos SID en colaboración con las distintas Subdirecciones Generales y entidades implicadas. Alineación con los objetivos estratégicos. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de la estandarización tecnológica promovida por la GISS, se acometerá un proyecto de migración de la plataforma y las aplicaciones del INSS a la nueva arquitectura BI corporativa que establezca la GISS. 		
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyecto de Informatización Integral de la Asistencia Sanitaria Internacional (ASIA)</i> <p>El ámbito de este proyecto es la gestión administrativa global de prestaciones por Asistencia Sanitaria, tanto en la modalidad de gastos, como reembolsos, en relación con los Convenios Comunitarios y Bilaterales, cuyos usuarios son los Servicios Centrales y las Direcciones Provinciales del INSS. Dicha gestión comprende la emisión, recepción y control de formularios de derecho, la emisión, recepción y control de formularios de gastos y las estadísticas. La gestión se realizará para los grupos de beneficiarios con derecho a prestaciones por Asistencia Sanitaria Internacional a cargo de la Seguridad Social Española o a cargo de la Seguridad Social del país de residencia.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e implantación de la solicitud y alta de la Tarjeta Sanitaria Europea desde Internet y el CATT. - Desarrollo e implantación del control de beneficiarios con derecho propio en la gestión de familiares y en la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea. - Desarrollo e implantación de la gestión de formularios de liquidación del Convenio Bilateral de Andorra. - Desarrollo e implantación de la recepción y tratamiento de los ficheros de fallecidos remitidos por Prestaciones. - Desarrollo de los formularios de derecho del Convenio Bilateral de Marruecos. - Desarrollo del procedimiento de automatización de los intercambios de formularios de liquidación E-125 y E-127 con los países de la Unión Europea. - Adaptación necesaria para los intercambios telemáticos de información (proyecto EESSI) <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual. - Implantación de la gestión de los formularios de derecho y desarrollo de los formularios de liquidación del Convenio Bilateral de Marruecos. - Desarrollo de la recepción automática de formularios de liquidación E-127. - Implantación del procedimiento de automatización de los intercambios de formularios de liquidación E-125 y E-127 con los países de la Unión Europea. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyecto de Gestión del pago de las Contingencias Profesionales (CAPRI)</i> <p>El ámbito de este proyecto es el de la ORDEN TAS/131/2006, de 26 de enero, que regula el procedimiento para el pago a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes Servicios Públicos de Salud como consecuencia de contingencias profesionales, cuando la protección de los beneficiarios,</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las entidades gestoras de la Seguridad Social.</p> <p>La finalidad del proyecto es integrar, de forma automática, las facturas de asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, con el objeto de reintegrar a las Comunidades Autónomas el coste de estas asistencias.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además del mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, se realizarán ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las Comunidades Autónomas que lo utilizan. <p>• <i>Proyecto de Facturación Internacional de los Servicios Públicos de Salud (FISS)</i></p> <p>El ámbito de este proyecto es la gestión de gastos reales por asistencia sanitaria servida en España de manera on-line, vía Internet, desde las Unidades de Facturación previstas por cada Servicio de Salud, integrando las facturas de forma automática en la aplicación ASIA.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e implantación de la unificación de los conceptos de titular y familiar como beneficiarios de la prestación, como consecuencia de la nueva definición y formato de los formularios de la serie E-100, según la Decisión 202 de la U.E. - Desarrollo e implantación de la captura y tratamiento del número de Tarjeta Sanitaria Europea. - Desarrollo de la captura y gestión de los formularios de liquidación de Gastos Reales del convenio bilateral de Andorra. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual. - Implantación de la captura y gestión de los formularios de liquidación de Gastos Reales del convenio bilateral de Andorra. - Desarrollo de la captura y gestión de los formularios de liquidación de Gastos Reales del convenio bilateral de Marruecos. <p>• <i>Aplicación INCA (Incapacidad Temporal)</i></p> <p>El objetivo de este proyecto es la creación de una base de datos nacional de partes de Incapacidad Temporal, el desarrollo de una herramienta eficaz para la gestión y pago del subsidio de las prestaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia y las Protecciones Familiares en régimen de pago directo del INSS y la</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>creación de un sistema de control económico y médico del pago delegado mediante el intercambio de información con otros ámbitos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <p>Pago directo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo procedimiento de bases reguladoras de maternidad y paternidad mediante cruce con el FGBases. - Real Decreto de Maternidad. - Nueva solicitud unificada de maternidad-paternidad. - Nueva normativa del Régimen Agrario. - Centralización de las resoluciones definitivas, gestión centralizada de los acuses de recibo en formato láser y con códigos de barras. - Adaptación de resoluciones a lenguas autonómicas (euskera, gallego y valenciano) - Procedimientos automáticos de comunicación entre las prestaciones de incapacidad temporal (INCA) y permanente (ALFA-IRISS) - Solicitudes por Internet de maternidad-paternidad (Proyecto TESOL) - Estadísticas para el control de objetivos de la subdirección. <p>Pago delegado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo protocolo para transmisión de partes médicos de empresas que dejan de tener colaboración voluntaria en la IT. - Inclusión en el subsistema de control y solicitud de recaudación de deducciones indebidas de los procedimientos de firma, registro de entrada y salida, códigos de barras en las resoluciones y acuses de recibo. - Incorporación del domicilio de los partes transmitidos por el sistema RED-REMESAS. - Nuevo circuito de transmisión de partes desde el INEM. - Tratamientos concurrentes entre la incapacidad temporal y el resto de prestaciones a corto plazo (maternidad, paternidad, prestaciones de riesgo) - Actualización de fallecimientos a partir de fichero del Ministerio de Justicia. <p>Protección familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento evolutivo de la aplicación. - Centralización de las resoluciones definitivas, gestión centralizada de los acuses de recibo en formato láser y con códigos de barras. - Adaptación de resoluciones a lenguas autonómicas (euskera, gallego y valenciano) <p>Tareas previstas para 2010:</p> <p>Pago directo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento evolutivo de la aplicación. - Real Decreto de Incapacidad Temporal. - Procedimiento de firma electrónica y registro sartido en resto de comunicados del aplicativo. - Solicitudes por Internet de Incapacidad Temporal y prestaciones de RIESGO. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Subsistema de revisiones de expedientes y reclamaciones. - Integración del modelo 190 de las prestaciones de INCA con el resto de prestaciones generadas por la Gerencia de Informática. - Actualización de datos y emisión de certificados desde los servicios CATT. <p>Pago delegado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento evolutivo de la aplicación. - Real Decreto de Incapacidad Temporal. - Procedimiento de firma electrónica y centralización del resto de comunicados del aplicativo con los procedimientos de correos y códigos de barras. - Nuevo control económico a partir de los TC2. - Modificación del protocolo de transmisión de partes de los Servicios Públicos de Salud para la incorporación del domicilio del trabajador normalizado y la inclusión de otros datos personales y recaída, así como el circuito de respuesta. - Estadísticas para el control de objetivos de la subdirección. - Cruces de información enviada entre los partes remitidos por los Servicios Públicos de Salud y las deducciones efectuadas en los TC2. <p>Protección familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento evolutivo de la aplicación. - Trámite y fiscalización por pantalla. - Control automático de documentación para la apertura, estadísticas de tiempos de trámite. - Nóminas automáticas. - Envío de situaciones de fiscal al aplicativo REIG. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Aplicación ATRIUM (aplicativo de trabajo informático para las unidades médicas)</i> <p>Este aplicativo realiza la gestión informatizada del trabajo en las Unidades Médicas, permitiendo la creación de una base de datos de historias clínicas y análisis de indicadores estadísticos de incapacidad a nivel provincial y nacional.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Finalización de los desarrollos e implantación de la versión 08.04.04 que incluye, entre otros, un cambio en el perfilado de la aplicación, nuevo cómputo de fecha de efectos para altas, nuevos controles para determinar expedientes en prórroga. - Finalización de los desarrollos e implantación de la versión 09.01 que incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Protocolos de Fichas Profesionales. ▪ Consultas de expedientes resueltos desde ALFA. ▪ Comunicación a ALFA expedientes R128. ▪ Comunicación a ALFA tipo 4. ▪ Traspaso de información médica a ALFA. ▪ Incorporación de firma digitalizada. ▪ Servicio Deshacer Resolución para provincias. - Apertura de SARTIDO a resto de provincias. - Almacenamiento y presentación de información histórica. - Nuevo protocolo de comunicación con Mutuas. - ATRIUM Cataluña. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- Comunicación electrónica de notificaciones. Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de ATRIUM bajo la arquitectura Pros@. - Mantenimiento correctivo y evolutivo de la prestación de Incapacidad Temporal. <p>• Proyecto GESECO.</p> <p>GESECO tiene como objetivo el control, seguimiento y previsión del gasto presupuestario, que es ejecutado desde los diferentes Centros de Gasto adheridos a cada Unidad de Gestión de la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria.</p> <p>El gasto se ejecuta mediante expedientes económicos y documentos administrativos asociados, que tienen un reflejo inmediato en los proyectos de inversión y presupuestos aprobados para cada centro y clasificación orgánica del gasto, en cada ejercicio.</p> <p>El ciclo de vida de un expediente de gasto se adecúa a la Ley de Presupuestos Generales de 2003, con un control centralizado de las restricciones, y estableciendo de esa forma un procedimiento homogéneo y trazable de gestión, para todas las direcciones provinciales</p> <p>El sistema está implementado y se utiliza actualmente en PRODUCCIÓN, de un modo integral, en dos niveles: servicios centrales y direcciones provinciales, soportado por el producto base VERSATA, que se ejecuta bajo el entorno de un Servidor de Aplicaciones WAS. Cubre las siguientes áreas de gestión diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Inversión, Presupuestos y Vinculantes. - Expedientes de Gasto y documentos económicos RC, A, AD, OK. - Facturas y Proveedores. <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Adaptación al código IBAN para cuentas bancarias. - Análisis y Diseño de la Funcionalidad de Gestión del Fondo de Maniobra. - Primera versión del desarrollo del proyecto de migración a la arquitectura Pros@. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implantación en producción de la nueva versión bajo Pros@. - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Nuevos informes y estadísticas. - Plan de integración con otros sistemas de gestión: PLYCA, SICOSS. - Nuevo diseño del controlador del ciclo de vida en el trámite de expedientes, hacia WorkFlow, modelo procedimental bajo Pros@. <p><u>1.2.2.- Control en el Reconocimiento y en el Mantenimiento de las Prestaciones. Lucha Contra el Fraude.</u></p> <p>Los Equipos de Valoración de Incapacidades en las direcciones provinciales se establecieron para hacer efectiva la asunción de competencias por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de evaluación y calificación de las situaciones de Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Su objetivo es garantizar la autenticidad de la I.T. y el derecho a su permanencia, así como la revisión de las situaciones de Incapacidad Permanente. Ello permite que la calificación de la Incapacidad Permanente se produzca con el máximo rigor y rapidez y además se controle la desviación del gasto que pudiera producirse en la Incapacidad Temporal.</p> <p>Por otra parte, es necesario continuar con la explotación del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, con el fin de potenciar, mediante el desarrollo normativo correspondiente, los instrumentos para la coordinación y control permanente de las prestaciones sociales públicas entre las distintas entidades y organismos responsables de las mismas, fundamentalmente a través de un tratamiento informático y automatizado de los datos.</p> <p>Igualmente, es conveniente continuar con el control de perceptores de complementos por mínimos, para que, en coordinación con los organismos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, o, en su caso, de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Forales, se efectúen medidas de control a través de la información relativa a niveles de renta y otros ingresos de los perceptores de complementos por mínimos.</p> <p>Otros tipos de control dirigidos a evitar el fraude son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de perceptores de la prestación familiar por hijo a cargo: su finalidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos legales relativos a los niveles de renta de sus titulares, mediante la adecuada coordinación con el Ministerio de Hacienda, o en su caso de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Forales, dando la máxima agilidad a la detección y suspensión de las mismas en aquellos casos en que no se reúnan los requisitos. - Control de las defunciones y matrimonios de beneficiarios de pensiones de Muerte y supervivencia: continuar con la revisión de bajas como consecuencia de defunciones. Obtener la información sobre matrimonios de personas viudas, facilitándose los datos dentro del mes para tramitar las bajas automáticamente. <p>• Proyecto Midas.</p> <p>El objetivo del proyecto MIDAS es agilizar el proceso de seguimiento de los distintos procedimientos de gestión para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, para lo cual la aplicación facilita la explotación de la información recopilada a las unidades de Gestión y Control de Deuda en las distintas Direcciones Provinciales, a las Intervenciones Delegadas Provinciales, a la Dirección General y a la Intervención Delegada en los SS.CC. del INSS.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de procesos estadísticos para el tratamiento de la información suministrada por las distintas direcciones provinciales, que sirvan para la toma de decisiones desde la Subdirección General de Gestión de Prestaciones. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar procesos a medida para dar respuesta a necesidades puntuales y resolución de consultas y estudios de viabilidad de solicitudes del usuario normativo. ▪ Cierre del ejercicio contable 2008. ▪ Soporte y seguimiento del proceso mensual de automatización de la incorporación de los descuentos efectuados en la nómina de prestaciones. ▪ Soporte y seguimiento al proceso de automatización de la incorporación de los abonos mensuales por vía voluntaria procedentes del Área de Recaudación de la T.G.S.S. ▪ Seguimiento del proceso mensual de recepción del fichero de seguimiento de deudas enviadas a TGSS. ▪ Adaptación del proceso de extracción de la información que anualmente se envía a la S.G.I. para facilitar la elaboración de los certificados de IRPF. ▪ Elaboración de ficheros resumen de la contabilidad del ejercicio 2008 según las especificaciones de la Intervención Delegada para su envío al Tribunal de Cuentas. <ul style="list-style-type: none"> - Diseño e implementación de la funcionalidad que facilite la gestión de las deudas con importe inferior al 3% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) - Adaptación del N.I.E. al nuevo formato IPF para los procesos que mantienen comunicación con TGSS. - Adaptación al código de cuenta bancaria internacional (IBAN) <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de procesos estadísticos para el tratamiento de la información suministrada por las distintas direcciones provinciales, que sirvan para la toma de decisiones desde la Subdirección General de Gestión de Prestaciones. ▪ Realizar procesos a medida para dar respuesta a necesidades puntuales y resolución de consultas y estudios de viabilidad de solicitudes del usuario normativo. ▪ Cierre del ejercicio contable 2009. ▪ Soporte y seguimiento del proceso mensual de automatización de la incorporación de los descuentos efectuados en la nómina de prestaciones. ▪ Soporte y seguimiento al proceso de automatización de la incorporación de los abonos mensuales por vía voluntaria procedentes del Área de Recaudación de la TGSS. ▪ Seguimiento del proceso mensual de recepción del fichero de seguimiento de deudas enviadas a TGSS. ▪ Adaptación del proceso de extracción de la información que anualmente se envía a la S.G.I. para facilitar la elaboración de los certificados de IRPF. ▪ Elaboración de ficheros resumen de la contabilidad del ejercicio 2009 según las especificaciones de la Intervención Delegada para su envío al Tribunal de Cuentas. ▪ Optimización de acceso a datos, mediante la revisión de las claves principales del fichero de expedientes y el rediseño de la gestión de tablas, que, además, permitirá 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>la convergencia con otros sistemas de información para el uso de los mismos códigos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar el rendimiento de las operaciones con ejercicios abiertos, mediante el traslado masivo de pagos a un almacén de datos históricos. <ul style="list-style-type: none"> - Registrar la emisión de documentos junto con datos identificativos de su generación. - Implementar un proceso para deshacer la validación contable de traslados de deudas. - Implementar un control de incidencias para el proceso de seguimiento de deudas con TGSS. - Incluir cambios en el subsistema de responsabilidad empresarial que le permitan interactuar con el resto del aplicativo. - Establecimiento de relaciones directas con Afiliación y Prestaciones para facilitar la integridad corporativa de los datos. - Adaptación de la aplicación para darle funcionalidad multiorganismo, posibilitando el acceso de otros organismos de Seguridad Social para facilitarles el cobro de deudas con ellos contraídas por perceptores de prestaciones. - Nuevo servicio genérico IFI WEB para posibilitar a las direcciones provinciales la solicitud de información en ficheros secuenciales. <p>1.2.3.- <u>Mejora de los Sistemas de Atención y Comunicación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyecto Centro de Atención Telefónica y Telemática (CATT)</i> <p>Se trata de un proyecto, en línea con la tendencia actual de las organizaciones, en general, y de la Administración Pública en particular, dirigido a centralizar toda la actividad informativa distinta de la presencial en una sola unidad que asumiría la atención telefónica y telemática al ciudadano.</p> <p>La Administración Pública en general y en particular el Instituto Nacional de la Seguridad Social ejercen su actividad en un entorno cambiante en el que el desarrollo tecnológico está provocando la modificación de mentalidad en la sociedad.</p> <p>Con este proyecto se debe garantizar una mejora de los servicios prestados en calidad, eficiencia, eficacia, tipos de servicio y volumen de los mismos. Será un nuevo modelo de atención al ciudadano desde el punto de vista organizativo, funcional y técnico.</p> <p>Resumiendo, se trata de conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la imagen externa: facilitando el acceso a la información y simplificando las gestiones a realizar. - Mejor servicio al ciudadano: mediante el uso de las nuevas tecnologías, ofreciendo servicios e informaciones de forma más cómoda y rápida. - Optimización en la gestión y calidad de sus procesos internos. <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en producción de los bloques de servicios B0 y B1 <ul style="list-style-type: none"> ▪ B0: información de carácter general ▪ B1: información específica y personalizada sobre expedientes en trámite. (“¿Cómo va mi prestación?”) / información específica y personalizada sobre prestaciones reconocidas. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo, integración y preexplotación del bloque de servicios unificado B2/B3, que comprende los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud y envío de certificados de prestaciones y de retenciones IRPF. ▪ Solicitud de variación de datos no económicos. ▪ Solicitud de informativos de jubilación. ▪ Anticipo de informativos de jubilación. ▪ Información específica de campañas. ▪ Solicitud de la tarjeta sanitaria europea. (no se va a desarrollar para la parte Pros@) ▪ Solicitud de Cita Previa. (a cargo de GISS) ▪ Envío de una solicitud de prestación. - Abordar la grabación de voz, en dependencia con los tiempos de puesta en marcha de la plataforma por parte de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, como medida de seguridad y mantener los servicios desarrollados, ampliando los procesos que redunden en facilitar y reducir los trámites telemáticos relativos a la gestión del INSS a los ciudadanos. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abordar la grabación de voz como medida de seguridad y mantener los servicios desarrollados, ampliando los procesos que redunden en facilitar y reducir los trámites telemáticos relativos a la gestión del INSS a los ciudadanos. Inicialmente en los servicios referidos a los bloques B2 y B3. <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Icona. <p>ICONA es una aplicación informática que permite la adecuación en la actualización y el mantenimiento del inventario de bienes muebles y del de bienes inmuebles que integran el patrimonio adscrito al INSS, al procedimiento administrativo, de forma automatizada, mediante el tratamiento de las operaciones de alta, baja, modificación, traspaso, etc., que se producen en todas las dependencias de los servicios centrales y direcciones provinciales de la entidad.</p> <p>Además, permite de una forma ágil la comprobación de las inversiones realizadas y de las existencias y su reflejo contable, así como la conexión con la ejecución presupuestaria y la coordinación con el ejercicio contable para el cálculo de importes para amortización de los bienes y generación de la información que anualmente se envía al Tribunal de Cuentas.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo. - Puesta en explotación de la versión con la adaptación del inventario a la nueva configuración del expediente de contratación para las adquisiciones de bienes muebles que se vayan integrando en el patrimonio del INSS, y del mantenimiento de la tabla de subdirecciones, a la que tendrán acceso los usuarios de las direcciones provinciales. - Desarrollo de la tarea de diferenciación económica entre el valor del suelo y el valor del vuelo en los inmuebles, como consecuencia de los requerimientos del Tribunal de Cuentas. - Eliminación del uso de la variable identificador de usuario para obtener la provincia. Se usará el código de departamento para obtener este dato. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Rediseño del tratamiento de bienes informáticos para utilizar como clave principal el número de inventario utilizado por GISS. - Adaptación de la captura de datos de ordenación económica para permitir introducir valores de NIE. - Generación de un procedimiento para impedir el alta de números de inventario cuya secuencia difiera excesivamente de los números que cada dirección provincial utilice en sus procesos. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de los procesos de alta por cesión de bienes muebles. - Modificación de la captura de datos, para permitir la asignación a una sola factura de varios documentos contables según centro de destino de los bienes, validados por un solo número de registro SICOSS. - Implementación de un proceso de actualización masiva de ubicación de bienes muebles a partir de datos capturados por un sistema de lectura óptica de etiquetas. - Desarrollo de un proceso de generación de etiquetas con código de barras. - Ampliación de la aplicación para que pueda ser accesible por usuarios de otros organismos de Seguridad Social. - Reingeniería del software para su adaptación a las normas establecidas. - Mantenimiento correctivo y perfecto. <p>• Proyecto SINTOX.</p> <p>El objetivo de este proyecto es la mecanización de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.</p> <p>La aplicación SINTOX posibilita el mantenimiento del Censo de Afectados por el Síndrome Tóxico, y el reintegro de prestaciones relativas al síndrome tóxico indebidamente percibidas.</p> <p>Al final de cada ejercicio se genera la información a enviar al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, conforme a sus requerimientos.</p> <p>Recientemente se ha incorporado una nueva funcionalidad para gestión de anticipos para el pago de la nómina mensual.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfecto. - Confección de las nóminas mensuales referidas al reconocimiento de pago de prestaciones del Síndrome Tóxico: Pensiones, Ayuda económica familiar complementaria y Ayuda domiciliaria. - Gestión del trámite y pago de otras prestaciones del Síndrome Tóxico: Retención judicial y gastos farmacéuticos. - Mantenimiento de perceptores de prestaciones. - Envío mensual de información de nóminas a la entidad bancaria encargada del pago a los perceptores. - Migración a SINTOX de los datos existentes en otras aplicaciones en relación con los nuevos desarrollos, y su integración con los actualmente existentes. - Incorporación de nuevas transacciones de fiscalización, verificación y validación de la información para la Intervención Delegada. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo. - Gestión del cierre de ejercicio. <p>• Proyecto DAMIAN.</p> <p>DAMIAN es un sistema de información centralizado que permite el seguimiento en tiempo real de la actividad informativa de la entidad, prestada de manera descentralizada, tanto presencialmente en los centros del INSS como telefónicamente a través de la línea 900, y la explotación en diferido de esta información para la elaboración de informes y estadísticas, que permiten la obtención de indicadores de gestión y su comparación con los objetivos establecidos.</p> <p>Este sistema recoge además la información sobre recursos utilizados en la prestación de este servicio, tanto humanos como materiales.</p> <p>El sistema está implementado y se utiliza actualmente, de un modo integral, en tres niveles: CAISS, Direcciones Provinciales y Servicios Centrales, y está soportado por un entorno Natural/Adabas, utilizando la red de comunicaciones SILNET que permite una eficiente gestión de los subsistemas relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información presencial. - Información telefónica. - Recursos humanos. - Recursos materiales. - Centros informativos. - Calidad de los servicios. - Cartas de agradecimiento. <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Incorporación de los subsidios de Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia en el subsistema de Calidad de los Servicios para el segmento de Solicitantes de Prestaciones; incluye la referencia a la correspondiente estadística de PRISMA, de donde se obtienen los expedientes resueltos favorablemente utilizados para el cálculo del índice de respuesta. - Implantación de los informes del subsistema de Información Telefónica adaptados a la herramienta Saint Forms. - Revisión de acceso a la aplicación, para suprimir el control de usuarios específico en todos aquellos casos que sea posible. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Mejora de la presentación de datos y unificación de criterios de cálculo. - Informes y estadísticas a través de Intranet. - Implantación de nuevos servicios Web desarrollados para el CATT (Centro de Atención Telefónica y Telemática). 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- Nuevo desarrollo que permita la captura de datos en DAMIAN sobre las diferentes funciones desempeñadas en los CAISS (Centros de Atención e Información de la Seguridad Social).</p> <p>• Proyecto CONANTI</p> <p>El proyecto CONANTI, CONcesiones de ANTicipos, tiene por objeto permitir a la Intervención Delegada, realizar el seguimiento y control, de manera descentralizada, de los anticipos ordinarios concedidos por la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales al personal adscrito a la Delegación y de las amortizaciones que se realizan mediante descuento por nómina o de forma voluntaria.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación del fichero resumen del ejercicio 2008 para la Intervención Delegada, según las especificaciones del Tribunal de Cuentas. - Procesos especiales a instancia del usuario normativo. - Mejoras funcionales para evitar la amortización por exceso o por defecto y las desviaciones por redondeo, estableciendo controles automáticos y permitiendo la regularización manual, tanto de importes como del número de plazos. - Desarrollo de nuevas transacciones para permitir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deshacer traslados incorrectos de anticipos a otra dirección provincial. o a otra entidad. ▪ Rectificar datos capturados erróneamente de documentos contables de pago de amortizaciones (DROC), manteniendo la integridad del resto de entidades. - Definición y realización de procesos de cierre de ejercicio y apertura de uno nuevo, creando los tratamientos necesarios para controlar el cuadro de datos económicos y adaptando la aplicación para el almacenamiento de información histórica. - Desde un punto de vista técnico, se abordarán mejoras en el diseño del control de concurrencia de usuario y se adaptará la aplicación a los estándares de calidad y rendimiento del Centro de Desarrollo. - Adaptación de la aplicación a las nuevas especificaciones sobre el acceso a la dirección provincial y entidad de un usuario ON LINE, para sustituir la utilización del código del usuario por el código del departamento. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, continuando con las mejoras funcionales y nuevos desarrollos descritos en el apartado anterior. - Generación del fichero resumen de la contabilidad del ejercicio 2009 según las especificaciones de Intervención Delegada para su envío al Tribunal de Cuentas. <p>• Proyecto OFERIN</p> <p>La aplicación OFERIN sirve de enlace entre los organismos extranjeros de Seguridad Social y las direcciones provinciales del INSS para la tramitación de expedientes de solicitantes de prestaciones, mediante la emisión de dos tipos de notificaciones: traslado de expediente a la dirección provincial y acuse de recibo de solicitud para el organismo extranjero. Estas cartas se generan con el sello de registro de salida ya incorporado y el código SICRES.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo. - Desarrollo de un nuevo procedimiento, que permitirá incorporar a las cartas la firma digitalizada del usuario a quien corresponde tal responsabilidad y el CEA (código electrónico de autenticidad) o huella electrónica. Este desarrollo conlleva nuevas transacciones, que permiten la gestión de la firma de las cartas y la generación de la huella electrónica, mediante el establecimiento de un flujo de trabajo, que encadena secuencialmente los respectivos diarios de trabajo de los diferentes tipos de usuario implicados en estas tareas. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración en OFERIN de toda la funcionalidad de la aplicación COLABORA (Aplicación para la gestión y control de Expedientes de Colaboración Administrativa por el Servicio de Gestión de Prestaciones) - Mantenimiento correctivo y perfectivo. <p>• Proyecto PRISMA.</p> <p>La aplicación PRISMA tiene por objeto el mantenimiento de una base de datos estadísticos relativos a la gestión del INSS para servir al control y seguimiento de dicha gestión.</p> <p>Dichos datos se incorporan, en unos casos en las direcciones provinciales, de manera descentralizada, mediante grabación manual, y en otros automáticamente, mediante la carga a partir de ficheros de movimientos suministrados por otras aplicaciones (ALFA, INCA, MIDAS, IRIS, SIPEN), siendo esta última vía la utilizada siempre que es posible.</p> <p>En cuanto a la explotación de los datos, se dispone de transacciones de descarga a sistemas de información para directivos y de apoyo a la decisión, de tipo Data Warehouse, y de consulta a través de la Intranet corporativa en el caso de las estadísticas de periodicidad diaria.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además de realizar el mantenimiento correctivo, las nuevas funcionalidades a cubrir con esta aplicación están siempre relacionadas con la incorporación de nuevas estadísticas, que complementan a las ya existentes o se añaden las correspondientes a nuevas áreas de gestión. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Eliminar los controles de usuario específicos de la aplicación, sustituyéndolos por controles a las respectivas unidades provinciales. - Incorporar nuevas estadísticas diarias relativas a Convenios Bilaterales y Reglamentos Comunitarios. - Incorporar estadísticas de grabación manual de trámite de expedientes y tiempos de resolución de expedientes de ALFA. Para realizar este desarrollo será necesaria la 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>adaptación de la aplicación al uso de códigos de estadística de cinco dígitos, en lugar de los cuatro actuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto REGINSS2. <p>Sistema de gestión y control de las incidencias producidas en el ámbito del INSS, basado en los criterios fundamentales de un sistema de flujo de trabajo y abierto a todos los departamentos, adaptando dicho flujo de trabajo a las necesidades específicas de los distintos proyectos.</p> <p>Actualmente están adaptados al entorno Web, e implantados en todas las direcciones provinciales y en servicios centrales, los subsistemas de gestión y consulta de incidencias.</p> <p>La aplicación permite gestionar en la actualidad incidencias relativas a 51 proyectos que, según sus necesidades, están incorporados en un tipo o más de uno de la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incidencias generales de informática. - Petición de listados batch. - Incidencias Silcon. - Incidencias de seguridad. - Incidencias específicas del proyecto Sartido. - Incidencias de gestión y petición de nueva funcionalidad. - Incidencias específicas del sistema de validación de datos de identidad y residencia (SVDIR) - Incidencias para las UPI (Unidades Provinciales de Informática) <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además de realizar el mantenimiento correctivo, muchas de las nuevas funcionalidades a cubrir con esta aplicación están relacionadas con la incorporación de nuevos tipos de incidencia, nuevos proyectos y nuevos perfiles de usuarios que obligan en muchos casos a crear circuitos alternativos a los existentes. - Adaptación a las necesidades específicas de los usuarios de los distintos proyectos, permitiendo la definición de perfiles que combinen distintos tipos de rol en diferentes proyectos para un mismo usuario. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación. - Adaptación de la administración de tablas del sistema y de otras transacciones, que actualmente se realizan mediante un sistema transaccional definido en SILCON, al entorno Web. - Implementación de procesos de descarga de datos a OLAP para la generación de informes estadísticos y alimentación de un sistema analítico de la información. <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Intercambios Internacionales. <p>El proyecto Intercambios Internacionales explora e impulsa el uso de las TIC en las relaciones con otros organismos extranjeros con el objetivo de mejorarlas y agilizarlas. Su labor se orienta principalmente a las relaciones con Estados Miembros de la U.E. pero también a las relaciones con países no comunitarios.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <p>Presidencia española:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación del semestre de presidencia española de la UE. <p>Proyecto TESS / EESSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en las cuatro reuniones trimestrales de la Comisión Técnica, dedicadas principalmente a diferentes aspectos de la arquitectura EESSI. - Participación en las reuniones conjuntas (JWP) de las Comisiones Administrativa y Técnica, dedicadas también a discutir aspectos diversos de la arquitectura EESSI. - Participación en las reuniones de las tres presidencias comunitarias (anterior, actual y siguiente) para preparar las reuniones de las dos Comisiones - Elaboración de informes sobre los aspectos de EESSI sujetos a discusión en el momento. Elaboración de informes para diseminar el conocimiento sobre esta arquitectura a diferentes niveles de la organización. - Elaboración de un Plan de Acción a nivel nacional y otro a nivel del INSS. - Coordinación de diferentes unidades del INSS y de diferentes organismos en la medida en que sea necesario. - Análisis de los módulos y componentes de EESSI en la medida en que se vayan liberando. - Revisión de las listas de instituciones para el Directorio Maestro y carga de las mismas. - Apoyo y soporte a la Dirección del Centro. - Apoyo y soporte a las unidades de Gestión. - Apoyo y soporte para los equipos de mantenimiento de las aplicaciones afectadas por la nueva arquitectura (ASIA, IRISS y Prestaciones Familiares) - Apoyo y soporte a otros organismos. <p>Proyecto eEHIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en las reuniones del grupo ad-hoc dedicado a la eEHIC. - Apoyo y soporte a otras unidades. <p>Proyecto EUlisses:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primeras acciones producto de la revisión post-implementación del portal EUlisses. <p>Proyecto DRV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte y atención a usuarios. Resolución de incidencias. - Punto de contacto con el organismo alemán. - Gestión de las nuevas peticiones de códigos de usuario, de bajas y modificaciones. - Elaboración de documentación de ayuda para los usuarios. <p>Proyecto Uruguay:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del sistema de intercambio de formularios bilaterales con Uruguay a través de correos electrónicos protegidos con certificados digitales. - Pruebas de las posibles soluciones (macros Excel, Actuate,...) <p>Proyecto Vivencia UK:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las transacciones que permitan efectuar el control de vivencia de pensionistas británicos residentes en España. <p>Asistencia Sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de las transferencias de ficheros con formularios E125 y E127 y datos de producción para Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suiza. - Ayuda al usuario normativo en la puesta en producción de los intercambios electrónicos con otros países. - Automatización de la transferencia de ficheros desde y hacia el servidor central de intercambios en Testa. Automatización de la actualización de claves públicas recogidas del mismo servidor central. Documentación. Coordinación entre GISS y Asia. - Base de datos Central de Instituciones Competentes (CLD). Notificación de cambios en la base de datos al usuario normativo y al equipo de mantenimiento de la aplicación Asia, gestiones para la resolución de incidencias reportadas por el usuario ante los administradores nacionales de la CLD, actualización de los datos, documentación del procedimiento. - Elaboración de estadísticas sobre intercambios telemáticos. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <p>Presidencia española:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en las labores del semestre de presidencia española de la UE. <p>Proyecto TESS / EESSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en las cuatro reuniones trimestrales de la Comisión Técnica, dedicadas principalmente a diferentes aspectos de la arquitectura EESSI. - Participación en las reuniones conjuntas (JWP) de las Comisiones Administrativa y Técnica, dedicadas también a discutir aspectos diversos de la arquitectura EESSI. - Participación en las reuniones de las tres presidencias comunitarias (anterior, actual y siguiente) para preparar las reuniones de las dos Comisiones. - Asistencia a los seminarios de formación en EESSI que se considere oportuno (usuarios, formadores, administradores y técnicos) - Elaboración de informes sobre los aspectos de EESSI sujetos a discusión en el momento. Elaboración de informes para diseminar el conocimiento sobre esta arquitectura a diferentes niveles de la organización. - Coordinación de diferentes unidades del INSS y de diferentes organismos en la medida en que sea necesario. - Análisis de los módulos y componentes de EESSI en la medida en que se vayan liberando. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, configuración y administración de los componentes de la Implementación de Referencia de EESSI (conversión mtf-xml, configuración del encaminamiento,...) - Apoyo y soporte a la Dirección del Centro. - Apoyo y soporte a las unidades de Gestión. - Apoyo y soporte para los equipos de mantenimiento de las aplicaciones afectadas por la nueva arquitectura (ASIA, IRISS y Prestaciones Familiares) - Apoyo y soporte a otros organismos <p>Proyecto eEHIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en las reuniones del grupo ad-hoc dedicado a la eEHIC. - Apoyo y soporte a otras unidades. <p>Proyecto EUlisses:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión post-implementación del portal EUlisses. Revisión y corrección de los contenidos de nivel L1. - Ampliación de los contenidos del portal. Sector de Asistencia Sanitaria. <p>Proyecto DRV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte y atención a usuarios. Resolución de incidencias. - Punto de contacto con el organismo alemán. - Gestión de las nuevas peticiones de códigos de usuario, de bajas y modificaciones. - Elaboración de documentación de ayuda para los usuarios. <p>Proyecto Uruguay:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de los intercambios de formularios bilaterales con Uruguay a través de correos electrónicos protegidos con certificados digitales. - Posible extensión de este mecanismo de intercambio a otros países Mercosur. <p>Proyecto Vivencia UE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las transacciones que permitan efectuar el control de vivencia de pensionistas de países comunitarios residentes en España. <p>Asistencia Sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de las transferencias de ficheros con formularios E125 y E127 y datos de producción para Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suiza. - Ayuda al usuario normativo en la puesta en producción de los intercambios electrónicos con otros países. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Automatización de la transferencia de ficheros desde y hacia el servidor central de intercambios en Testa. Automatización de la actualización de claves públicas recogidas del mismo servidor central. Documentación. Coordinación entre GISS y Asia. - Base de datos Central de Instituciones Competentes (CLD). Notificación de cambios en la base de datos al usuario normativo y al equipo de mantenimiento de la aplicación Asia, gestiones para la resolución de incidencias reportadas por el usuario ante los administradores nacionales de la CLD, actualización de los datos, documentación del procedimiento. - Elaboración de estadísticas sobre intercambios telemáticos. <p>• Proyecto de Servicios Electrónicos:</p> <p>Tareas a realizar en 2009</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones/Servicios Electrónicos a los Ciudadanos (INTERNET) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento correctivo y/o evolutivo de los servicios/aplicaciones <i>Como va mi prestación</i>, <i>CPS-WEB</i> (Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea) y <i>BISS-WEB Internet</i> (Consulta del Boletín Informativo de la Seguridad Social) ▪ <i>TSE-WEB</i> (Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea a través de Internet): Desarrollo, implantación y mantenimiento de un aplicativo para la solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea a través de Internet (sin certificado digital), recibéndola posteriormente en su domicilio, con una doble finalidad: Facilitar a los ciudadanos el acceso a la Tarjeta Sanitaria Europea y liberar a los CAISS de este trámite. ▪ <i>TESOL</i> (Tramitación Electrónica de Solicitudes por Internet): Desarrollo, implantación y mantenimiento de servicios mediante los que se puedan realizar las solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social por Internet, de acuerdo a lo dispuesto en la nueva Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Asimismo, pretende descargar de trabajo a los CAISS en todo el proceso de tramitación automatizándose la carga de datos mediante el uso de escáneres y lectura de códigos de barras bidimensionales. - Aplicaciones/Servicios Electrónicos Profesionales (INTERNET) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento correctivo y/o evolutivo de los servicios/aplicaciones <i>INCA-WEB</i> (Gestión de la Incapacidad Temporal de trabajadores por Internet) y <i>FISS- Accesible</i> (Facturación Internacional de Servicios de Salud) - Aplicaciones/Servicios de INTRANET. - Mantenimiento correctivo y/o evolutivo de los servicios/aplicaciones: <i>COREA</i> (Control de Recursos y Accesos), <i>Estadísticas Diarias</i>, <i>COMINS</i> (Comunicación Institucional), <i>REGINSS2-Web</i> (Registro de Incidencias del INSS), <i>NORMA-SS</i> (Biblioteca de Normativa Interna de la Seguridad Social), <i>BISS-Web Intranet</i> (administración del Boletín Informativo de la Seguridad Social) <ul style="list-style-type: none"> ▪ FONDOSS-WEB: Desarrollo del Fondo Documental del INSS, incluyendo la funcionalidad de las aplicaciones Libross, Revistas y Fondoss-ASP. ▪ GESTOCK – Solicitud de Material: Migración de los actuales aplicativos a un único servicio integrado en la infraestructura del proyecto COREA (Control de Recursos y Accesos) - Aplicaciones PROS@: 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ SAGATEC-PROS@. Seguimiento de Asuntos del Gabinete Técnico. Desarrollo de una nueva versión de la aplicación, en tecnología PROS@, incluyendo la funcionalidad de la actual aplicación realizada en Natural For Windows. - Servicios Web: <ul style="list-style-type: none"> ▪ WS-TESOL Tramitación Electrónica de Solicitudes: Dentro del proyecto de Tramitación Electrónica de Solicitudes, se desarrollan y mantienen los Web-Services que integraran los front-end del sistema (Registro Electrónico y SARTIDO, con el back-end del mismo (sistemas corporativos ALFA, INCA, IRIS... - Diseño Gráfico: Realización de las peticiones de trabajos de diseño de otras unidades. - Formularios para INTERNET: Realización de los formularios editables en PDF de las distintas solicitudes para Internet <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones de INTERNET: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento correctivo y/o evolutivo de los servicios/aplicaciones: <i>INCA-Web</i> (Gestión de la Incapacidad Temporal de trabajadores), <i>Cómo va mi prestación</i>, <i>CPS-WEB</i> (Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea), <i>FISS-Accesible</i> (Facturación Internacional de Servicios de Salud, versión accesible), <i>BISS-WEB Internet</i> (Consulta del Boletín Informativo de la Seguridad Social) y <i>TSE-WEB</i> (Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea) ▪ <i>TESOL</i> (Tramitación Electrónica de Solicitudes): desarrollo, implantación y mantenimiento de servicios mediante los que se puedan realizar las solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social por Internet, de acuerdo a lo dispuesto en la nueva Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Asimismo, pretende descargar de trabajo a los CAISS en todo el proceso de tramitación automatizándose la carga de datos mediante el uso de escáneres y lectura de códigos de barras bidimensionales. - Aplicaciones de INTRANET. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento correctivo y/o evolutivo de los servicios aplicaciones: <i>Estadísticas Diarias</i>, <i>COMINS</i> (Comunicación Institucional), <i>REGINSS2-Web</i> (Registro de Incidencias del INSS), <i>BISS-Web Intranet</i> (Administración del Boletín Informativo de la Seguridad Social), <i>NORMASS</i> (Biblioteca de Normativa Interna de la Seguridad Social), <i>FONDOSS</i> (Fondo documental del INSS), <i>COREA</i> (Control de Recursos y Accesos) y <i>GESTOCK</i> (Solicitud de Material) ▪ <i>FORPRESS</i> (Gestión de formularios de solicitud de prestaciones): Aplicación para la gestión de la editabilidad y accesibilidad de los formularios PDF de solicitud de prestaciones gestionadas por el I.NSS, descargables desde Internet. ▪ <i>ACROSS</i>: diccionario de términos y acrónimos utilizados en la Seguridad Social. - Aplicaciones PROS@: <ul style="list-style-type: none"> ▪ SAGATEC-PROS@. Seguimiento de Asuntos del Gabinete Técnico. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de visitas de inspección y formación EFQM: Aplicación para la gestión y control de las visitas de inspección y de formación en EFQM realizados por la Inspección de servicios del INSS. ▪ Seguimiento de contrataciones: Aplicación para realizar un seguimiento de las contrataciones desde la fase de propuesta de gasto hasta la facturación. ▪ LQ-WEB (Libro de quejas): Migración de la Aplicación LQ, desarrollada en Visual Basic y explotada por el Área de Inspección de Servicios, a arquitectura PROS@. ▪ GEXTRA-WEB (Gestión de expedientes de horas extraordinarias). Migración de la Aplicación GEXTRA, desarrollada en Visual Basic y explotada por la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales, a arquitectura PROS@. ▪ Aplicaciones REGIS (Registros de expedientes), explotadas por distintos servicios, son aplicaciones desarrolladas en Visual Basic. El objetivo es migrar su funcionalidad a arquitectura PROS@. ▪ ACTASS – (Gestión de ACTAS). Migración de la aplicación ACTAS, desarrollada en ASP, para la Secretaría General, a una arquitectura PROS@. <p>- Servicios Web:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ WS-TESOL. Tramitación Electrónica de Solicitudes: dentro del proyecto de Tramitación Electrónica de Solicitudes, se desarrollan y mantienen los Web-Services que integrarán los front-end del sistema (Registro Electrónico y SARTIDO, con el back-end del mismo (sistemas corporativos ALFA, INCA, IRIS...)) <p>- DISEÑO GRÁFICO: Realización de las peticiones de trabajos de diseño de otras unidades.</p> <p>• Proyecto CIDE</p> <p>Control Informático para el Desarrollo de la Formación.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implantación en producción de la gestión de cursos de medios mixtos. - Reestructuración del actual catálogo de cursos. - Adaptación de las acciones formativas según imputación presupuestaria de los gastos de formación. - Codificación de los destinos/secciones a los que pertenecen los asistentes a cursos. - Adaptación de código de cuenta bancaria al código internacional de cuenta bancaria (IBAN) <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación de la información referente a las valoraciones de los profesores. - Implementación de un proceso para descarga de datos del ejercicio en curso. - Adecuación de las citaciones de asistentes/ponentes a la realización de los cursos de formación específica independiente. - Obtención de informes en formato PDF. - Rediseño del subsistema de necesidades formativas para permitir selección múltiple de expedientes según nuevos criterios. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Completar la comunicación por medios telemáticos entre las distintas subdirecciones afectadas en el circuito de Gestión, suprimiendo soporte en papel. - Análisis e integración de la información de módulos E-Learning. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto DETALLE2. <p>El proyecto DETALLE2 implanta en las Intervenciones Delegadas del INSS un sistema de información que permite, para cada concepto extraordinario y centro de gestión, conocer la composición de los saldos contables. Se articula un mecanismo de desglose de los importes consignados en los documentos contables en partidas detalladas, y un posterior cruce de las mismas a medida que van siendo saldadas con la validación de nuevos documentos contables.</p> <p>Se contempla asimismo un sistema especial para el supuesto de documentos OETC entre Centros de Gestión de la Entidad, en el que además se admite la posibilidad de traspasar datos desglosados del centro de gestión emisor al centro de gestión relacionado. En todo caso el trabajo a desarrollar mediante DETALLE2 irá en paralelo a la gestión de los documentos contables, por lo que la información básica será suministrada por el sistema SICOSS.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo y adaptativo de la aplicación. - Adaptación del N.I.E. al nuevo formato IPF para los procesos que mantienen comunicación con la TGSS. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación en el sistema del nuevo tratamiento de carga de datos procedentes de SICOSS para los documentos OETC/ y OEK. - Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación. <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Gestión de Proyectos <p>La Oficina de Gestión de Proyectos es el departamento horizontal del Centro de Desarrollo del INSS encargado de promover el alineamiento entre las políticas de desarrollo del centro y la gestión de los proyectos.</p> <p>Tareas a realizar durante 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la migración del Código Cuenta Cliente (CCC) a Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN+BIC). Pagos al Extranjero. - Coordinación de la migración de los Formularios a ACTUATE 9. - Implantación del Plan de Aseguramiento de la Calidad. - Implantación de la herramienta de gestión de la demanda GEDEON. - Implantación y Formación de la herramienta de Gestión de la Planificación ARTEMIS. - Obtención de Información para Diccionario de Datos (ROCHADE) - Coordinación de las Pruebas en el Centro de Respaldo. - Migración del Gestor de Tablas GT-SAG a SILGTB. - Coordinación para la sustitución de la funcionalidad de las Macros de EXTRA. - Implantación del Sistema SICER de Correos. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación para el Enmascaramiento de Datos en Desarrollo. - Documentación en PREDICT - Implantación del Proyecto de Referencia PROS@. - Generación de los mecanismos de trabajo con pruebas, normas, guías y recomendaciones. Kit metodológico. - Coordinación de Proyectos PROS@. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de la herramienta de Gestión de la Demanda GEDEON. - Soporte de la herramienta de Gestión de la Planificación ARTEMIS. - Seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad. - Administración Delegada del Modelo Corporativo de la GISS. - Migración del Gestor de Tablas GT-SAG a SILGTB. - Coordinación de la migración del Código Cuenta Cliente (CCC) a Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN+BIC). Pagos Nacionales. - Documentación en PREDICT. - Automatización de la gestión del proceso de Pruebas. - Recogida de métricas de calidad de los proyectos. - Mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Desarrollo del INSS. <p>• Proyecto SARTIDO</p> <p>Proyecto que abarca todas aquellas aplicaciones informáticas propias de la gestión del INSS que implican un almacenamiento ordenado de imágenes de documentos.</p> <p>Durante el ejercicio 2009 se habrán finalizado o estarán en desarrollo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Electrónico: Registro de diversas solicitudes a través de medios telemáticos en Internet. • Registro Electrónico. Separación del registro electrónico de los formularios como modulo independiente. Incorporación de interface Web-Services. • Ampliación Registro Electrónico. Integración en el registro electrónico de nuevos formularios de prestaciones. • Código de barras bidimensional: Incorporación en SARTIDO y HOST de solicitudes por medio telemático y que lleven incorporado códigos de barras bidimensionales. • Aplicación de gestión provincial: Repositorio general para aquella documentación que tienen las direcciones provinciales y que no se puede incorporar a la aplicación de gestión de prestaciones. • Digitalización de expedientes: proroga del Concurso Público para digitalizar los expedientes de prestaciones y subsidios del período comprendido entre los años 2000 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>y 2006, adjudicado a la empresa IECISA, debiendo finalizar el proceso en el mes de octubre, con volcado de las imágenes al sistema SARTIDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración Intranet. Acceso desde el portal corporativo a SARTIDO y SICRES. • Relaciones entre expedientes. Posibilidad de relacionar documentación entre expedientes. • ATRIUM-SARTIDO. Integración de SARTIDO con la aplicación ATRIUM a nivel de almacenamiento y recuperación. • PF Prosa-SARTIDO. Puesta en marcha de la aplicación corporativa PF Prosa con integración a nivel documental y registro en SICRES y SARTIDO. • Firma Electrónica: Inclusión en cada documento almacenado en SARTIDO y SICRES de la firma electrónica mediante certificados digitales. • Integración SICRES-SARTIDO a nivel de documento: Almacenamiento de la documentación recogida en el registro y que tenga relación con la Gestión Documental. • Informes Asesoría Jurídica. Aplicación para la gestión de demandas integrado con gestión documental. • Expedientes Asesoría Jurídica. Gestión documental de los expedientes de Asesoría Jurídica. • Acción Social. Incorporación de la carpeta de Acción Social a la aplicación de Expedientes de Personal. • Adecuación de SARTIDO y SICRES a la nueva versión del software de digitalización e indexación. • Estudio de las necesidades de almacenamiento de cada una de las instalaciones de SARTIDO para el año 2010. • Mantenimiento perfectivo y correctivo: de todas las aplicaciones desarrolladas y en funcionamiento en todas las direcciones provinciales. <p>Tareas previstas para 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrada en aplicaciones corporativas: oficinas virtuales del registro de entrada en las aplicaciones corporativas con volcado a la aplicación SICRES. • SICER. Integración de la gestión documental con las aplicaciones corporativas en la gestión de avisos de recibo informatizado de correos. • Estadísticas: creación de la infraestructura necesaria para la generación de informes y estadísticas a medida de las direcciones provinciales y a nivel general. • Integración SARTIDO–MICROFILM: Inicio de la digitalización del histórico de Microfilm y su volcado en los sistemas SARTIDO. • Adecuación de SICRES a la centralización que se llevará a cabo a nivel de Secretaría de Estado. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Integración de SARTIDO en la gestión documental de la Secretaría de Estado. • Mantenimiento perfectivo y correctivo: de todas las aplicaciones desarrolladas y en funcionamiento en todas las direcciones provinciales. 		
<p>1.2.4.- Control de Eficiencia y Contención del Gasto.</p> <p>Los objetivos establecidos por la Entidad para el ejercicio de 2010, requieren los medios instrumentales que figuran en cada uno de los Programas Presupuestarios, referidos al número de efectivos humanos previstos y al montante económico que pueden alcanzar las disponibilidades de crédito en lo que respecta al gasto corriente del programa.</p> <p>En línea con la política de austeridad en la administración de recursos, se hace indispensable que, además de conseguir un alto grado de eficacia, los objetivos se logren con el menor gasto posible, lo que debe alcanzarse mediante la aplicación permanente de medidas de contención del gasto que conduzcan a un mayor grado de eficiencia.</p> <p>En este sentido debe señalarse la necesaria racionalización del gasto correspondiente al funcionamiento operativo de los servicios, para lo cual se debe continuar con la aplicación de medidas de ahorro, tanto en el ámbito provincial como a nivel total de la Entidad, entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de objetivos de eficiencia en la gestión presupuestaria. - Mejora de la rentabilidad de las adquisiciones y disponibilidad de recursos. - Optimización de los procedimientos de compras públicas. - Instrumentación de normas específicas de ahorro en gastos de funcionamiento. <p>La aplicación práctica de estas medidas debe conducir, a una contención efectiva de los gastos de gestión y, a unos mejores resultados respecto al coste de los servicios.</p> <p>Por otra parte, y en línea con la evolución experimentada en los gastos administrativos de gestión de los últimos ejercicios, las actuaciones dirigidas a alcanzar un mayor grado de eficiencia contribuirán, sin duda, a mejorar la relación entre la cuantía de estos gastos (Capítulo 1 "Gastos de Personal" y Capítulo 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios") y el total de gastos administrativos de gestión correspondiente a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>		
<p>1.3.- Otros programas de trabajo.</p> <p>Se tienen previstos otros programas y proyectos de trabajo, por áreas funcionales de los Servicios Centrales de la Entidad, entre los que pueden mencionarse los siguientes:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Secretaría General</i> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación estratégica de la Entidad y de los elementos organizativos de sus servicios - Coordinación de las Subdirecciones Generales - Planificación de actividades de control e inspección - Gestión de la calidad - Relaciones externas, información y asistencia técnica a los miembros del Consejo General - Gestión de los servicios generales en el ámbito de los Servicios Centrales de la Entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales. - Establecimiento y seguimiento de nuevos servicios de comunicación, en especial los relacionados con las nuevas tecnologías: INTERNET e INTRANET - Planificación e impulso de actividades relacionadas con la comunicación e información de carácter interno en la Organización - Ordenación y control de la RED de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social - Dirección y coordinación del Proyecto INFORMA. • <i>Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria</i> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de calidad en la gestión económica presupuestaria. - Controles presupuestarios específicos: créditos vinculantes y reintegros a presupuestos por retrocesiones. - Control del gasto en incapacidad temporal. - Seguimiento del plan de inversiones. - Análisis de carencias de las instalaciones físicas de las dependencias de la Entidad y ejecución de las actuaciones programadas. • <i>Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales</i> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de los sistemas de evaluación de productividad. - Impulso de la capacitación y cualificación de los empleados a través de los planes de formación. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones de la RPT acorde con la situación actual del Organismo. - Control y vigilancia para limitar el absentismo. - Mantenimiento del inventario centralizado de bienes, muebles e inmuebles. - Desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral. 		
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenación normativa general: relativa a los aspectos sustantivos de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, la responsabilidad en orden a las prestaciones y demás materias. Comprende tanto el ámbito jurídico nacional como el internacional. - Ordenación normativa interna: codificación de materias jurídicas, elaboración y actualización de manuales técnicos por prestaciones, catalogación de resoluciones administrativas, refundición de criterios de régimen jurídico adaptados a los planteamientos jurisprudenciales. - Publicaciones: revisiones periódicas del texto comentado de la Ley General de la Seguridad Social y de los Reglamentos Comunitarios; elaboración del Código de Normas reglamentarias de la acción protectora de la Seguridad Social; sistematización y recopilación de las Resoluciones dictadas por los Órganos directivos del Ministerio. - Tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios gestionados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. - Contenidos normativos de Internet: seguimiento y mejora de las páginas de normativa en Internet. 		
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Subdirección General de Estudios Económicos</i> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de investigaciones en el ámbito de las prestaciones económicas de la Seguridad Social. - Elaboración de los estudios actuariales necesarios para la toma de decisiones. - Tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera. 		
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Subdirección General de Gestión de Prestaciones</i> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de los sistemas y programas informáticos para el reconocimiento de prestaciones en el área nacional e internacional. - Mejora del funcionamiento del Registro de Prestaciones Públicas. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social que sean de su competencia, y el seguimiento de su gestión. - Mejorar el control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, cuya gestión tenga encomendada. <p>• <i>Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de las medidas de la lucha contra el fraude en I.T., controles de mantenimiento de requisitos, retrocesión, control de vivencia selectivo. - Reuniones bilaterales con países que tienen importantes deudas con el INSS en materia de asistencia sanitaria. - Descentralización de la gestión de prestaciones complementarias del Fondo Especial, como resultado de la elaboración y aprobación de su reglamento. - Simplificación y mejora de la gestión de las prestaciones del Síndrome Tóxico, controlando el mantenimiento de los requisitos y realizando las notificaciones personales. <p>• <i>Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales. - Colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicas médicas. - Programación, ordenación y control de la red de unidades médicas. - Planificación formativa del personal médico. - Formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas. <p>2.- <i>Objetivos a alcanzar como contrapartida a los créditos solicitados.</i></p> <p>El Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad Social, para el ejercicio 2010, se plantea desde la idea de no incrementar los gastos de administración, en concordancia con el marco de austeridad en el sector público, por lo que los objetivos marcados se llevarán a efecto mediante el aprovechamiento más productivo de los medios disponibles.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Desde esta perspectiva, el presupuesto se muestra ambicioso en sus objetivos de consolidación de la protección y mejora de la actividad gestora, pero las líneas de acción básicas son:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Área de Protección 		
<p>El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social. Durante el ejercicio 2010 se pretende seguir en esa línea de acción pero bajo el esquema de la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Área de Gestión 		
<p>Las reformas alcanzadas en la concepción del Sistema de Seguridad Social y en concreto en el área de protección requieren además una constante adaptación de los métodos de gestión, como instrumento imprescindible para la viabilidad de los objetivos y para trasladar al ciudadano y a la sociedad las ventajas que su protección, prácticamente universalizada, ofrece.</p>		
<p>Desde esta concepción de rigor y eficacia en la gestión, para ser plenamente operativo y apreciado por los destinatarios, es necesario contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia. En esta línea, serán necesarias las siguientes actuaciones:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Agilizar y simplificar los procedimientos con el objetivo de que no se produzca interrupción de rentas al pasar de activo a pensionista, reducir los tiempos de tramitación, liberar a los interesados de la aportación de datos y documentos requeridos actualmente, ofreciendo alternativas a los procedimientos vigentes en los que intervienen agentes externos. - Imprimir el máximo rigor al reconocimiento de nuevos derechos y vigilar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el mantenimiento de las prestaciones ya originadas, evitando la utilización indebida de la protección. - Informatización integral que favorezca los objetivos de información al ciudadano, simplificación documental, agilidad, eficacia, dirección por objetivos, control y rigor. - Implantación, en todos los ámbitos de un sistema de atención individualizada que asegure una atención más humana, personal y rigurosa, incorporando los medios precisos para alcanzar este objetivo. - Potenciar la formación y la promoción profesional, con el fin de implantar una cultura plenamente participativa en la gestión. - Combinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria por programas, con la evaluación de la calidad y eficacia de los servicios, efectuada por los propios usuarios, por los interlocutores sociales y las diversas instituciones, de modo que pueda conocerse el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>- Avanzar en el proceso de sistematización iniciado por la publicación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para lograr una mayor seguridad jurídica, reduciendo la litigiosidad.</p> <p>2.1.- Incidencia de los objetivos a conseguir sobre el colectivo protegido: Relaciones y comentario.</p> <p>Desde la consideración de que un sistema público de protección social, para ser plenamente operativo, debe contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia sus recursos, prestando un buen servicio a los ciudadanos, es obligado un continuo impulso en la dinámica de modernización constante que debe presidir la Administración de la Seguridad Social, para situarla en una posición avanzada en el marco de productividad y competitividad que la sociedad actual exige.</p> <p>Así pues, para abordar este reto, es preciso el planteamiento y consecución de objetivos cualitativos y cuantitativos que articulen este renovado impulso en la tarea de modernización de la Administración de la Seguridad Social, que tendrán su incidencia sobre el colectivo protegido y serán los objetivos a conseguir en el ejercicio 2010.</p> <p>Desde esta perspectiva, y con repercusión directa en el colectivo protegido, los objetivos incluidos en cada uno de los programas presupuestarios persiguen, en definitiva, la intención de mejorar los servicios que se ofrecen al ciudadano, mediante políticas de acción interna para el perfeccionamiento de la gestión, en cuanto a la resolución de expedientes de prestaciones y tiempos de trámite y políticas de actuación externa en cuanto a la comunicación y atención directa al ciudadano.</p> <p>Así, pueden indicarse las siguientes incidencias que, en beneficio del colectivo protegido, puedan producir los objetivos marcados para el ejercicio 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones, ofrecen la garantía suficiente para permitir que todos los expedientes iniciados se resuelvan en su totalidad disminuyendo, además, la pequeña bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del período. - Mantenimiento o mejora, de los actuales tiempos de tramitación, con los que, en las solicitudes de pensión de jubilación y de muerte y supervivencia (viudedad y orfandad) se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo y un período de trámite mínimo en la resolución de pensiones de viudedad y de orfandad. - La emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes. - La realización de controles y revisiones sobre el derecho y mantenimiento de las prestaciones en vigor, lejos de perseguir una restricción de la protección social, se dirige a ofrecer la seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>las que se financian las prestaciones que se otorgan, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos establecidos, dando con ello una muestra cualitativa de la gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otros objetivos de carácter interno, se destinan a la mejora de la gestión de la Entidad, como son las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continua y especializada de los empleados del Instituto, fundamentalmente en el área de atención personalizada, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones. <p>2.1.1.- Prestaciones económicas.</p> <p>Las medidas de simplificación y agilización llevadas a cabo en los últimos años, como la reducción del número de documentos a aportar por el ciudadano en los procedimientos administrativos, la informatización de los procesos de gestión, la depuración de las bases de datos sobre empresas y trabajadores, la emisión de nóminas diarias para los primeros pagos de las pensiones, ofrecen un balance significativo en la reducción de tiempo de trámite. La implantación y mantenimiento en el Instituto del procedimiento informatizado de gestión de las prestaciones -PROGESPRESS- supone prescindir del expediente físico, de manera que la totalidad de los agentes que intervienen en el mismo, quedan conectados informáticamente, eliminándose toda comunicación escrita y registrándose el tiempo invertido por cada uno de ellos; por otro lado, en cuanto se produce la entrega inicial de datos, el proceso asigna el expediente a un responsable/tramitador.</p> <p>La determinación automática de un único responsable de trámite de cada expediente, se dirige a lograr una distribución directa de las cargas de trabajo, un incremento de la responsabilidad de los tramitadores y una información permanente del rendimiento de la Unidad y de cada uno de sus miembros, lo que ofrece una nueva dimensión al control y dirección por objetivos.</p> <p>El desarrollo y constante actualización de este proyecto -PROGESPRESS-, que ha supuesto un gran paso en el desarrollo de la gestión, cara al exterior (el ciudadano) y cara al interior (la propia gestión administrativa), está coordinado desde una unidad de servicios centrales que lleva a cabo el seguimiento y revisión continua del proyecto.</p> <p>El mantenimiento y perfeccionamiento operativo de este proyecto abarca tres áreas de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión progresiva de las prestaciones del Sistema. - Implantación del sistema informático. - Planificación sobre futuros desarrollos. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>2.1.2.- Apoyo a la gestión de prestaciones.</p> <p>• Información y atención personalizada.</p> <p>El Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha establecido un modelo de organización constituido esencialmente por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), configurados como centros abiertos al ciudadano, donde se desarrollan las políticas de atención, información y apoyo a la gestión, que permiten una interacción óptima entre el ciudadano y la Entidad, y las unidades especializadas de trámite ubicadas en las direcciones provinciales, que se constituyen como centros de producción cerrados, donde se desarrollan las actividades necesarias para el reconocimiento de las prestaciones solicitadas con la mayor agilidad.</p> <p>La importancia que en esta Organización se atribuye a los Centros de Atención e Información, se deduce que son los puntos de contacto con el ciudadano y, consecuentemente, es el lugar en el que éste va a formar su opinión sobre los servicios que se le ofrecen.</p> <p>La experiencia en el ámbito de la atención personalizada, llevada a cabo en la gestión de pensiones, con la implantación de estas Unidades de Atención, es valorada muy positivamente por los propios usuarios a través de los "Cuestionarios de evaluación de la atención recibida" que se remiten a sus domicilios con motivo de la resolución de las solicitudes de pensión, para mejorar la comunicación y atención al ciudadano.</p> <p>La atención personalizada se presenta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa, por lo que parece conveniente profundizar en esta línea de actuación para seguir avanzando en la mejora de la calidad de los servicios.</p> <p>Todo ello implica una serie de actuaciones concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informatización integral de todos los Centros de Atención, asegurando su acceso a los Bancos de datos del Sistema. - Diseño funcional de los Centros de Atención conforme al esquema de atención individualizada, adecuación del entorno físico de las oficinas de contacto, instalando equipos automatizados de direccionamiento y gestión de visitas. - Identificación personal de los funcionarios de las áreas de atención e información. - Desarrollo de la modalidad de "Información activa o de anticipación". <p>Esta serie de actuaciones tendrá la repercusión deseada del incremento del grado de satisfacción del usuario y una mayor confianza, al percibir una Administración proactiva, ágil y receptiva a sus necesidades.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>• Formación de personal.</p> <p>Se continuará potenciando la capacidad docente de la Entidad mediante la territorialización de la oferta, distribuyendo de las actividades de formación en los Centros de Gestión, Dirección General y en las dieciséis zonas básicas de formación.</p> <p>La actividad formativa se estructura en nueve programas, con tres ámbitos territoriales para su desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centralizado: Incluye las acciones formativas organizadas por la Dirección General para todo o parte del territorio nacional. - Zona Básica: Comprende las acciones llevadas a cabo por la Zona Básica en su ámbito, para satisfacer las necesidades de las provincias comprendidas en esa zona. - Centros de Gestión: Se desarrollan aquellos cursos o acciones que las direcciones provinciales o los servicios centrales organizan para su ámbito de competencia. <p>Consideración aparte merece la formación para la promoción, funcionarización y consolidación del empleo de los funcionarios públicos. La formación de apoyo a estos procesos, se realiza de acuerdo con los criterios marcados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>Se impulsará y potenciará la formación de los mandos intermedios con acciones formativas específicas, que se apoyarán en las estructuras de las zonas básicas.</p>		

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL											2010	
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS												
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social												
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS			Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL
			1	2 y 3	4		6	7				
1101	Pensiones contributivas	4.830	152.011,58	0,00	93.749.850,00	93.901.861,58	0,00	0,00	93.901.861,58	0,00	93.901.861,58	
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.254	51.416,50	0,00	6.316.275,20	6.367.691,70	0,00	0,00	6.367.691,70	0,00	6.367.691,70	
1202	Protección familiar y otras prestaciones	524	17.262,74	0,00	1.118.455,13	1.135.717,87	0,00	0,00	1.135.717,87	0,00	1.135.717,87	
1391	Dirección y servicios generales	4.232	160.675,30	104.047,44	0,00	264.722,74	37.827,45	37.827,45	302.550,19	3.188,13	305.738,32	
1392	Información y atención personalizada	3.622	112.715,77	6.780,13	0,00	119.495,90	41.452,05	41.452,05	160.947,95	0,00	160.947,95	
1393	Gestión internacional de prestaciones	130	5.429,76	696,67	0,00	6.126,43	0,00	0,00	6.126,43	0,00	6.126,43	
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		14.592	499.511,65	111.524,24	101.184.580,33	101.795.616,22	79.279,50	79.279,50	101.874.895,72	3.188,13	101.878.083,85	

Importes en miles de euros con dos decimales

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL						AÑO 2010
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN						
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social						
ESTRUCTURA DE GESTIÓN		TIPOS DE CENTROS				
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		DD.PP.	SS.CC.	CAISS	EVI	CATT
CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
1101	Pensiones contributivas	x		x	x	
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	x		x	x	
1202	Protección familiar y otras prestaciones	x	x	x		
1391	Dirección y servicios generales	x	x		x	
1392	Información y atención personaliz.	x	x	x		x
1393	Gestión internacional de prestaciones	x	x			

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE
SUS OBJETIVOS Y MEDIOS**
- **FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS**

P R O G R A M A 1101

PENSIONES CONTRIBUTIVAS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>Este programa está referido a las prestaciones básicas del Sistema de Seguridad Social (Jubilación, Incapacidad y Muerte y Supervivencia), lo que supone un tratamiento conjunto de las mismas. En la configuración de este programa se incluyen aquellas actividades necesarias para llevar a cabo el trámite, reconocimiento y pago de las pensiones indicadas, tanto del Área Nacional como de la fase nacional de las tramitadas al amparo de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 (aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad) y 574/72 (modalidades de aplicación del Reglamento anterior), modificados por el Reglamento (CE) 101/2008 de la Comisión de 4 de febrero de 2008, o de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España con otros países.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Las actividades de este programa giran en torno al reconocimiento de las pensiones solicitadas así como a su posterior control. En este sentido, como principales actividades de este programa pueden destacarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de nuevas pensiones. - Resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. - Revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas. - Tramitación de reclamaciones previas. <p>El reconocimiento de las pensiones comprende una serie de acciones que abarcan desde la información y asesoramiento al ciudadano, cumplimentación de la solicitud, petición de documentación, apertura del expediente y petición del informe de cotización. Algunas prestaciones como la de Incapacidad Permanente y en determinados supuestos de pensión por Orfandad, conlleva emisión de un dictamen específico en cuanto al grado de incapacidad del solicitante, en su mayor parte por los Equipos de Valoración de Incapacidades en las Direcciones Provinciales donde están constituidos y en el resto por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.</p> <p>Las actividades relativas a la fase de contacto con los afiliados o solicitantes se lleva a cabo en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social de las Direcciones Provinciales de este Instituto, atendidas por funcionarios especializados, y las referentes a la tramitación de expedientes hasta la determinación de la existencia o no del derecho, se realiza en los Centros de Gestión de la Dirección Provincial.</p> <p>Por otra parte, cabe citar que las actividades de reconocimiento de nuevas pensiones del Área Nacional se materializan a través del procedimiento informático de gestión de prestaciones (PROGESPRESS) en todas las Direcciones Provinciales.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<p>Las actividades de resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas en el área internacional, comprende aquellas actuaciones tendentes a la conclusión del expediente, bien porque sea posible su resolución definitiva sin necesidad de enlace, bien porque sea necesario efectuar el enlace, con el organismo internacional mediante una resolución por parte del organismo español.</p> <p>Las actividades referentes a la revalorización, control y revisión de las pensiones reconocidas, comprenden las siguientes actuaciones que se desarrollan esencialmente en las áreas de pensionistas de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revalorización. <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento automático de las prestaciones en vigor. • Tratamiento manual de las prestaciones excluidas de revalorización mecánica. - Gestión de la Base de Prestaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Altas. • Bajas. • Variaciones • Control de vencimientos, de vivencia, etc. • Modificación de importes. • Retenciones judiciales. • Tratamiento de declaraciones de ingresos (trabajo y rentas) a efectos de mínimos. • Reconocimiento y supresión de mínimos por cónyuge a cargo. • Tratamiento de suspensiones. • Emisión de certificados. • Ejecución de sentencias. • Procesos de primeros pagos, (rehabilitaciones). • Procesos de pagos sucesivos. • Gestión de revisiones de oficio/instancia de parte. - Confección de documentación contable y presupuestaria. - Gestión y actualización del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. - Gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. - Emisión de Resoluciones. - Control y seguimiento de los procesos de pago. - Pagos únicos por liquidación y atrasos. - Confección de recibos. - Remisión de documentación y orden de pago a Entidades Financieras. - Gestión y control de impagados. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010						
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS								
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O						
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS								
<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de retrocesos de pensiones. - Reclamación de prestaciones indebidamente percibidas. - Resolución de las reclamaciones interpuestas por el interesado contra la resolución notificada. <p>En consecuencia, y a modo de resumen, se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de nuevas pensiones del Área Nacional y resolución de la Fase Nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. - No interrupción de rentas, es decir potenciar la capacidad de resolución con el fin de reconocer la prestación y realizar el primer pago en el menor tiempo posible. - Control de los requisitos de mantenimiento del derecho de la pensión reconocida (Controles sobre rentas, vencimientos, etc.). <p>1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.</p> <p>En la determinación de los objetivos correspondientes a este programa se han establecido aquellos, que con un carácter global y para todas las pensiones, determinen el grado de cumplimiento de los mismos en todo el territorio estatal.</p> <p>En consecuencia para el presente ejercicio se determinan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada pensión, de tal manera que suponga como mínimo la resolución de expedientes iniciados en 2010 en los siguientes porcentajes: <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>Jubilación</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia</td> <td>100,00%</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para cada pensión en el Área Nacional, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud de pensión, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente. - En el mismo sentido, pero desde un punto de vista generalizado a todas las pensiones de efectuar un control sobre las pensiones en vigor. 			Incapacidad Permanente	100,00%	Jubilación	100,00%	Muerte y Supervivencia	100,00%
Incapacidad Permanente	100,00%							
Jubilación	100,00%							
Muerte y Supervivencia	100,00%							

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010												
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS														
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O												
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS														
<p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Cabe mencionar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con el control de las prestaciones con complemento de mínimo por cónyuge a cargo. - Continuar con el control del nivel de rentas que perciben los pensionistas con derecho a "complemento por mínimo" a efectos de su mantenimiento o supresión, a través de la información que poseen los distintos organismos públicos que tengan encomendado bien el control de las rentas (Haciendas Forales y Ministerio de Economía y Hacienda) o bien la gestión de prestaciones con cargo a fondos públicos. <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores correspondientes a este programa, necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos, están relacionados con el trámite y resolución de expedientes en el Área Nacional y la resolución de la fase nacional de expedientes tramitados al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales de Seguridad Social.</p> <p>Se prevé en el ejercicio 2010 la iniciación de los siguientes expedientes:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>170.737</td> </tr> <tr> <td>Jubilación</td> <td>366.653</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia</td> <td>180.617</td> </tr> </table> <p>Asimismo el tiempo medio de trámite en las distintas pensiones en el Área Nacional se establece en el siguiente:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Jubilación</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia</td> <td>10</td> </tr> </table> <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p>			Incapacidad Permanente	170.737	Jubilación	366.653	Muerte y Supervivencia	180.617	Incapacidad Permanente	60	Jubilación	12	Muerte y Supervivencia	10
Incapacidad Permanente	170.737													
Jubilación	366.653													
Muerte y Supervivencia	180.617													
Incapacidad Permanente	60													
Jubilación	12													
Muerte y Supervivencia	10													

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1101: PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i>		
<i>Justificación de los medios humanos.</i>		
<p>Se asignan un total de 4.830 personas que, frente a las 4.524 adscritas en el ejercicio anterior, suponen un incremento de 306 efectivos, continuando el proceso de racionalización de los medios humanos existentes.</p>		
<i>Justificación de los medios financieros.</i>		
<p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 142.889,33 miles de euros, más 91.767.550,00 miles de euros en transferencias corrientes. Para el presupuesto de este ejercicio los gastos de personal ascienden a un total de 152.011,58 miles de euros, y los medios financieros asignados a transferencias corrientes ascienden a 93.749.850,00 miles de euros.</p>		

P R O G R A M A 1102

INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C
O
D
I
G
O

PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Bajo la configuración de este programa se engloban las actividades necesarias para la gestión y control de las prestaciones de Incapacidad Temporal, también incluye la prestación por Maternidad, Paternidad y las que gestiona el Fondo Especial.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades correspondientes a este programa se refieren al reconocimiento de las prestaciones solicitadas de Incapacidad Temporal pago directo, Maternidad, Paternidad y las del Fondo Especial, así como la realización de las actuaciones de control médico de perceptores en I.T. (pago directo y delegado).

Las actividades más relevantes en este ejercicio son las siguientes:

- Reconocimiento de las prestaciones de I.T. en su modalidad de pago directo, maternidad y paternidad.
- Realización del control médico a perceptores de I.T. con el fin de valorar su situación de capacidad laboral.
- Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial de I.N.S.S., prestaciones de pago periódico (pensión complementaria de jubilación, invalidez permanente, de viudedad, de orfandad, de favor familiares), y prestaciones de pago único (matrimonio, nacimiento de hijos, subsidio por defunción).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos básicos de este programa se centran en los siguientes:

- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada prestación cifrado en los siguientes porcentajes:

Incapacidad Temporal	100,00%
Maternidad.....	100,00%
Paternidad.....	100,00%

- Conseguir una duración media máxima, en días, de cada proceso de Incapacidad Temporal de 50 días.
- No superar un porcentaje de procesos de Incapacidad Temporal respecto a los afiliados del 3,24.
- Conseguir un gasto directo máximo de Incapacidad Temporal por afiliado en euros de 369,92.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de gestión de la incapacidad temporal, con el fin de medir la evolución en dicha prestación (duración media de los procesos cerrados, prevalencia, incidencia y coste/afiliado). - Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para los subsidios de incapacidad temporal, maternidad y paternidad, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente. - Conseguir un tiempo medio de tramitación en Incapacidad Temporal de 10 días. - Conseguir un tiempo medio de tramitación en Maternidad de 10 días. - .Efectuar un control de las situaciones de Incapacidad Temporal en un porcentaje del 35,45 (Actividades de control médico realizadas por el INSS, con el fin de verificar el mantenimiento del derecho a la prestación). - Conseguir un tiempo medio emisión de la resolución de los expedientes iniciales del INSS al amparo del Art.128 1.a) de la LGSS, lo que supone determinar la duración media de la emisión de la resolución de un expediente de IT que ha cumplido los 12 meses, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de cumplimiento de los 12 meses y la fecha de resolución del expediente. - Conseguir los objetivos relacionados con la actividad de trámite de expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS. Dado que actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS se tramitan y resuelven en las Direcciones Provinciales de este Instituto, se pretende reducir los tiempos de trámite de los expedientes facilitando a las citadas Direcciones Provinciales, con la mayor celeridad posible, los preceptivos informes que solicitan de la Unidad del Fondo Especial, así como que estos contengan los datos suficientes y de fácil comprensión para su resolución, de forma que se consiga cumplir el coeficiente de cobertura propuesto. <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>a) Seguimiento y control de los procesos en gestión en Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad:</p> <p>Los objetivos citados anteriormente, puestos en relación con los indicadores para el seguimiento de los mismos permitirán analizar la situación específica mensual de cada Dirección Provincial en cuanto al trámite, resolución y gestión de expedientes de I.T. y duración de los expedientes desde su inicio hasta su resolución.</p> <p>No obstante, el volumen y la duración total de la Incapacidad Temporal dependerán de las actuaciones de control médico que se realiza a los perceptores de esta prestación conjuntamente entre el INSS y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Actualmente y tras la aprobación de la modificación normativa del Art. 128 1.a) de la LGSS., por la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2006 y modificado en parte por la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, mediante la cual</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES			
<p>el INSS asume la competencia en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 12 meses, siendo el único órgano competente para determinar el alta, la apertura del expediente de Incapacidad Permanente o la prórroga de la IT.</p> <p>Por tanto, existen dos sistemas de control de los procesos de IT uno antes del cumplimiento de los 12 meses en el cual las actuaciones de control se realizan en colaboración con los Servicios Públicos de Salud (S.P.S.) y el INSS., y otro para los procesos de más de 12 meses en los que el único órgano competente es el INSS.</p> <p>Dentro del primer sistema de control existen dos procedimientos para revisar los procesos de IT, el primero de ellos se realiza en colaboración con los Servicios Públicos de Salud y como continuación de los Convenios bilaterales suscritos con los S.P.S. a finales de 1996 y principios de 1997, se mantienen los controles de I.T. que se seleccionan por las direcciones provinciales de Cataluña, donde no hay constituidos EVI'S y se revisan por los S.P.S. El control médico de los perceptores de I.T. se realiza coordinadamente con el ICAM, y en concreto las actuaciones de control se realizan a través de la selección por el INSS de los procesos de I.T. que estima que deben ser revisados, y se envían a las distintas Inspecciones Médicas con el fin de analizar la situación clínica del perceptor de I.T.</p> <p>En el segundo, en aquellas direcciones provinciales que si tienen constituidos los EVI'S a nivel provincial y de acuerdo, por un lado, a la historia clínica y diagnóstico y por otro, a los datos de gestión se seleccionan aquellos procesos de Incapacidad Temporal, tanto de pago directo como de pago delegado, que a través de las Unidades médicas de la Dirección Provincial del INSS se pueden revisar, de tal forma y como consecuencia de las actuaciones médicas de control realizadas para cada caso concreto, se produzca una intención de alta médica, una propuesta de incapacidad permanente o bien la subsistencia del proceso.</p> <p>La intención de alta médica se producirá en aquellos supuestos que tras el reconocimiento y valoración de la historia clínica se aprecie la recuperación de la capacidad laboral bien por mejoría o curación. Dicha intención de alta será expedida por el médico del INSS y comunicada al Servicio Público de Salud correspondiente, de tal manera que si dicho Servicio no se opone de forma expresa el alta médica surte los efectos oportunos. En los demás casos se produce una propuesta de alta médica al citado Servicio Público para que se manifieste en tal sentido.</p> <p>En el segundo sistema, correspondiente a aquellos procesos que se ven por la asunción de la nueva competencia del INSS en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 12 meses establecida por la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2006 y modificado en parte por la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, será el INSS el único competente para determinar si un trabajador que se encuentre en situación de I.T. ha recuperado su capacidad laboral emitiendo la correspondiente Alta o por el contrario si procede aperturar un expediente de Incapacidad Permanente o en su caso y por preverse la recuperación laboral en un plazo inferior a seis meses, dictaminar la prórroga de IT.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<p>Todas las actuaciones periódicas de revisión conducen a un mayor control de las situaciones de I.T., de tal manera que aquellos perceptores de I.T. estén en una situación real de incapacidad laboral.</p> <p>Como normativa que regula las prestaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal y la Orden de 19 de junio de 1997 que lo desarrolla en la que se recoge la posibilidad de que los médicos adscritos a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social o a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales puedan formular propuestas de alta, como consecuencia del seguimiento y control que se realicen a determinados perceptores del subsidio de Incapacidad Temporal. - El Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, modifica el citado Real Decreto 575/1997, recogiendo la posibilidad de emitir altas médicas por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente en contra el Servicio Público de Salud. - La Ley 24/2001, de 27 de diciembre en la que se recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación de Incapacidad Temporal por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS, Mutuas de AT/EP, o por fallecimiento. - La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en su Disposición adicional cuadragésima octava, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en lo referente a la redacción del los Artículos 128 1a) y 131 bis. - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que se modifican lo requisitos para el reconocimiento de la maternidad y por la que se crea la nueva prestación de paternidad. - Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, por la que se modifican determinados aspectos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en lo referente a la redacción de los Artículos 128 1a) y 131 bis, y modificado por la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. - El Real Decreto 295/2009 de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES			
<p>b) Seguimiento y control de los procesos en gestión en el Fondo Especial</p> <p>Las acciones a realizar son las habituales de oficio, o previa solicitud del interesado para comprobar si se reúnen los requisitos y tiempos de carencia para el reconocimiento de las pensiones complementarias, ayudas y subsidios de pago único del Fondo Especial, evitando las dilaciones o demoras imputables a la entidad gestora que impidan o dificulten la consecución del objetivo propuesto.</p> <p>La Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (BOE de 24-12-86), preveía en su Disposición Transitoria Sexta la creación de un Fondo Especial en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se integrarían las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>El Real Decreto 126/88, de 22 de febrero (BOE de 23-2-88), establece el marco de garantías que asume la Administración de la Seguridad Social en relación con las Prestaciones complementarias que gestionaban las citadas Mutualidades, fijando el alcance y condiciones del nivel de protección garantizado.</p> <p>La Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de mayo de 1989, transcribe el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de ese mismo año, autorizando la integración en el Fondo Especial del INSS, de la Mutualidad de Previsión de funcionarios del extinguido Mutualismo Laboral y de la Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión, quedando la misma supeditada a la total aportación de bienes y recursos de dichas entidades.</p> <p>En diciembre de 1990, y dando por cumplidos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la integración, el Fondo Especial inicia las actividades de gestión de las Prestaciones Complementarias.</p> <p>Actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS son competencia en primera instancia de las Direcciones Provinciales de este Instituto (Resolución de la Dirección General del INSS de 14 de julio de 1999, BOE día 30).</p> <p>Dada la distribución geográfica de los mutualistas afiliados al Fondo Especial del INSS el control de la cotización sigue centralizado en la Dirección General del INSS, Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo, Servicio del Fondo Especial del INSS.</p> <p>Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial del INSS son las siguientes:</p> <p><u>Prestaciones de pago periódico.</u></p> <p>Pensión complementaria de jubilación.</p> <p>Pensión complementaria de invalidez permanente.</p> <p>Pensión complementaria de viudedad. Solo mujer viuda.</p> <p>Pensión complementaria de orfandad.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<p>Pensión complementaria de favor familiares.</p> <p><u>Prestaciones de pago único.</u></p> <p>Matrimonio.</p> <p>Nacimiento de hijos</p> <p>Subsidio por defunción. De haber rescatado el 50%, se abonará el 50% restante.</p> <p>El rescate del valor actual del subsidio de defunción fue derogado en 1984, continuando el derecho transitorio a rescatar el 100% del valor actual del Subsidio por defunción para aquellos afiliados a Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión que optaron por tal modalidad en 1971.</p> <p>Para el mejor desarrollo del programa y bajo la dirección y coordinación de la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo se efectúan las siguientes actividades:</p> <p>El reconocimiento o denegación del derecho al percibo de las prestaciones de pensión complementaria, o de subsidio de pago único del Fondo Especial del INSS, establecidas en la Disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Esta función está delegada y es competencia de los directores provinciales del Instituto.</p> <p>Las resoluciones que efectúa la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo del Instituto de contestación a las reclamaciones previas formuladas por los interesados contra las resoluciones de los directores provinciales del Instituto.</p> <p>Las funciones relativas al control de los afiliados que abonan las cuotas al Fondo Especial del INSS, bien a través de deducción en nómina, o directamente.</p> <p>La prestación del servicio de información a las consultas, telefónicas, escritas o presenciales que plantean los interesados o las Direcciones Provinciales del INSS y otras Entidades.</p> <p>La ejecución de las resoluciones administrativas relacionadas con la cotización y afiliación así como las referentes a reclamaciones previas planteadas por los interesados, al no estar de acuerdo con resoluciones emitidas por las Direcciones Provinciales del INSS, en torno a la prestación solicitada.</p> <p>La realización de los correspondientes informes, para dar respuesta a las consultas o reclamaciones efectuadas directamente por los interesados a las distintas instancias y poderes públicos.</p> <p>Las solicitudes de toda clase de informes que para la resolución de los expedientes plantean, dentro de sus competencias, las direcciones provinciales o los servicios jurídicos del Instituto.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010							
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS									
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O							
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES									
<p>La remisión anual a los interesados de los correspondientes certificados en los que se pone en su conocimiento las cuotas ingresadas durante el año fiscal anterior, así como la emisión de cualquier certificado que los interesados soliciten relacionados bien con las cuotas pagadas o bien con su vida laboral.</p> <p>La ejecución de los documentos contables relacionados con las cuotas ingresadas directamente por los interesados a la cuenta que se mantiene en el BBVA, para su remisión a la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>La realización de los documentos e informes correspondientes, para que una vez analizados, sirvan para la elaboración de los presupuestos relacionados con las prestaciones reconocidas por el Fondo Especial del INSS.</p> <p>El archivo por todos los medios virtuales y físicos, de los documentos que han servido para las actividades que se desarrollan, así como su custodia.</p> <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores correspondientes al trámite de expedientes se refieren a la gestión realizada en Incapacidad Temporal pago directo, en Maternidad y en Paternidad. En este sentido, para el ejercicio 2010 se prevén 289.765 solicitudes de Incapacidad Temporal, 335.879 de Maternidad y de 271.324 solicitudes de Paternidad.</p> <p>Se establece una previsión de nuevos procesos de Incapacidad Temporal de menos de 18 meses, que sumados a los ya existentes al inicio del 2010 es de 2.321.736.</p> <p>El número de controles médicos de Incapacidad Temporal a efectuar viene determinado por el número de perceptores revisados por los facultativos del INSS, de acuerdo con lo indicado en el anterior epígrafe 1.3, a los que se añaden los que realizan los S.P.S., en aquellas direcciones provinciales catalanas en las que no está constituido el EVI. En consecuencia, para el ejercicio 2010 se prevé la revisión de alrededor de 823.073 procesos de Incapacidad Temporal.</p> <p>Asimismo el tiempo medio de trámite en las prestaciones de Incapacidad Temporal y Maternidad se establece en:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Incapacidad Temporal</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Maternidad.....</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Paternidad.....</td> <td>10 días</td> </tr> </table> <p>Se proponen como indicadores del Fondo Especial los correspondientes a la globalidad de todos los trámites o expedientes de pensión complementaria, más aquellos de pago único correspondientes a ayudas o subsidios.</p> <p>El número de expedientes de prestación o pensión complementarias y de subsidios de pago único iniciados en el periodo, se estima en 1.200.</p> <p>El número de expedientes de prestación o pensión complementaria y de subsidio de pago único resueltos en el periodo, se estima en 1.200.</p>				Incapacidad Temporal	10 días	Maternidad.....	10 días	Paternidad.....	10 días
Incapacidad Temporal	10 días								
Maternidad.....	10 días								
Paternidad.....	10 días								

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1102: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<p>El coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) de expedientes del Fondo Especial, se cifra en el 100,00%.</p> <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p> <p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>Se asignan un total de 1.254 personas que, frente a las 1.514 adscritas en el ejercicio anterior, suponen una reducción de 260 efectivos, como consecuencia del continuo proceso de racionalización de los efectivos existentes, adecuando los medios utilizados en cada momento a la realidad de gestión y a la normativa vigente.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 56.199,42 miles de euros, más 6.615.175,80 miles de euros en transferencias corrientes. Para el presupuesto de este ejercicio los gastos de personal ascienden a un total de 51.416,50 miles de euros, y los medios financieros asignados a transferencias corrientes ascienden a 6.316.275,20 miles de euros.</p>		

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1	11	11 02	2010
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		RESPONSABLE: SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T. Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO			
ACTIVIDADES					
CONTROL Y ORDENACION DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES REALIZACION DEL CONTROL MEDICO A PERCEPTORES DE IT CON EL FIN DE VALORAR SU SITUACION DE CAPACIDAD LABORAL					
OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009	Proyecto 2010		CL
01	CONSEGUIR UNA DURACION MEDIA MAXIMA EN DIAS, DE CADA PROCESO DE I.T. DE	50,00	50,00		01
02	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	3,47	3,24		02
03	CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MAXIMO POR AFILIADO, DE EUROS	384,16	369,92		03
04	EFFECTUAR UN CONTROL DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN UN % DEL	31,78	35,45		04
05	CONSEGUIR UN NÚMERO MÁXIMO DE PROCESOS INICIADOS EN I.T. POR CADA MIL AFILIADOS DE	26,39	22,39		05
06	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DEL %	100,00	100,00		06
07	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DE DÍAS	12	10		07
08	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO EMISIÓN EN DÍAS DE LA RESOL. DE EXPTE. INICIALES DEL INSS AL AMPARO DEL ART.128.1.A		26,00		08
09	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD DEL	100,00	100,00		09
10	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN MATERNIDAD DE DIAS	12	10		10
11	CONSEGUIR UN COEFIC. DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPTE. DE PATERNIDAD DEL %	100,00	100,00		11
12	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN DE PATERNIDAD DE DÍAS		10		12
13	CONSEGUIR UN COEFIC. DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPTE. DEL FONDO ESPECIAL DEL %	100,00	100,00		13
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS					
	MEDIOS	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	Diferencia	
	NÚMERO DE PERSONAS	1.514	1.254	-260	
	(En miles de euros)				
	Gastos de personal	56.199,42	51.416,50	-4.782,92	
	Otros gastos de funcionamiento				
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	56.199,42	51.416,50	-4.782,92	
	Transferencias	6.615.175,80	6.316.275,20	-298.900,60	
	Inversiones				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.671.375,22	6.367.691,70	-303.683,52	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	6.671.375,22	6.367.691,70	-303.683,52	
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009	Proyecto 2010		CL
19	NUMERO DE PROCESOS DE I.T. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	2.488.512	1.891.237		19
20	NUMERO DE DIAS DE BAJA RELATIVA A PROCESOS CUYA ALTA MEDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	124.425.600	94.561.850		20
21	NUMERO DE PROCESOS EN LOS QUE EL ULTIMO DIA DEL PERIODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE BAJA	299.168	249.380		21
22	POBLACION PROTEGIDA EL ULTIMO DIA DEL PERIODO	8.615.922	7.694.459		22
23	POBLACION MEDIA PROTEGIDA EN EL PERIODO	8.615.922	7.694.459		23
24	GASTO EN EL PERIODO EN CONCEPTO DE INCAP.TEMPORAL, EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS (EN MILES DE EUROS)	3.309.864,40	2.846.329,00		24
25	NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	2.728.327	2.067.266		25
26	PROMEDIOS DE PROCESOS INCIADOS EN EL PERÍODO	227.361	172.272		26
27	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN GESTION AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	2.214	2.289		27
28	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) INICIADOS EN EL PERIODO	344.923	289.765		28
29	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) RESUELTOS EN EL PERIODO	344.923	289.765		29
30	NUMERO DE PROCESOS EN VIGOR AL PRINCIPIO DEL PERIODO MAS ALTAS SUCESIVAS EN EL PERIODO	3.033.601	2.321.736		30
31	NUMERO DE CONTROLES MEDICOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL EFECTUADOS	964.036	823.073		31

P R O G R A M A 1202

PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>Dentro de este programa, se incluyen tanto las actividades necesarias para llevar a cabo el trámite y el control de la protección familiar por hijo a cargo, como todos los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome Tóxico y sus familiares, que tienen como finalidad proteger ante las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la afectación, facilitando la cobertura económica y la atención social en las áreas de protección personal y directa al afectado, protección familiar y reinserción social. Se recogen igualmente las prestaciones de maternidad de naturaleza no contributiva.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>A) PROTECCIÓN FAMILIAR</p> <p>Las actividades de este programa están orientadas al reconocimiento y control de las prestaciones anteriormente citadas. En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de prestaciones. - Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas. - Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones. <p>Las actividades de reconocimiento de las prestaciones de Protección Familiar por hijo a cargo se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las Direcciones Provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.</p> <p>De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos, cumplimiento de edad del causante, realización de actividad por parte del menor a cargo, etc.</p> <p>Por otra parte, se ha establecido un procedimiento de colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda y demás Haciendas Forales a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación.</p> <p>Para los beneficiarios de esta prestación, se ha implantado un sistema de control de ingresos a través de la A.E.A.T. y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el I.R.P.F. y demás datos de renta comunicados por terceros retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores)</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		
<p><i>SÍNDROME TÓXICO</i></p> <p>La Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico fue creada mediante Real Decreto 415/85 de 27 de marzo, de reestructuración del entonces Ministerio de la Presidencia. En la Disposición adicional segunda del referido Real Decreto reestablece que la Oficina ejercerá sus funciones conforme a las facultades que corresponden a las entidades gestoras de la Seguridad Social y con rango de Subdirección General.</p> <p>La Oficina, mediante los Reales Decretos 1.519/86 de 20 de julio y 2.539/86, de 5 de diciembre, quedó adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo dependencia directa del Subsecretario y conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1888/96 de 2 de agosto, fue integrada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.</p> <p>El Real Decreto 469/03 de 25 de abril, de modificación parcial de la estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en su Disposición Adicional cuarta 1, suprime la Subdirección General de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y en consecuencia el rango que tenía con anterioridad como tal Subdirección General. La Oficina, según lo establecido en la Disposición final del Real Decreto 1600/2004 de 2 de julio por el que se desarrolla la estructura básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y se modifica el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social se adscribe a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo con la denominación de “Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico”.</p> <p>El Real Decreto 1129/2008, de 4 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, deroga el Real Decreto 1600/2004 de 2 de Julio, con excepción de la Disposición final primera, con lo que se mantiene la adscripción anteriormente señalada.</p> <p>Las actuaciones de gestión se circunscriben básicamente a la aplicación de los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome del Aceite tóxico y sus familiares que se instrumentaron en cumplimiento de los mandatos del Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado de 17 de septiembre de 1981 y de 8 y 9 de junio de 1982.</p> <p>El ámbito de cobertura establecido para el Sistema Prestacional del Síndrome Tóxico, responde a la finalidad de hacer frente a las situaciones de necesidad surgida como consecuencia de la afectación, facilitando la protección económica y la atención social en las áreas de atención personal y directa del afectado, protección familiar y reinserción social.</p> <p>De un lado se establecen una serie de prestaciones de pago, denominadas pensiones de incapacidad temporal, invalidez permanente, jubilación, viudedad y orfandad para todos aquellos que no tienen derecho a causar otra prestación por cualquier otro sistema público de previsión o protección social y de otro un conjunto de ayudas de contenido social de apoyo económico y reinserción social del afectado y de su familia, como la ayuda económica familiar, la ayuda domiciliaria en tareas domésticas, reintegro de gastos protésicos y de farmacia, ayudas extraordinarias, dietéticas, lactancia artificial, guarderías, becas, colonias de verano, ayudas por fallecimiento y otras.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		
<p>El colectivo de afectados como población susceptible de ser protegida se sitúa en torno a las 16.500 personas, si bien el ámbito prestacional atiende un campo mayor al ser objeto de cobertura en determinadas prestaciones el conjunto familiar.</p> <p>El sistema prestacional se contiene fundamentalmente en el Real Decreto 2.448/81, de 19 de octubre; Disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos del Estado para 1982; Real Decreto 1.276/82, de 18 de junio; Real Decreto 1.576/83 de 11 de mayo y otras ordenes ministeriales de desarrollo y disposiciones complementarias.</p> <p>La Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo es la responsable de la ejecución del programa y tiene atribuidas las competencias de gestión y administración de las prestaciones del Síndrome del Aceite Tóxico, así como la ordenación administrativa, el diseño, implantación y el seguimiento de los procedimientos para reconocer, suspender o extinguir el derecho a las prestaciones. A esta Subdirección General y para el mejor cumplimiento de estos fines, se adscribe orgánicamente y en dependencia directa la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.</p> <p>La Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto (B.O.E. nº 20 de 21.1.98) estructura estas funciones de gestión en unos servicios centrales y once unidades provinciales con competencias descentralizadas en determinadas materias, bajo dependencia orgánica de las direcciones provinciales del Instituto y funcional de los servicios centrales, Estas unidades provinciales están ubicadas en Ávila, Burgos, Cantabria, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. Los servicios centrales con independencia de la coordinación de todas las actuaciones de gestión, tienen atribuido el reconocimiento y gestión de todo el sistema prestacional referido a los afectados que residen en el ámbito de la Comunidad de Madrid y del resto del Estado, exceptuados los ámbitos provinciales anteriormente indicados. También es competencia exclusiva de los servicios centrales, la gestión y el reconocimiento de las pensiones del sistema especial del Síndrome Tóxico, del gasto farmacéutico, las ayudas de reinserción social y la inclusión en censo de afectados. Las unidades existentes en las direcciones provinciales referidas y en concreto sus directores provinciales, tienen atribuidas dentro de su ámbito de gestión el reconocimiento, denegación o extinción de las ayudas que se especifican en dicha resolución, exceptuadas, como ha quedado referido, las que de forma específica se atribuyen a la Subdirección General.</p> <p>En aplicación y desarrollo de las competencias establecidas, la subdirección General, a través de la Unidad de gestión, realiza un conjunto de actividades encaminadas al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de las actuaciones de gestión, necesarias para el reconocimiento y pago de las correspondientes ayudas económicas y sociales, así como de la recuperación de las cuantías reconocidas indebidamente o en exceso. - Prestación del servicio de información y asesoramiento al colectivo de afectados y sus familias. - Desarrollo y mantenimiento de la correspondiente base de datos, que soporte la información precisa sobre el sistema prestacional. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de las distintas áreas administrativas de los departamentos afectados por la gestión de la unidad (sanidad, educación, trabajo y asuntos sociales, etc.) - Mantenimiento permanente de contactos con las asociaciones de afectados. - Impulso y desarrollo de Convenios de Colaboración con las Áreas de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales donde residen núcleos de afectados. - Evaluación de las medidas adoptadas para la reinserción social, laboral, escolar y económica de los afectados. - Establecimiento de mecanismos de control para garantizar la correcta percepción de las ayudas y prestaciones que se otorgan. - Actuaciones en orden al pago de las indemnizaciones que por responsabilidad civil debe abonar el Estado subsidiariamente, según lo previsto por el Real Decreto-Ley 3/1999 de 26 de febrero. 			
<p>1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.</p> <p>Los objetivos de la Unidad de Gestión del Síndrome Tóxico considerados relevantes para el seguimiento de la gestión, son los referidos a las actuaciones de trámite de expedientes, tanto de nueva solicitud, como de revisión y regularización de las prestaciones reconocidas. En este sentido el mayor volumen de la gestión se concentra en consecuencia en el reconocimiento, suspensión, denegación o revisión del derecho al percibo de las prestaciones de ayuda económica familiar complementaria y de ayuda domiciliaria que constituyen el núcleo fundamental de sistema de protección.</p> <p>Considerando la evolución de los flujos de gestión producidos en los últimos ejercicios derivados de la propia evolución presupuestaria y dentro del programa definido genéricamente como “Protección Familiar y Otras Prestaciones” se pretende conseguir como objetivos más importantes e identificadores los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) de Protección Familiar del 100%. - Alcanzar un % de controles sobre rentas (no minusválidos) a beneficiarios y otros titulares (madres y padres) del 139,59%. - Conseguir un coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) de revisiones de Síndrome Tóxico del 100%. - Conseguir un tiempo medio de trámite de revisiones de Síndrome Tóxico de 25 días. 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos.

En cuanto a las acciones a realizar con relación a la Protección Familiar, se centran fundamentalmente en el control de los ingresos que determinan, entre otros factores, el derecho a la prestación de protección familiar por hijo a cargo, así como el de su posterior mantenimiento

Las actuaciones fundamentales referentes al Síndrome Tóxico consisten en la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los objetivos propuestos deben ser conseguidos en función de los siguientes indicadores de gestión:

Número de expedientes de Protección Familiar iniciados....	235.022
Perceptores de Protección Familiar asignación < 18 años sin discapacidad en vigor al final del periodo.....	532.557
Número de controles sobre rentas.....	743.405
Número de revisiones de Síndrome Tóxico iniciadas	2.250
Número de revisiones de Síndrome Tóxico resueltas.....	2.250
Tiempo medio de tramitación de revisiones del Síndrome Tóxico en el periodo, en días.....	25

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1202: PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		
<p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>Para este ejercicio se asignan un total de 524 personas, lo que supone una equiparación de efectivos respecto del ejercicio anterior.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 17.262,74 miles de euros, más 1.119.407,78 miles de euros en transferencias corrientes. Para el presupuesto de este ejercicio los gastos de personal ascienden a un total de 17.262,74 miles de euros, y los medios financieros asignados a transferencias corrientes ascienden a 1.118.455,13 miles de euros.</p>		

P R O G R A M A 1391

DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>El Programa Presupuestario "Dirección y servicios generales" recoge y aglutina todas aquellas actuaciones que contribuyen a la mejora de la gestión en distintas áreas estructurales.</p> <p>En el ámbito internacional este programa trata de completar y contribuir a la mejora de la gestión a través de la promoción de conversaciones con otros países para perfeccionar procedimientos en la aplicación de los Convenios Internacionales y para intercambiar información y experiencias en materia de Seguridad Social, potenciando la presencia de este Instituto en los foros internacionales y la elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales que puedan afectar a los intereses de la Seguridad Social española.</p> <p>Producción de informes y documentos que incluyan las pertinentes observaciones técnico-jurídicas a fin de poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión para conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas. También se atenderán consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las DD.PP. o bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora.</p> <p>Potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales. En este sentido, y dado que la meta es definir y crear la Administración que quiere el ciudadano, se modifican los objetivos para medir lo que el ciudadano percibe respecto a sus expectativas o deseos de cómo debe funcionar el servicio que demanda.</p> <p>Dado el valor estratégico que la formación tiene dentro de las organizaciones debe dotarse de los medios económicos y materiales necesarios que permitan su desarrollo, atendiendo siempre a la profesionalización de sus empleados, tanto por su capacitación como por su cualificación.</p> <p>La formación responde al principio rector del funcionamiento de la Administración Pública, definido normativamente: "El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración y que debe presidir su entera actividad".</p> <p>También se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:</p> <p>Proponer y colaborar en la producción de documentos y normas administrativas de carácter general, nacional e internacional.</p> <p>Realizar estudios, informes y análisis en materias de Seguridad Social.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>Instrumentar y potenciar de forma progresiva los sistemas de control interno que han sido establecidos para la gestión de las prestaciones económicas del Sistema.</p> <p>Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo así como la administración del personal de la Entidad.</p> <p>En materia económica, colaborar en las funciones de planificación, producción y aplicación de normas, así como en el seguimiento y control de las prestaciones gestionadas por la Entidad, con el preceptivo asesoramiento actuarial. Esta colaboración se desarrolla básicamente mediante la realización de estudios, informes y valoraciones, la propuesta de medidas y la obtención, el tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera.</p> <p>En el ámbito Internacional actuación en dos tipos de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales de Seguridad Social, normalmente a petición del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Secretaría General Técnica). Estos informes estarán referidos, en la mayoría de los casos, bien al establecimiento de normas que inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social o bien en la modificación de las ya existentes. - Participación y colaboración en reuniones internacionales sobre Seguridad Social, para negociar el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dicha negociación con otras instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las reuniones que se celebren con Instituciones y Organismos extranjeros destinados al intercambio de información y a la colaboración administrativa entre países. - También recoge la participación de esta entidad en las reuniones de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. <p>El desarrollo de las actividades formativas tiene como principales líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la formación técnica y actualizada necesaria para los diferentes colectivos de la Organización. - Impulsar, la mejora de la calidad del servicio al cliente y el uso de nuevos sistemas de información y comunicación en la oficina. - Formar en las nuevas tecnologías y actualizar los conocimientos de los empleados en el manejo de las herramientas informáticas. - Apoyar al personal en los procesos de funcionarización, promoción y consolidación. - Crear una cultura y desarrollo sobre la prevención de riesgos laborales. <p>Respecto al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS:</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> - La intervención profesional de los Letrados adscritos al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS en la interposición e impugnación de recursos de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo y de Amparo ante el Tribunal Constitucional. - Dentro del Servicio Jurídico Delegado Central se menciona separadamente la evacuación de informes a petición tanto de la Dirección General de la Entidad y de las diferentes Subdirecciones Generales como de las Direcciones Provinciales. - Desde la perspectiva de los Servicios Jurídicos Delegados Provinciales, en lo que atañe al INSS se consideran relevantes las actuaciones profesionales de los Letrados adscritos en relación con los procesos promovidos ante los Órganos Jurisdiccionales de la correspondiente provincia derivados de los actos de gestión emanados de la Entidad ó relacionados con la misma. <p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>Este programa contiene los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la producción normativa y documental de carácter general, en materia de Seguridad Social nacional e internacional con 280 actuaciones. - Controlar selectivamente el funcionamiento de los centros de gestión con la realización de 76 actuaciones inspectoras. - Situar el número de jornadas perdidas en un porcentaje del 2,65%. - Formar a los empleados públicos del Instituto en un porcentaje del 70,00%. Este objetivo se ha recalculado ya que se considera mas lógico contabilizar el número de personas en lugar del número de asistentes. - Dedicar a formación un porcentaje del 1,25% de las horas laborales totales. - Impartir formación a los empleados del área de Atención Personalizada en un porcentaje del 80,01%. - Elaborar un número de valoraciones económicas, actuariales y estadísticas de 1.190. - Impartir instrucciones para la aplicación uniforme de normas nacionales e internacionales de Seguridad Social en un número de 783. - Realización de un número de 10 actuaciones de asesoramiento a Centros de Gestión sobre Modelo calidad E.F.Q.M. para su implantación. - Conseguir que el gasto administrativo de gestión, respecto al total del Área, represente un porcentaje inferior al 0,60. - No superar un coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las DDPPS del 3,62. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Hay que destacar la intervención activa de este Instituto en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de Seguridad Social.</p> <p>Participación del INSS en las Instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, del Comité Consultivo, de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa.</p> <p>En relación con el objetivo del control selectivo a realizar por la Inspección de Servicios, las acciones dependen cuantitativamente de la disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los distintos programas que contienen los Planes de Acción del Área Administrativa de Inspección de Servicios, que se concretan, si no exclusivamente, al menos primordialmente en actividades de inspección y asesoramiento mediante desplazamientos a los Centros, y en estudios organizativos que permitan mejorar las estructuras de los mismos.</p> <p>La cuantificación de dichas acciones ha de partir de un volumen de recursos humanos fijados en 10 Inspectores de Servicios y del número de días invertidos en la realización concreta del estudio que se proponga o visita programada, a los que pueden adscribirse los indicados funcionarios.</p> <p>La combinación de dichos recursos humanos y el tiempo susceptible de invertir en las acciones para la consecución de los objetivos fijados determinan la cuantificación de las visitas a realizar, que se concretan en los correspondientes indicadores.</p> <p>Respecto de las acciones concretas para limitar el absentismo se actuará específicamente sobre el control de las ausencias por incapacidad temporal. A este fin se actuará tanto desde el ámbito administrativo mediante el requerimiento de la actuación inspectora como desde el de la salud laboral, a través de los servicios médicos de empresa; igualmente se actuará solicitando selectivamente la acreditación de la enfermedad alegada.</p> <p>Por otro lado, el desarrollo de la actividad formativa implica la necesidad de continuar potenciando la capacidad docente de la Institución a través de la territorialización de la oferta, distribuyendo el desarrollo de la actividad de formación en los centros de gestión, Dirección General y en las dieciséis zonas básicas de formación.</p> <p>En esta línea, se pretende potenciar la adecuada selección y formación del personal que realice actividades docentes, así como mejorar los conocimientos y competencia técnica de quienes desarrollan funciones de coordinadores de formación.</p> <p>Para este próximo ejercicio, está previsto dar continuidad al programa de formación de directivos y predirectivos, mediante el entrenamiento de habilidades directivas y nuevas técnicas de gestión de conocimiento y dirección de personas. Igualmente se impulsará la</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>formación de los mandos intermedios y responsables de equipos de trabajo para el desarrollo del nivel de competencias propias de sus puestos.</p> <p>Para el cumplimiento del objetivo de “Elaborar las valoraciones económicas, actuariales y estadísticas”, es preciso la realización de estudios de valoración de la incidencia económica de las normas o modificaciones de la normativa, los costes de las prestaciones y las incidencias sobre los ingresos de la Seguridad Social, así como otras medidas de control, el cálculo de capitales-coste de pensiones y otros cálculos actuariales y financieros.</p> <p>Asimismo comprende las actividades encaminadas al suministro de información estadística relativa a la Seguridad Social y otras magnitudes económicas relevantes.</p> <p>Acciones a realizar para alcanzar el objetivo:</p> <p>La gestión de las prestaciones que tiene encomendada el Instituto Nacional de la Seguridad Social debe basarse desde el punto de vista financiero en una adecuada previsión, mediante los necesarios estudios económicos que permitan proyectar su comportamiento futuro con la finalidad de disponer de la información necesaria para la toma de decisiones.</p> <p>El cumplimiento del objetivo expuesto exige la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación de la información estadística necesaria para la realización de estudios y valoraciones. - Obtención de la información necesaria para la fijación de las bases técnicas e hipótesis de las valoraciones e informes. Estas acciones incluyen tanto la solicitud de datos a otros centros, organismos y unidades, así como el recurso a otras fuentes estadísticas. - Además de otros, el cálculo y gestión de los capitales-coste de los colectivos afectados por los Reales Decretos 487/1998, de 27 de marzo, y 2665/1998, de 11 de diciembre sobre sacerdotes y religiosos secularizados y los relacionados con el Real Decreto 2072/1999 de 30 de diciembre sobre transferencias recíprocas de derechos entre las Comunidades Europeas y los regímenes de previsión social. - Seguimiento de las magnitudes económicas y demográficas que afectan a la Seguridad Social y de estudios realizados por otras personas e instituciones sobre Economía de la Seguridad Social. <p>En el ámbito presupuestario, se prevé la convocatoria de los oportunos concursos, de obras, servicios y suministros, así como la supervisión de las obras necesarias para adecuar las instalaciones a las necesidades de gestión, contando para ello con el Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos.</p> <p>Dentro de este programa también se integran las acciones correspondientes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento de su ejecución de acuerdo con las necesidades de los Centros de Gestión, la generación de los oportunos expedientes de modificación de crédito, la preparación de la documentación de cierre y el envío de los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>Una actividad importante es la que realiza un especial seguimiento y control del gasto, desarrollando y aplicando controles internos que mejoren la calidad de la gestión, obteniendo como resultado una mayor contención del gasto corriente.</p> <p>Se seguirá efectuando el oportuno control sobre el número de variaciones efectuadas en nóminas, y en particular sobre aquellas con incidencias.</p> <p>Respecto de las acciones a realizar por el Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.</p> <p>Las acciones a realizar en el ámbito jurídico se concretan en la emisión puntual de los informes solicitados así como en la realización en tiempo y forma de los trámites jurisdiccionales previstos en cada caso por la legislación procesal aplicable durante todo el ejercicio de referencia.</p> <p>Igualmente se efectuará un seguimiento y control del coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las Direcciones Provinciales, referido a las prestaciones generales que administra la Entidad.</p> <p>1.4. Indicadores más relevantes.</p> <p>De entre los indicadores propuestos para el seguimiento de los objetivos podemos destacar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes sobre normas nacionales e internacionales de Seguridad Social: 210.- Los informes sobre normas nacionales se elaboran bien por propia iniciativa, bien a petición de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social u otros órganos administrativos. Estos informes incluyen las observaciones técnico-jurídicas que se consideren pertinentes para la norma de que se trate, en el marco de las competencias de la entidad. Las normas informadas tienen relación con las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, fundamentalmente las de modalidad contributiva. <p>Las actividades a que hace referencia este indicador incluyen también la participación en la elaboración de proyectos normativos en materias que inciden en el ámbito competencial de esta Entidad.</p> <p>Los informes sobre normas internacionales se elaboran a petición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo e Inmigración. En ellos se recogen las observaciones que esta Entidad Gestora entiende necesario formular en relación con el documento de que se trate y siempre desde las competencias que tiene atribuidas. La gran mayoría de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas reguladoras de dicha coordinación o para la modificación de las ya existentes.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>- Número de reuniones de participación con países y organizaciones internacionales en materia de Seguridad Social: 70.- Refleja la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa.</p> <p>Asimismo refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa.</p> <p>Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.</p> <p>- Número de actuaciones inspectoras de análisis de sistemas de control: 36</p> <p>- Número de actuaciones inspectoras de análisis de calidad técnica: 4</p> <p>- Número de actuaciones inspectoras de análisis y evaluación de la gestión de las Secretarías Provinciales: 10</p> <p>- Número de actuaciones inspectoras de análisis y valoración del estado de las DD.PP. y sus Centros de Atención e Información: 20</p> <p>- Número de actuaciones inspectoras de colaboración con la Inspección General de Servicios del Ministerio de Trabajo e Inmigración: 6</p> <p>- Tiempo total perdido de trabajo(en días): 83.911</p> <p>- Número de informes económicos, actuariales y estadísticos elaborados: 960</p> <p>- Número de peticiones de información satisfechas: 230</p> <p>- Número de informes e instrucciones internas: 270.- Los informes e instrucciones elaborados por la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica tienen por objeto principal conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, a través de las indicaciones oportunas de carácter técnico-jurídico, cuyos destinatarios principales son las Direcciones Provinciales del INSS u otras Unidades de los Servicios Centrales. Normalmente son dictadas como consecuencia de la aprobación de normas legales o reglamentarias de carácter general y son un reflejo del carácter dinámico de esta regulación.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>Por otra parte, dichos informes e instrucciones también pueden responder a criterios jurisprudenciales que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad para la aplicación de la normativa correspondiente.</p> <p>Se incluyen también los informes de carácter técnico-jurídico, en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial con destino a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.</p> <p>- Número de consultas evacuadas en materia de acción protectora de la Seguridad Social: 430.- En el marco de las competencias atribuidas reglamentariamente a la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica, se atienden las consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las Direcciones Provinciales del INSS, bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora del sistema de Seguridad Social en materia de prestaciones económicas.</p> <p>Este indicador refleja la actividad de la Entidad como responsable de la aplicación e interpretación uniforme de la normativa de Seguridad Social, en supuestos de alcance particular.</p> <p>- Producción de documentos en apoyo de las actividades de la Entidad: 23.- La elaboración de documentos técnico-jurídicos en materia de Seguridad Social tiene como objetivo básico poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión, bien en lo referente a normas concretas, bien en relación con aspectos generales de la ordenación del sistema, (texto actualizado y anotado de la Ley General de la Seguridad Social; Código de normas de Seguridad Social – particularmente, normas reglamentarias en materia de organización, gestión, acción protectora – ; Régimen jurídico de las prestaciones; Catálogo de resoluciones administrativas, etc.). Junto a ello, se resalta también la alimentación y mantenimiento de las páginas de normativa, tanto en Internet, como en Intranet corporativa.</p> <p>Además este indicador refleja la contribución a la formación y cualificación de los funcionarios de la Organización, de manera que puedan disponer de una información actualizada que les facilite el conocimiento y la aplicación de la compleja normativa de la Seguridad Social.</p> <p>La producción de documentos está relacionada también con el contenido de las normas internacionales y su fin es conseguir el mejor conocimiento de las mismas y de los sistemas de Seguridad Social de los países vinculados a España mediante norma internacional (Ediciones actualizadas de los Reglamentos Comunitarios y de los Convenios Bilaterales, folletos explicativos de los Convenios bilaterales, información sobre documentación relacionada con la protección social publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, información sobre legislación interna de otros países y MISSOC).</p> <p>- Número de estudios y análisis sobre Seguridad Social internacional: 60.- Incluye el estudio, análisis y, en su caso, emisión de informes, de todos los documentos que emanan de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
<p>Migrantes, elaborados por la Secretaría de dicha Comisión o por los Estados Miembros, así como los informes y estudios sobre aspectos generales de la protección social en el ámbito internacional que se apartan de lo considerado como estrictamente normativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones de asesoramiento a las DD.PP. en el modelo EFQM: 10 - Número de recursos de Casación para la Unificación de la Doctrina interpuestos y/o impugnados de Orden Social: 1.200.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de estos recursos promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo de las atribuidas a dicho Servicio. Supone la elaboración y manifestación de la postura de la Entidad en la unificación de la doctrina elaborada por los Órganos de la Jurisdicción Social en relación con la Entidad. Se trata de una intervención cuantificable, si bien resulta difícilmente programable con precisión, teniendo en cuenta la diversidad de factores concurrentes en su determinación - Número de recursos interpuestos y/o impugnados ante el Tribunal Constitucional: 5.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los Recursos de Amparo promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cualitativo de las atribuidas a dicho servicio, aunque su número no sea relevante en el contexto cuantitativo de la litigiosidad de la Entidad. Se basa esta conclusión en la configuración del Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución cuyas decisiones en materia de derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos y a todos los ciudadanos; se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación sea difícil por las razones expuestas en el indicador precedente. - Número de procesos jurisdiccionales iniciados derivados de expedientes resueltos en las Direcciones Provinciales: 67.000.- El nº de procesos iniciados por y contra la Entidad durante un ejercicio económico representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuidas a los Servicios Jurídicos Delegados en la Entidad. Es perfectamente cuantificable y permite aproximarse al conocimiento y análisis de la litigiosidad de la Entidad. - Número de informes jurídicos evacuados: 200.- La actividad informativa es una de las funciones más importantes de las atribuidas a los Servicios Jurídicos y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad. - Número de procedimientos ante los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo, interpuestos y/o impugnados por la Entidad con una cifra presupuestada de 80.- La intervención del servicio Jurídico delegado central en la interposición e impugnación de recursos contencioso-administrativos representa una función importante tanto cualitativa como cuantitativamente. Supone la intervención y la manifestación de la Entidad Gestora en actuaciones relativas al funcionamiento interno como Administración pública en materias de tipo personal, contractual o patrimonial. Se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación será difícil al concurrir factores diversos de problemática concreción. 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O
PROGRAMA 1391: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p> <p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>La asignación de los medios humanos a este Programa Presupuestario es de 4.232 personas, lo que frente a las 3.922 asignadas en el ejercicio anterior, supone un incremento de 310 efectivos.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Las peticiones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.</p> <p>También se han consignado como gastos corrientes los necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, en orden a la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Los medios asignados a este programa ascienden a 305.738,32 miles de euros, incluyéndose en este total una planificación de inversiones por un importe de 37.827,45 miles de euros, así como 3.188,13 miles de euros en activos financieros.</p> <p>El detalle de esta cifra por naturaleza económica se refleja en el pormenor de gastos y dotaciones.</p>		

P R O G R A M A 1392

INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA			
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>La idea básica que define el Programa Presupuestario "Información y atención personalizada" es la de continuar perfeccionando las distintas actividades y servicios de atención e información del Instituto, con la implantación o mejora de sistemas y procedimientos que faciliten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y les aseguren una atención individualizada que permita una relación más humana, completa, rigurosa y confidencial.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Este programa presupuestario aglutina aquellas actividades dirigidas a conseguir un mayor acercamiento al ciudadano que en síntesis son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y evaluación de la actividad informativa de carácter presencial prestada en cada uno de los centros de atención del Instituto, a través del denominado programa DAMIAN, que supone el análisis pormenorizado de cada uno de los actos informativos presenciales. - Valoración y análisis de los cuestionarios recibidos, respecto a la atención prestada, tanto de nuevos perceptores de pensiones como de subsidios. - La planificación, seguimiento y control del proyecto de red CAISS, al ser en estos centros donde se desarrollan las actividades de atención y contacto con el ciudadano. - Dar respuesta, de forma escrita, a las consultas de carácter general o particular solicitadas por Organismos, Instituciones o particulares. <p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>Los objetivos propuestos persiguen disponer de un conjunto de datos que permitan valorar la calidad de los servicios de atención e información al ciudadano, desde una óptica interna y desde la propia perspectiva del usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar una valoración sobre satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados en una escala de 0 a 10 de 7,11 puntos. - Lograr que el cociente entre el número de actos informativos de presentación de documentación de expedientes de pensiones y el total de pensiones solicitadas con presencia física no supere un índice de 1,10. - Lograr que el cociente entre el número de actos informativos sobre trámite de expedientes de pensiones y el total de pensiones en curso en el período no supere un índice de 0,10. - Conseguir un índice de respuesta a las encuestas de valoración de los servicios en un porcentaje del 10%. 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C O D I G O
PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA			
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptar a los módulos CAISS un determinado número de centros hasta alcanzar un porcentaje del 74,89%. - Dar respuesta a las informaciones escritas solicitadas en un porcentaje del 93,71%. <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Para la consecución de los objetivos propuestos, se ha previsto llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar los datos obtenidos sobre la calidad de los servicios y de gestión de la información y elaborar un informe mensual en el que se incida en las consecuencias más significativas para la Entidad. - Planificar y coordinar con las Direcciones Provinciales, Subdirecciones Generales de Gestión Económica y Presupuestaria, Recursos Humanos y Materiales, Gestión de Prestaciones, Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo y Tesorería General, los proyectos encaminados a la adaptación de la red periférica de oficinas. - Agilizar el tiempo de contestación de los escritos. - Formar al personal en materias técnico-jurídicas para mantener actualizados sus conocimientos de Seguridad Social. <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores más relevantes para el seguimiento de objetivos de este Programa Presupuestario son los siguientes, entre los cuales, los cuatro primeros responden a un sistema de medición de calidad, basado en los cuestionarios solicitados, fijando los objetivos a nivel de componentes y no de dimensiones, según el modelo SERVQUAL :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de satisfacción alcanzada sobre tiempo de espera en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 5,73. - Valoración de satisfacción alcanzada sobre tiempo de atención en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 7,63. - Valoración de satisfacción alcanzada sobre personal competente en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 7,58. - Valoración de satisfacción alcanzada sobre trato amable en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: 7,50. - Número total de pensiones solicitadas en el año presencialmente: 785.000 - Número de actos informativos anuales de presentación de documentación de pensiones: 860.000 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O
PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		
<ul style="list-style-type: none"> - Número total de expedientes de pensiones en curso en el mes: 125.000 - Número de actos informativos en el mes sobre trámite de expedientes de pensiones: 12.500 - Número de cuestionarios entregados en el período: 1.600.000 - Número de cuestionarios recibidos en el período: 160.000 - Número de Centros previstos en la Red máxima: 458 - Número de Centros adaptados al módulo CAISS: 343 - Número de informaciones solicitadas por instituciones, organismos y particulares: 9.000 - Número de informaciones contestadas a instituciones, organismos y particulares: 8.434 <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1392: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA			
<p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>La asignación de los medios humanos a este Programa Presupuestario es de 3.622 personas que, frente a las 4.041 incluidos en el ejercicio anterior, supone un descenso de 419 efectivos.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>Las consignaciones de crédito incluidas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor, elevándose los gastos de personal a un importe de 112.715,77 miles de euros.</p> <p>También se han consignado como gastos corrientes 6.780,13 miles de euros necesarios para el funcionamiento normal de los servicios y la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Los medios asignados a este programa ascienden en total a 160.947,95 miles de euros, incluyéndose en este total del programa una planificación de inversiones por un importe de 41.452,05 miles de euros.</p> <p>El detalle de esta cifra por naturaleza económica se refleja en el pormenor de gastos y dotaciones.</p>			

P R O G R A M A 1393

GESTION INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES			

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Dentro de este programa, se incluyen las actividades necesarias para gestionar los reintegros derivados de la gestión internacional de la prestación de Asistencia Sanitaria, tanto respecto a los saldos acreedores como deudores que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las cuotas globales por ciudadanos residentes, como los gastos reales producidos durante estancias temporales.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Entidad Gestora competente para el reconocimiento del derecho a la Asistencia Sanitaria, y el Instituto Social de la Marina respecto del colectivo que protege, son los organismos de enlace designados para la liquidación de los gastos originados por la prestación de la Asistencia Sanitaria, dispensada al amparo de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72 así como de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

Este programa presupuestario recoge diferenciadamente los costes de gestión que se producen, actuando como Organismo de enlace, con objeto de repercutir dichos costos de naturaleza contributiva a quien deba soportarlos.

Por tanto, en este programa se engloban las actuaciones necesarias para la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria, reconocimientos médicos, etc. proporcionadas a ciudadanos de otros países en España, así como a ciudadanos españoles fuera de nuestras fronteras.

- Las encaminadas al reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 1408/71 y 574/72 y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España, que se refieren a la liquidación de gastos en concepto de asistencia sanitaria dispensada a asegurados de otros países en España, así como a españoles durante su estancia temporal o residencia habitual en otros países, ya sea por gasto real o por cuota global.
- Las encaminadas a conseguir la recuperación por vía judicial en juzgados de otros países, de los gastos sanitarios abonados por accidentes no laborales durante las estancias en dichos países, cuando se ha declarado la responsabilidad de un tercero en la asunción de los gastos producidos.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno a la emisión y recepción de los formularios de derecho y liquidación que garantizan el derecho a la prestación de asistencia sanitaria tanto a asegurados de España que se desplazan a otros Estados, como a asegurados de otros Estados que residen en España.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O
PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES			
<p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>En este programa se han establecido tres objetivos que se definen de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios del 100%. - Conseguir un porcentaje de emisión de formularios de liquidación por cuotas globales de asegurados en otros Estados residentes en España del 100%. - Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de liquidación por gasto real de las facturas remitidas al INSS por los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas del 100%. <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Permanente actualización y mejora de las bases de datos que permite la emisión e inscripción de los formularios de derecho y de liquidación: Aplicativos ASIA (Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada) y aplicativo FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud vía Internet).</p> <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos en este programa son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitir los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios en un porcentaje del 100%. - Emitir los formularios de liquidación de cuotas globales, a las instituciones competentes extranjeras, de asegurados en otros Estados residentes en España en un porcentaje del 100%. - Emisión de formularios de liquidación por gasto real basados en la facturación efectuada por los Servicios Públicos de las Comunidades Autónomas y remitida al INSS en un porcentaje del 100%. <p>Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2010	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O	
PROGRAMA 1393: GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES			
<p><i>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.</i></p> <p><i>Justificación de los medios humanos.</i></p> <p>Se asignan un total de 130 personas, lo que supone una disminución de 38 efectivos respecto del ejercicio anterior.</p> <p><i>Justificación de los medios financieros.</i></p> <p>La cuantificación de este programa se ha realizado teniendo en cuenta la valoración de los distintos recursos que ha de utilizar el INSS en el desarrollo de todas las actuaciones señaladas.</p> <p>Se han tenido en cuenta los recursos humanos que se dedican a estas tareas, tanto en Direcciones Provinciales como en Servicios Centrales, los recursos informáticos precisos para la ejecución de estas funciones que comprenden entre otros el desarrollo y mantenimiento de las distintas aplicaciones informáticas, los gastos corrientes en bienes y servicios, y las inversiones de reposición destinadas a estas actividades.</p> <p>Para el ejercicio anterior se presupuestaron unos medios financieros correspondientes a gastos de personal que alcanzaron un total de 6.280,98 miles de euros y 696,67 miles de euros en otros gastos de funcionamiento, lo que representó un gasto total del programa de 6.977,65 miles de euros.</p> <p>Para el presupuesto de este ejercicio, los gastos de personal ascienden a 5.429,76 miles de euros, para otros gastos de funcionamiento 696,67 miles de euros, lo que representa un gasto total del programa que asciende a 6.126,43 miles de euros.</p>			

